



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 25 de febrero de 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA AGROINNOVACIÓN EDMÉX. COMPONENTE “CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL”.

LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA AGROINNOVACIÓN EDMÉX. COMPONENTE “INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN DE SEMILLA”.

CARÁTULAS DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: ZUMPAHUACAN, NEXTLALPAN, TEPETLIXPA, ATLAUTLA, TEOTIHUACÁN, ISIDRO FABELA, HUIXQUILUCAN, EL ORO, TEMAMATLA, TEOLOYUCAN Y AMECAMECA.

AVISOS JUDICIALES: 795, 672, 526, 268-A1, 269-A1, 270-A1, 678-BIS, 682, 683, 681, 684, 539, 96-B1, 98-B1, 97-B1, 257-A1, 780, 785, 793, 794, 166-B1, 850, 851, 853, 855, 856, 857, 849, 872-BIS, 341-A1, 869, 867, 340-A1, 860, 861, 862, 865, 870, 871, 868 y 872.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 280-A1, 718, 281-A1, 777, 859, 863, 854, 848, 267-A1, 261-A1, 265-A1, 266-A1, 691, 130-B1, 131-B1, 132-B1, 852, 858, 167-B1, 864, 339-A1, 342-A1, 135-B1, 278-A1, 285-A1, 776, 787, 866, 168-B1, 343-A1 y 871-BIS.

Tomo CCIX
Número

36

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 establece que para que la gobernabilidad sea efectiva, debe ser democrática y apegada a derecho. Lo anterior requiere que las instituciones estatales tengan las capacidades y los recursos necesarios para desempeñar cabalmente sus funciones y responder de manera legítima y eficaz a las demandas que le plantea la sociedad. Así, el fortalecimiento de las instituciones públicas, para poder ser y hacer un gobierno capaz y responsable, es un componente prioritario en el referido documento rector de las políticas gubernamentales.

Que en fecha 10 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto número 309 por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; mismo que señala que los organismos crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, adscritas orgánicamente a la persona titular del organismo.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de septiembre de 1999, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; teniendo por objeto, entre otros, formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno, el estado y el país.

Que con fecha 20 de octubre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, el cual determina la competencia y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran a este organismo descentralizado.

Que el 16 de mayo de 2019, fue autorizada la reestructura de organización al Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario que el Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, actualice su Reglamento Interior.

En mérito de lo expuesto, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 11 en sus fracciones IX y X, 12 en sus párrafos primero y segundo y en sus fracciones VI y VII, la denominación del Capítulo III, los artículos 13 en su único párrafo, 14 en su único párrafo y en sus fracciones XII y XIII, la denominación del Capítulo IV, artículos 15 en su único párrafo, 18 en su único párrafo, 19 en su único párrafo y en su fracción X y 26 en su único párrafo; se **adicionan** las fracciones XI al artículo 11, XIV al artículo 14 y XI al artículo 19; y se **deroga** la fracción VIII del artículo 12 del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, para quedar como sigue:

Artículo 11.- ...

I. a VIII. ...

IX. Promover que las actividades de las unidades administrativas del Tecnológico se realicen de manera coordinada;

X. Promover que los planes y programas del Tecnológico sean realizados con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos; y

XI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Junta Directiva.

Artículo 12.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el Director General se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

I. a V. ...

VI. Divisiones de Carrera; y

VII. Unidad Jurídica y de Igualdad de Género.

VIII. Derogada.

El Tecnológico contará con un Órgano Interno de Control, asimismo, con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; de igual forma, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto y estructura orgánica autorizados, así como de la normativa aplicable.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES, JEFATURAS DE DIVISIÓN Y DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Artículo 13.- Al frente de cada Dirección, Subdirección, Jefatura de División y de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género habrá una o un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con las disposiciones jurídicas y administrativas establecidas al respecto.

Artículo 14.- Corresponden a las y los titulares de las Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de División y de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, las atribuciones genéricas siguientes:

I. a la XI. ...

XII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, ejecución y actualización de los reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones en el que sustente su actuación el Tecnológico;

XIII. Promover que los planes y programas de la unidad administrativa a su cargo sean realizados con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos; y

XIV. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Director General o la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV
DE LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES, JEFATURAS DE DIVISIÓN Y DE LA UNIDAD JURÍDICA
Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Artículo 15.- Corresponde a la Dirección Académica:

...

Artículo 18.- Corresponde a las Jefaturas de División, en el ámbito de su competencia:

...

Artículo 19.- Corresponde a la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género:

I. a IX. ...

X. Instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, ambas del Estado de México y demás disposiciones relativas; y

XI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 26.- Las y los titulares de las Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de División y de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, se suplirán en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el personal del servicio público que ellas o ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe el Director General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento jurídico.

CUARTO.- El presente Acuerdo Modificatorio actualiza al Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, publicado el 20 de octubre de 2017, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, según consta en acta de su CXIV Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Enero de dos mil veinte.

L.C. CRESCENCIO REYES HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA H. JUNTA
DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE VALLE DE BRAVO
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO****FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)****LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA
AGROINNOVACIÓN EDOMÉX**

INGENIERO ISABEL VILLA VILLA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 7 y 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, Y X DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que la mayor parte de las personas pobres del mundo son del medio rural y apenas logran subsistir de la agricultura, la pesca o la silvicultura. El crecimiento pro-pobre depende de factores que van más allá de la agricultura y que precisan de financiación, acceso a una educación de calidad, diversificación económica hacia actividades agrícolas de generación de ingresos, apoyo a la creación de empleos, y mecanismos de protección para la seguridad alimentaria de México.

Que la asistencia técnica debe abarcar distintos rubros muy acordes con la realidad y problemática a resolver en el sector rural y que este lo conforman familias con actividades económicas productivas, socioculturales y políticas, nos obliga a considerar la diversidad de actores sociales, de recursos y de problemáticas. Bajo estas consideraciones, en el sector rural tenemos productores ya sean ejidatarios o propietarios, tenemos jornaleros, personas de edad madura o muy jóvenes y tenemos mujeres con iniciativas productivas para incrementar sus ingresos y mejorar la condición de la familia. Con esta amplitud de actores sociales también se diversifican las acciones posibles para contribuir al desarrollo rural.

Que la capacitación que observamos necesaria es sobre temas específicos para la producción agrícola, pecuaria, forestal y acuícola, comercialización, mercadotecnia, industrialización de la materia prima; además de asuntos relacionados con política social y económica, bienestar social, legislación y derechos humanos e indígenas. Debiendo corresponder a las necesidades de la gente e ir acorde a las condiciones actuales de pobreza, ambientales, productivas y comerciales, debemos considerar esto con la objetividad apremiante.

Que la capacitación, la asistencia técnica y transferencia de tecnología, debe ser un rubro y una acción integrada dentro de un marco de planificación comunitaria, de tal forma que sea posible coordinar esfuerzos y a la vez lograr avanzar en un proyecto comunitario de fortalecimiento de capacidades.

Transformar los sistemas alimentarios para que sean más eficientes, inclusivos y resilientes. Los cambios en los sistemas alimentarios están creando nuevas preocupaciones y nuevos desafíos en cuanto a la nutrición, la huella ecológica de las cadenas de valor alimentarias, y la respectiva participación de los pequeños productores. Lograr un sistema de gobierno nacional e internacional coherente y efectivo. Los desafíos a los que se enfrentan la alimentación y la agricultura están relacionados entre sí, tal y como indican la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los acuerdos globales relacionados con la misma.

Que el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, en el ámbito de su competencia y principalmente con el propósito de contribuir a la Generación, Validación y Transferencia de Tecnología agropecuaria, se alinea prioritariamente a las a los siguientes ODS: 1 fin de la pobreza, 2 hambre cero y 12 producción y consumo responsable; contribuyendo a cumplir las metas 1.4, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación; 2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas; 2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad

de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra; 12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; 12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos *per capita* mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha; 12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.

Que el sector agropecuario del Estado de México requiere destinar recursos para apoyar a las personas que realizan acciones de producción agrícola, pecuaria y acuícola, para reactivar y/o modernizar sus actividades productivas, con la finalidad de incrementar los índices de producción y productividad por unidad de superficie e impulsar el desarrollo tecnológico en la agricultura mexiquense.

Que en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria, se presentaron los Lineamientos y Mecánica Operativa del Programa Agroinnovación EdoMéx, Componente **“Capacitación y Consultoría para el Desarrollo Agroempresarial”**, para la aprobación del Análisis de Impacto Regulatorio respectivo, mismo que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, a través del sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) emitió de manera favorable.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y
FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LOS
LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA**

AGROINNOVACIÓN EDOMÉX

COMPONENTE “CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL”

1. PROBLEMÁTICA A RESOLVER

La capacitación y la asistencia técnica son fundamentales para incrementar y mejorar la productividad de las empresas agrícolas y el alcance de sus metas, impulsando el desarrollo sustentable de los recursos en el entorno comunitario, y en consecuencia, que las y los productores agropecuarios disminuyan la problemática de organización productiva para aumentar las posibilidades de fomentar su equipamiento y modernización, realizar compras consolidadas de insumos, fortalecer la gestión de proyectos ante las instancias gubernamentales, además de enfrentar obstáculos para la comercialización, sin omitir, problemas de liderazgo, divisiones internas por políticas de las organizaciones y asignación idónea de las funciones de sus estructuras.

2. OBJETIVO

Mejorar la productividad, la rentabilidad, el desempeño, la calidad y el crecimiento del campo mexicano, a través de la capacitación, asistencia técnica y consultoría a organizaciones agropecuarias, y transferencia de tecnología a productoras y productores de la entidad.

3. PROPÓSITO

Impulsar el desarrollo sustentable de la actividad productiva, empresarial agropecuaria, acuícola y forestal del Estado de México con acciones de capacitación a libre demanda y capacitación, consultoría, asistencia técnica y transferencia de tecnología a organizaciones.

4. ESTRATEGIAS

Organizar a las y los productores, en grupos de 10 personas o al menos 7, con actividades agropecuarias para mejorar e incrementar la productividad, con disponibilidad de materias primas de la región o comunidad, de preferencia tierras con buena humedad o de temporal estable. Para el caso de producción de cultivos intensivos, deberá contarse con invernaderos y disponibilidad de agua. En estas estrategias se incluyen actividades pecuarias y la transformación de productos del campo.

Asignar por el periodo del ejercicio la presencia en campo de un asesor técnico con el perfil que requiera la organización o grupo de trabajo, involucrado directamente en las actividades productivas de la organización, con el compromiso y la visión de crear empresas rurales y su registro ante las instancias oficiales correspondientes.

Orientar y/o dirigir la capacitación al desarrollo de capacidades y habilidades técnicas, productivas, procesos participativos y especialmente transferir tecnologías generadas en los Centros de Investigación y de enseñanza agropecuaria.

Formar grupos preferentemente por sistemas producto o ramo de producción, otorgándoles el servicio de capacitación y asistencia técnica, mediante un plan de trabajo que puede modificarse acorde a sus necesidades.

Realizar el seguimiento y evaluación permanente de las acciones a desarrollar, para conocer el grado de adopción y madurez del grupo, con respecto a la tecnología y procesos empresariales.

Capacitar a productores y técnicos a libre demanda a través de una solicitud dirigida al Director General, interesados en el uso y adopción de tecnologías agropecuarias, acuícolas y forestales así como la transformación de los productos agropecuarios, para darles un valor agregado.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. Población objetivo

La capacitación y consultoría estará dirigida a organizaciones que cuenten con capital de trabajo o en condiciones de vulnerabilidad, además de reunir las características siguientes:

- Estar conformado en un grupo de trabajo mínimo de 10 personas o al menos 7, en una Asociación Local de Producción Rural, Sociedad de Producción Rural, o en alguna otra figura jurídica, que les permita acceder a fuentes de financiamiento y apoyos gubernamentales.
- Infraestructura mínima para desarrollar algún proyecto.
- Uso de tecnología apropiada, según el proyecto y posibilidades.
- Contar con recursos para operar (propios o financiados).

Para brindar atención a la capacitación a libre demanda, serán principalmente, productores agropecuarios activos, de localidades con bajo índice de desarrollo social o que habiten en zonas de atención prioritaria del Estado.

5.2. Componentes generales de apoyo

Consultoría, Capacitación, Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología a Productores Agropecuarios.

5.2.1. Tipo de apoyos

Los apoyos considerados para las organizaciones que podrán otorgarse, además de la capacitación, asistencia técnica y consultoría, serán insumos de producción, como fertilizantes, semillas (híbridos y variedades) agroquímicos, con el fin de complementar las acciones de transferencia de tecnología o innovaciones tecnológicas de interés para las organizaciones, incluidos folletos técnicos y la información que se disponga en la temática que a la productora, productor o técnico interesado convengan. De manera colateral al Programa podrá otorgar a las y los productores el subsidio del 50% de los servicios de análisis de laboratorio.

5.2.2. Monto de los apoyos

Debido a que los apoyos otorgados son capacitación, asistencia técnica y Transferencia de Tecnología, no tienen ningún costo para los productores solicitantes.

5.3. Cobertura

La capacitación a libre demanda será para productoras, productores y técnicos de los 125 municipios del Estado de México, de los cuales tendrán prioridad aquellos con mayor vocación agropecuaria, hortoflorícola, forestal, acuícola y la transformación de los productos del campo.

En el caso de las organizaciones las acciones de capacitación y asistencia técnica a través del Programa, tendrán una cobertura potencial para 27 municipios del Estado, preferentemente en los municipios de con mayor vocación agrícola.

5.4. Metas (Físicas y de Beneficiarios)

Se contempla trabajar con 54 organizaciones de productores (constituidas o en proceso de integración) en 27 municipios, beneficiando en forma directa a 540 integrantes de las organizaciones (10 por organización o al menos 7), se realizarán 5 planes de mejora con 1 acción por plan. Se llevarán a cabo 500 cursos teórico-prácticos, que se complementarán con 1500 visitas técnicas, con lo cual, se pretende diversificar y mejorar la calidad de la producción de las organizaciones, buscando que las y los productores se incorporen a un mercado más competitivo, que les permita crecer, generar mano de obra comunitaria y un mejor nivel de vida. Como parte de las actividades de difusión se impartirán 280 capacitaciones a libre demanda. Se llevarán a cabo 13 eventos demostrativos para productores y técnicos (6 en los Centros de Investigación y Transferencia de Tecnología y 7 con las organizaciones) con estas acciones se beneficiaran a 7000 personas. Así mismo, se impartirán 7 cursos de capacitación para profesionalizar y

actualizar al personal del programa. Todas estas actividades se integrarán debidamente documentadas, al final del ejercicio en un informe de resultados.

5.5. Impacto

Deberá reflejarse en la mejora e incremento de la productividad de las organizaciones, productoras o productores, en lo relativo a la capacidad de producción, calidad, diversificación de productos con valor agregado y comercialización, generación de fuentes de trabajo a nivel comunitario, que estimulen el arraigo de los productores al medio rural, disminuyendo la migración a las grandes ciudades en busca de mejores oportunidades de trabajo.

5.6. Requisitos de elegibilidad

Las organizaciones de productores deberán cumplir, preferentemente, con los requisitos siguientes:

- Ser una organización de productores del Estado de México que se ubiquen preferentemente en áreas con mayor potencial agropecuario.
- Estar conformadas en grupos de trabajo, constituidas o constituirse bajo las figuras asociativas de Asociación Local de Producción Rural, Sociedad de Producción Rural u otra, según sus actividades con fines empresariales.
- Disponer de terreno por persona u organización para la producción de hortalizas, incluyendo nopal verdura, bajo siembras escalonadas para abastecer el mercado.
- Contar con invernaderos, micro o macro túneles, según el proyecto a desarrollar y con recursos para cubrir las necesidades de producción.
- Para el caso de organizaciones con enfoque agroindustrial, contar con los insumos y equipo necesario para la elaboración y/o transformación de los productos.
- Para proyectos pecuarios, disponer de ganado (bovino, ovino o caprino) para carne o leche, pudiendo ser por integrante o por organización, de acuerdo a los requerimientos y tamaño de la empresa.
- Para proyectos acuícolas, se deberá contar con estanques apropiados, para la producción de especies demandadas por el mercado en fresco e industrializado.
- Para el caso de consultoría, la organización deberá estar legalmente constituida y con actividad productiva que requiera el proceso de intervención para resolver necesidades específicas de la empresa, pudiendo ser organizaciones adscritas al Programa o Externas a través de una solicitud dirigida al Director General del ICAMEX.

Los productores de la entidad, a libre demanda, podrán solicitar capacitaciones a través del siguiente procedimiento:

- Presentar solicitud por escrito, dirigida al Director General del ICAMEX, en la que se defina claramente el tema de la capacitación que requiere el grupo de productoras o productores, así como, proporcionar un número telefónico, para coordinar el curso y anexar la relación de 15 personas o más, interesadas en el tema solicitado.
- Disponer de un espacio para la impartición del curso, acondicionada con energía eléctrica, sillas y una pantalla (pared) donde se pueda transmitir o proyectar la presentación del curso.
- Preferentemente, ser productores u organizaciones vinculadas con alguno de los sistemas producto que están operando en la Entidad.
- Para el caso de cursos de transformación, los interesados deberán contar con un espacio limpio, equipo y utensilios necesarios, así como, proveer los insumos para la impartición práctica del curso.

6. INDICADORES

Se buscará elevar los niveles de productividad que tengan las actividades de las organizaciones, esto dependerá del impacto de la capacitación, del financiamiento y la disponibilidad de capital propio que se tenga, además de la eficiencia de aplicación y las oportunidades de mercado que se presenten.

Nombre del indicador	Formula del indicador	Unidad de medida
Porcentaje de organizaciones adscritas al programa	Organizaciones integradas con actividad empresarial / organizaciones a integrar programadas)*100	Organizaciones capacitadas
Porcentaje de cursos impartidos	(Cursos de capacitación impartidos / Cursos de capacitación programados)*100	Cursos
Porcentaje de productores capacitados	(Número de productores capacitados/número de productores programados para recibir capacitación)*100	Productoras y productores

7. MECÁNICA OPERATIVA

7.1. Actividades a desarrollar por cada una de las partes

Se signará un convenio entre las partes, para asumir la responsabilidad correspondiente, esto en función a la disponibilidad de recursos e infraestructura de las organizaciones y tipo de actividades a desarrollar, definiendo tiempos dentro del ejercicio fiscal y la oportunidad de la liberación de los recursos para operar, aceptando que los imprevistos serán resueltos de común acuerdo entre dichas partes (productores-ICAMEX).

En el caso de las solicitudes de capacitación a libre demanda, el titular de la Dirección General del ICAMEX deberá turnarla al correspondiente para su análisis, definir la fecha, en coordinación con el Instructor y/o el personal especializado que atenderá la petición.

- En su caso, contactar al solicitante e informarle del evento.
- Informar al instructor fecha, lugar y hora de las capacitaciones.
- Realizar los trámites administrativos correspondientes (oficio de comisión para el personal de apoyo, y autorización del formato de "Solicitud de combustible").
- Posterior al curso, recibir las hojas de registro de asistentes, evidencias fotografías, fichas de evaluación, o en su caso, acta de cancelación del evento y registrarla en el sistema de control de capacitación.
- En caso de no contar con la asistencia mínima de 15 de productores, quedará a criterio del capacitador levantar acta de cancelación del evento ante testigos.
- Realizar el registro en listas de asistencia oficiales, tomar fotografías y aplicar a los asistentes las fichas de evaluación del evento.

El personal capacitador deberá realizar los trámites administrativos que correspondan (entregar copia del oficio de comisión al Departamento de Personal; requisitar formato de "solicitud de combustible"; solicitud y comprobación de viáticos y otros gastos (casetas) con la Dirección de Administración y Finanzas; y acudir como instructor al lugar de la capacitación en la fecha y hora, previamente notificados).

El instructor deberá:

- Preparar el curso con el material didáctico, conjuntamente con la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación, para impartir el mismo.
- Trasladarse al lugar del evento de capacitación en la fecha y hora acordadas así como, firmar de responsable del curso en la hoja de registro de asistentes.

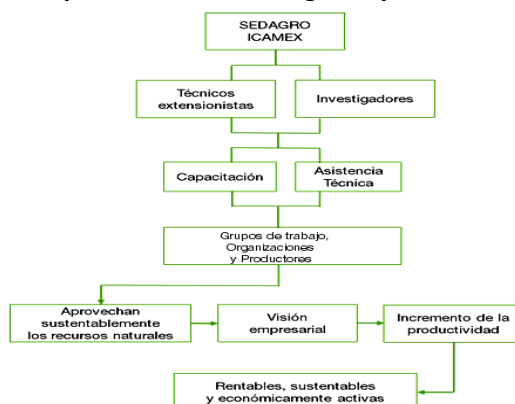
Los productores deberán:

- Solicitar mediante oficio el tema de capacitación que requieren.
- Definir el lugar y hora del evento en coordinación con el ICAMEX (a través de la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación).
- Convocar a los productores interesados.
- Asistir al evento de capacitación y registrar su asistencia.

Como parte de las actividades que la unidad responsable realiza derivadas de la ejecución del Programa, el recurso se podrá aplicar en las partidas que considere de acuerdo a las necesidades del mismo.

7.2. Diagrama De Flujo

Componentes para dar cumplimiento al Programa Capacitación y Consultoría para el Desarrollo Agroempresarial



8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS, TÉCNICOS Y PROVEEDORES

8.1. Beneficiarios (organizaciones de productores)

- Formalizar Convenio entre el ICAMEX y organizaciones o grupos de trabajo participantes.
- Se organizarán y elegirán a un representante por cada Organización.
- Participarán en reuniones de información y capacitación convocadas por los asesores técnicos o extensionistas.
- Darán las facilidades necesarias a cualquier autoridad involucrada, para supervisar y verificar el desarrollo de las actividades.
- Los beneficiarios requisitarán los formatos que para tal efecto determine la Unidad Ejecutora del Programa.
- Los imprevistos serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

8.2 Beneficiarios (Capacitación a libre demanda)

- Los productores podrán elegir la capacitación a libre demanda que consideren necesaria para el fortalecimiento e incremento de la productividad y rentabilidad en sus actividades agropecuarias.
- El instructor deberá atender el curso en la fecha, lugar y hora acordados y en su caso, aceptará que los imprevistos serán resueltos de común acuerdo (productores-ICAMEX).
- El instructor atenderá todas las dudas referentes al tema de la capacitación, durante el desarrollo del evento, y posteriormente, a través de medios electrónicos o información escrita (publicaciones).

8.2. ICAMEX

- Convocar y contratar a los profesionistas especializados que radiquen en el Estado de México, privilegiando a los técnicos que radiquen cerca de las áreas de trabajo.
- Coordinar todas las acciones tendientes al óptimo logro de los objetivos del Programa Capacitación y Consultoría para el Desarrollo Agroempresarial.
- Supervisar a los Asesores Técnicos para el cumplimiento de sus funciones.
- Capacitar al personal técnico, mediante un programa permanente de formación de instructores, para que cuenten con las herramientas pedagógicas necesarias, que les facilite transmitir los conocimientos para un óptimo desempeño de su trabajo.
- Elaborar, validar y enviar informes a las áreas normativas.
- Supervisar la Integración de los expedientes de las Organizaciones.

Respecto a la capacitación a libre demanda

Convocar y/o contratar a los profesionistas especializados para la impartición de los cursos solicitados.

La instancia ejecutora será la encargada de generar la documentación para comprobar el cumplimiento de los objetivos del programa.

8.3. Técnicos

- Difundir y promover el Programa en el municipio previamente asignado.
- Integrar organizaciones con potencial productivo, para llevar a cabo actividades de capacitación y asistencia técnica.
- Identificar y conocer las necesidades de capacitación de las organizaciones, así como, elaborar un programa anual de trabajo.
- Fomentar en los productores una visión empresarial, encaminada a la formación de microempresas.
- Brindar capacitación y apoyo de gestoría con los trámites para la conformación de las organizaciones bajo alguna figura legal.
- Mantener actualizado permanentemente el padrón de beneficiarios en la base de datos del ICAMEX.
- Entregar obligatoriamente los días 15 y 30 de cada mes el informe quincenal de las actividades realizadas con las organizaciones.
- Igualmente, se considera obligatorio asistir a las reuniones quincenales y eventos convocados por el instituto y otras actividades inherentes al programa.

9. SANCIONES PARA LA PARTE QUE NO CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS

Dentro de los Convenios de colaboración con las organizaciones se estipulan las sanciones aplicables para el caso en el que las partes no den cumplimiento a los compromisos contraídos, que se hacen del conocimiento previamente a la firma del instrumento legal, y dichas sanciones podrán ser, desde la cancelación del convenio y el retiro del personal técnico, hasta la modificación por las partes en las cláusulas del propio documento, sin someterse a la decisión de algún tribunal que deslinde la responsabilidad de los involucrados, será por voluntad propia.

Respecto a las solicitudes de capacitación, se estipularan las sanciones aplicables, para el caso de que las partes no den cumplimiento al compromiso contraído, previamente al evento (de capacitación).

9.1. Técnicos

De acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, celebrado entre el Instituto y el Servidor Público, este último se compromete y obliga a respetar las disposiciones legales, así como, las del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del ICAMEX. El incumplimiento a estas disposiciones, se considerará como una falta del servidor público y la incurrancia en ellas, se sancionará con la rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto.

10. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS

El Instituto de Investigación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, será el responsable de integrar y actualizar el padrón de personas beneficiarias del Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Unidad Administrativa Responsable deberá enviar mensualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la SEDAGRO.

11. DIFUSIÓN**11.1. MEDIOS DE DIFUSIÓN**

Los presentes lineamientos serán publicados y difundidos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la página web de la SEDAGRO.

11.2. CONVOCATORIA

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la, en los medios que determinen, en función de la disponibilidad presupuestal.

12. TRANSPARENCIA

El ICAMEX tendrá disponible la información del programa y componente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad de la materia.

13. SEGUIMIENTO

El seguimiento del programa se realizará a través del ICAMEX, la cual rendirá un informe al Comité Técnico del FIDAGRO en sus sesiones ordinarias; deberá informar quincenalmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el avance físico-financiero del programa.

El ICAMEX será el encargado de realizar verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados; así como la correcta aplicación por parte de los beneficiarios/as.

14. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control de la SEDAGRO.

15. EVALUACIÓN

Se podrá realizar anualmente una evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), de acuerdo con los propios mecanismos de evaluación lo que permitirá mejorar la operación e impacto del programa.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) De manera escrita o presencial: en la oficina del Órgano Interno de Control de la SEDAGRO, ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b) Vía telefónica: En el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, teléfonos (722) 2322116 y 2323194
- c) Vía Internet: En el correo electrónico ci.sedagro@edomex.gob.mx o en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) En el Órgano Interno de Control del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México: ubicado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

- e) Vía aplicación móvil para teléfono inteligente: A través de la aplicación “Denuncia Edomélix”, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO. - Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. - Los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

QUINTO. - Los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa, abrogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a las mismas.

SEXTO. - Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por el ICAMEX.

Dado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a los 22 días del mes de enero de 2020.

ING. ISABEL VILLA VILLA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN,
AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA AGROINNOVACIÓN EDOMÉX

INGENIERO ISABEL VILLA VILLA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 7 y 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES I, II, Y X DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que la investigación agropecuaria y la aplicación de los resultados han constituido uno de los motores del desarrollo económico del país, de tal manera que al reconocerse este hecho el gobierno ha instituido la investigación como una de las actividades fundamentales en sus políticas de fomento. En cuanto a la transferencia de tecnología, ésta ha ocurrido en todas las épocas, desde que los pueblos han tratado de obtener los adelantos tecnológicos desarrollados por otros pueblos con el objeto de aumentar su producción, mejorar su alimentación, combatir pestes y enfermedades, incrementar el potencial productivo y fortalecer la economía de la entidad.

Que la Investigación agropecuaria es una de las actividades más importantes del ICAMEX, quien a lo largo de su trayectoria ha logrado dar a conocer trabajos experimentales como la generación y obtención de nuevas variedades de maíz, frijol, trigo, cebada y triticale entre otras, y mediante la transferencia de nuevas tecnologías ha cubierto las necesidades de los productores mexiquenses, lo cual ha permitido resultados relevantes en el sector agropecuario, entre las que destacan la generación de nuevas tecnologías para el manejo sustentable de las actividades agropecuarias.

Que el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, en el ámbito de su competencia y principalmente con el propósito de contribuir a la Generación, Validación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria, se alinea prioritariamente a las a los siguientes ODS: 1 fin de la pobreza, 2 hambre cero y

12 producción y consumo responsable; contribuyendo a cumplir las metas 1.4, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación; 2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas; 2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra; 12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; 12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos *per capita* mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha; 12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente; 12.a Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.

Que el sector agropecuario del Estado de México requiere destinar recursos para apoyar a las personas que realizan acciones de producción agrícola, pecuaria y acuícola, para reactivar y/o modernizar sus actividades productivas, con la finalidad de incrementar los índices de producción y productividad por unidad de superficie e impulsar el desarrollo tecnológico en la agricultura mexicana.

Que en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria, se presentaron los Lineamientos y Mecánica Operativa del Programa Agroinnovación EdoMéx, Componente **“Investigación, Transferencia de Tecnología y Producción de Semilla”**, para la aprobación del Análisis de Impacto Regulatorio respectivo, mismo que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, a través del sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) emitió de manera favorable.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y
FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LOS
LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA
AGROINNOVACIÓN EDOMÉX**

**COMPONENTE “INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
Y PRODUCCIÓN DE SEMILLA”**

1. PROBLEMÁTICA A RESOLVER

El bajo nivel de adopción de tecnología de las y los productores, obedece en parte al desconocimiento del proceso de investigación y a la falta de estrategias más apropiadas para su transferencia y la correcta aplicación, sin omitir que la productora o el productor es el responsable del proceso productivo en campo, lo que deriva en que las y los productores por sí mismos no puedan adecuar y utilizar eficientemente los resultados de investigación, para hacer más competitivos y rentables sus sistemas productivos.

En este contexto, el ICAMEX tiene la misión de atender la demanda tecnológica de las y los productores, a través de acciones como la validación de componentes integrados en un paquete tecnológico, su adecuación y adaptación a las condiciones particulares de los sistemas de producción más representativos in situ, buscando promover su transferencia y el uso por más productores; promoviendo que se apropien del conocimiento y adopten la tecnología que se fundamenta en el citado paquete tecnológico, mediante la capacitación, asistencia técnica y eventos demostrativos realizados por este Instituto.

2. OBJETIVO

Mejorar la productividad del sector agropecuario a través de la investigación y la transferencia de tecnología hacia las y los productores del Estado de México, fomentando el uso de híbridos y variedades mejoradas propias para cada región, y prácticas agronómicas rentables en los cultivos de aguacate, durazno, maíz, cereales de grano pequeño y frutos rojos como alternativas de producción.

3. PROPÓSITO

Generación y Transferencia de Tecnología para su adopción por parte de las y los productores.

4. ESTRATEGIAS

Generar tecnología en especies frutícolas como el aguacate, durazno, maíz, frutos rojos y cereales de grano pequeño.

Establecimiento de parcelas demostrativas en los Centros de Investigación y Transferencia de Tecnología, que permita los modelos de asesoría y capacitación adecuada para detonar la producción agrícola en la entidad.

Para el establecimiento de parcelas demostrativas con las productoras y productores cooperantes, se ha dividido la entidad en cuatro regiones, con base en las características agroecológicas y selección de cultivos predominantes, principalmente híbridos y variedades adaptados a cada región, a través de la producción de semillas garantizando el incremento de materiales de calidad genética.

El establecimiento de las parcelas demostrativas se ubicaran en las siguientes cuatro regiones: **Región Centro** (Meteppec y Valle de Bravo); **Región Sur** (Ixtapan de la Sal y Tejupilco); **Región Norte** (Atlacomulco y Jilotepec) y **Región Oriente** (Tepotztlán, Zumpango, Teotihuacán, Texcoco y Amecameca).

Conforme a la disponibilidad financiera se asignaran responsables para coordinar y ejecutar directamente las actividades de selección de terrenos y/o parcelas, establecimiento, manejo de cultivos y realización de eventos de transferencia de tecnología. Así mismo, se establecerán 100 ha de producción de semilla para incremento, multiplicación, cosecha y beneficio.

Integrar productores y productoras cooperantes para el desarrollo de capacidades y habilidades técnicas productivas a través de la transferencia de tecnología.

Seguimiento y evaluación permanente de cada una de las acciones a desarrollar, para medir el avance físico-financiero del proyecto y la transferencia de tecnología alcanzada.

Demostrar los paquetes tecnológicos en las regiones de la entidad con potencial productivo.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. Población Objetivo

La investigación y transferencia de tecnología se desarrollará preferentemente en aquellas regiones con potencial y vocación agrícola en los cultivos de maíz, haba, frijol, cereales, hortalizas, forrajes y áreas frutícolas (aguacate y durazno), preferentemente con productoras y productores líderes que cuenten con capital de trabajo, terrenos agrícolas accesibles, estratégicos y representativos (de la región), en donde los productores enfrentan una diversidad de problemas, que podrán atender y resolver con apoyo de las acciones de capacitación y asistencia técnica con el compromiso de colaborar en los procesos de transferencia de tecnología.

5.2. Componentes Generales de Apoyo

Generación, validación, establecimiento de parcelas demostrativas, parcelas de incremento y multiplicación de semilla así como, acciones de Transferencia de Tecnología a las y los productores agropecuarios del Estado de México.

5.2.1. Tipo de apoyos

Asistencia técnica especializada, insumos agrícolas, como: semillas o plántulas, fertilizantes, agroquímicos que son componentes esenciales de los paquetes tecnológicos, eventos de transferencia de tecnología y la difusión de las innovaciones tecnológicas, a través de eventos demostrativos.

5.2.2. Monto

Conforme a la disponibilidad financiera se llevarán a cabo proyectos para la generación de tecnología, validación, establecimiento de parcelas demostrativas, lotes de incremento y multiplicación de semillas mejoradas, que desarrollará el Instituto en los Centros de Investigación y Transferencia de Tecnología.

5.3. Cobertura

La Investigación y Transferencia de tecnología se desarrollará preferentemente en las áreas frutícolas, cerealeras (trigo, cebada, etc.) y maiceras del Estado, en donde las y los productores enfrentan en sus cultivos una diversidad de problemas, que podrán atender y resolver con apoyo de las acciones de Capacitación y Asistencia Técnica.

Será una cobertura potencial para los 125 municipios del Estado, en los que tendrán prioridad aquellos con mayor vocación agropecuaria, para el establecimiento de parcelas demostrativas, el ICAMEX recibirá de las Delegaciones

Regionales de la SEDAGRO, las propuestas de productores y regiones estratégicas para el establecimiento de las parcelas y/o lotes para producción de semilla.

5.4. Metas (Físicas y de beneficiarios)

Se establecerán 6 proyectos de investigación, se impartirán 5 cursos de capacitación, se realizarán 8 publicaciones que serán generadas de los proyectos de investigación. Se tiene programado establecer 55 parcelas demostrativas en las regiones con vocación agrícola, en las que se llevará un seguimiento de campo para cada una (55), y se establecerá la producción de 100 hectáreas de producción de semilla en los Centros de Investigación y Transferencia de Tecnología del ICAMEX, así como 30 demostraciones de campo. Con estas acciones se beneficiarán a 3500 personas (productoras, productores y técnicos), conociendo el manejo agronómico de las nuevas alternativas de producción, para incrementar los rendimientos, y al término de las actividades de campo se elaborará un informe sobre los resultados obtenidos.

5.5. Requisitos de Elegibilidad

Ser productoras y productores del Estado de México preferentemente de maíz, haba, frijol, cereales, hortalizas, forrajes y áreas frutícolas (aguacate y durazno).

Disponer de terrenos apropiados y con las condiciones edafoclimáticas requeridas para el establecimiento de los cultivos.

Presentar problemática que amerite ser solucionada, investigada o demostrada para determinar acciones de control, pudiendo ser de tipo técnico, fitosanitario o de transferencia de tecnología.

Se establecerán parcelas con diversos cultivos (según la región) y producción de semillas mejoradas, primordialmente en lugares con buena productividad, representativas y con productoras y productores interesados, quienes deberán cumplir preferentemente con los siguientes requerimientos:

- Ser una productora o productor comprometido en colaborar con los procesos de transferencia de tecnología a través de la capacitación, asistencia técnica y difusión (que permitan beneficiar a otros productores de la región).
- Disponer de terrenos agrícolas productivos, accesibles y ubicación estratégica, que faciliten los procesos y acciones de transferencia de tecnología.
- Contar con maquinaria y equipo agrícola (el mínimo indispensable) que satisfaga los requerimientos para la aplicación del paquete tecnológico por utilizar.
- Aportar los insumos complementarios, a los otorgados por el ICAMEX, de acuerdo al paquete tecnológico que se aplicará.
- Poseer infraestructura hidro-agrícola (si el cultivo lo requiere).
- Dar facilidad para la realización de acciones de transferencia de tecnología, capacitación, asistencia técnica y supervisión.

6. INDICADORES

Porcentaje de proyectos desarrollados: (Proyectos Desarrollados/Proyectos programados)*100

Porcentaje de productores beneficiados: (Número de productores beneficiados / número de productores programados) *100

Nivel de productividad que tengan las parcelas establecidas en relación al promedio de la región.

Porcentaje de producción: (Volumen de producción obtenido en la parcela demostrativa / Volumen promedio de producción obtenido en parcelas de productores de la región) *100

7. MECÁNICA OPERATIVA

El presupuesto se aplicará en base al expediente técnico del programa y plan de trabajo, que se incluirá en el convenio que se establezca con los beneficiarios, en el que se asume la responsabilidad correspondiente a las partes y a la disponibilidad de sus recursos, considerando infraestructura del productor y tipo de actividades a desarrollar, definiendo tiempos dentro del ejercicio fiscal en base a la oportunidad y liberación del presupuesto, acordando que los imprevistos serán resueltos de común acuerdo entre dichas partes (Productores-ICAMEX o Instituciones-ICAMEX).

Como parte de las actividades que la unidad responsable realiza derivadas de la ejecución del Programa, el recurso se podrá aplicar en las partidas que considere de acuerdo a las necesidades del mismo.

7.1. Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

ICAMEX

- Autorizará, previa solicitud que reciba de los productores o sus organizaciones, el otorgamiento del apoyo con acciones de capacitación.
- Recibirá y dictaminará proyectos para su ejecución.
- Ministrará recursos a los proyectos conforme a las actividades y productos comprometidos en el programa de trabajo de cada proyecto.
- Integrará padrón de beneficiarios.
- Verificará el avance de cada proyecto.
- Evaluará los resultados obtenidos.

Productores y organizaciones

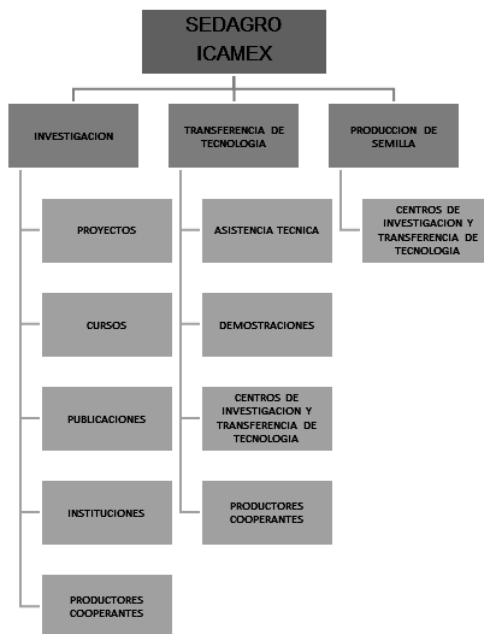
- Solicitarán apoyos con acciones de investigación, parcelas demostrativas y parcelas de producción de semillas, para solucionar problemática de carácter tecnológico.
- Aportarán, en su caso, los recursos necesarios para complementar los apoyos que les sean autorizados para desarrollar los proyectos.
- Proporcionar información para la supervisión, evaluación y auditorías del programa.
- Participar en tiempo y forma en las actividades de capacitación solicitadas por el Instituto (cursos de capacitación, asistencia técnica, eventos demostrativos, expo ferias, talleres teórico-prácticos, etc.).

Para el establecimiento de Parcelas Demostrativas

Se signará un convenio de colaboración entre el ICAMEX y el productor cooperante, organización e institución, con la finalidad de asumir la responsabilidad correspondiente, esto se circunscribe a la disponibilidad de recursos e infraestructura de los productores y del tipo de actividades que se vayan a desarrollar, determinando el tiempo del ejercicio fiscal y la oportunidad con la que se apliquen o liberen los recursos, para operar lo estipulado en dichos Convenios, aceptando que los imprevistos serán resueltos de común acuerdo, entre las partes

7.2. Diagrama de Flujo

Componentes para dar cumplimiento al Programa de Investigación, Transferencia de Tecnología y Producción de Semilla



8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES

8.1. Derechos de los Beneficiarios

- Las y los productores podrán elegir la capacitación y asistencia técnica que consideren necesaria para el fortalecimiento de la productividad en su actividad frutícola o cultivos básicos.
- Podrán establecer un programa de trabajo, sujeto a modificaciones de acuerdo a las necesidades que detecte la o el productor en el transcurso del desarrollo del proyecto.

- Los beneficiarios podrán solicitar la asistencia técnica, cuando detecten algún problema en su actividad, que pueda poner en riesgo la producción.
- Los imprevistos serán resueltos entre las partes.

8.2. Obligaciones

8.2.1. De los beneficiarios

- Formalizar convenio con el ICAMEX previo una solicitud escrita.
- Participarán en reuniones de información y capacitación, convocadas por los asesores técnicos, además de asistir a los eventos de difusión consistentes en demostraciones de campo, recorridos técnicos, talleres de capacitación, etc.
- Dar las facilidades de atención a cualquier autoridad involucrada, para supervisar y verificar el desarrollo de las actividades en campo, invernadero u otra forma.
- Promover el programa de capacitación entre los diferentes grupos que serán beneficiados.
- Los beneficiarios requisitarán los formatos que para tal efecto determine la Unidad Ejecutora del Programa

Para el establecimiento de Parcelas Demostrativas:

Como obligaciones, ajustarse a los lineamientos establecidos para la operación del programa, particularmente en lo referente a los procesos para el establecimiento, conducción de parcelas demostrativas y de producción de semillas.

8.2.2. Del ICAMEX

- Convocar y contratar a los profesionistas especializados en cultivos frutícolas, frutillas y básicos del Estado de México, privilegiando a los técnicos que radiquen cerca de las áreas de trabajo.
- Coordinar todas las acciones tendientes al logro óptimo de los objetivos del programa.
- Validar y enviar informes a las áreas normativas.

9. SANCIONES PARA ICAMEX Y PRODUCTORES QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN

Dentro de los Convenios de colaboración se podrán estipular las sanciones aplicables en el caso de que las partes no den cumplimiento a sus compromisos contraídos, que se deberán discutir previo a la firma del documento, que otorgue las acciones de trabajo y dichas sanciones podrán ser desde la terminación del convenio y retiro del personal técnico, hasta la modificación en las partes o componentes del propio documento, sin someterse a la decisión de algún tribunal que deslinde la responsabilidad de los involucrados, será por voluntad propia.

9.1. Técnicos

De acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, celebrado entre el Instituto y el Servidor Público, este se compromete y obliga a respetar las disposiciones legales, así como las del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del ICAMEX. El incumplimiento a estas disposiciones se considerará como falta del Servidor Público y la incurrencia en ellas, se sancionará con la rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto.

10. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS

El Instituto de Investigación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, será el responsable de integrar y actualizar el padrón de personas beneficiarias del Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Unidad Administrativa Responsable deberá enviar mensualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la SEDAGRO y del ICAMEX.

11. DIFUSIÓN

11.1. MEDIOS DE DIFUSIÓN

Los presentes lineamientos serán publicados y difundidos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la página web de la SEDAGRO.

11.2. CONVOCATORIA

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través del ICAMEX, en los medios que determinen, en función de la disponibilidad presupuestal.

12. TRANSPARENCIA

El ICAMEX tendrá disponible la información del programa y componente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad de la materia.

13. SEGUIMIENTO

El seguimiento del programa se realizará a través del ICAMEX, la cual rendirá un informe al Comité Técnico del FIDAGRO en sus sesiones ordinarias; deberá informar quincenalmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el avance físico-financiero del programa.

El ICAMEX será el encargado de realizar verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados; así como la correcta aplicación por parte de los beneficiarios/as.

14. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control de la SEDAGRO.

15. EVALUACIÓN

Se podrá realizar anualmente una evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), de acuerdo con los propios mecanismos de evaluación lo que permitirá mejorar la operación e impacto del programa.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) De manera escrita o presencial: en la oficina del Órgano Interno de Control de la SEDAGRO, ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b) Vía telefónica: En el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, teléfonos (722) 2322116 y 2323194
- c) Vía Internet: En el correo electrónico ci.sedagro@edomex.gob.mx o en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) En el Órgano Interno de Control del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México: ubicado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- e) Vía aplicación móvil para teléfono inteligente: A través de la aplicación "Denuncia Edomex", a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO. - Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. - Los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

QUINTO. - Los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa, abrogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a las mismas.

SEXTO. - Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por el ICAMEX.

Dado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a los 22 días del mes de enero de 2020.

ING. ISABEL VILLA VILLA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, AGROPECUARIA,
ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



Municipio:

ZUMPAHUACAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación, y Presupuestación Municipal 2020.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

		PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE ZUMPAHUACAN, MEX.			No. 3065			
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020		
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	4,209,084.00	3,695,649.48	3,879,461.00		
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	4,209,084.00	3,695,649.48	3,879,461.00		
4100	Ingresos de Gestión	220,545.00	261,939.26	273,083.00		
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00		
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00		
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00		
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00		
4150	Productos	0.00	0.00	0.00		
4160	Aprovechamientos	0.00	37,222.26	42,333.00		
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	220,545.00	224,717.00	230,750.00		
	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond					
4200	Distint de Aport, Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	3,988,539.00	3,433,710.22	3,606,378.00		
	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración					
4210	Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00		
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,988,539.00	3,433,710.22	3,606,378.00		
4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00	0.00		
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00		
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00		
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00		
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00		
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00		
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00		

DIRECTOR (A)
C. GABRIELA ESQUIVEL VARGAS
NOMBRE Y FIRMA
(RÚBRICA).

TESORERO (A)
C. LORENA DELIA VAZQUEZ VAZQUEZ
NOMBRE Y FIRMA
(RÚBRICA).

PRESIDENTA
C. GEMMA ELIA FUENTES REYNOSO
NOMBRE Y FIRMA
(RÚBRICA).

PRIMER VOCAL
C. HECTOR ALEXIS PEREZ OCAMPO
NOMBRE Y FIRMA
(RÚBRICA).

SEGUNDO VOCAL
C. JUAN ALFREDO FLORES FUENTES
NOMBRE Y FIRMA
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
10	02	2020



Municipio:
ZUMPAHUACAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación, y Presupuestación Municipal 2020.

Presupuesto Basado en Resultados Municipal



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
----------	------------------------------------

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE ZUMPAHUACAN, MEX.		No. 3065		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	4,209,084.00	3,164,230.20	3,879,461.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,684,265.00	2,305,562.04	2,664,793.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	838,548.00	315,131.01	445,131.00
3000	SERVICIOS GENERALES	475,547.00	530,567.40	675,363.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	130,000.00	12,969.75	42,541.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,724.00	0.00	51,633.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

DIRECTOR (A) C. GABRIELA ESQUIVEL VARGAS
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

TESORERO (A) C. LORENA DELIA VAZQUEZ VAZQUEZ
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

PRESIDENTA C. GEMMA ELIA FUENTES REYNOSO
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

PRIMER VOCAL C. HECTOR ALEXIS PEREZ OCAMPO
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

SEGUNDO VOCAL C. JUAN ALFREDO FLORES FUENTES
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
10	02	20



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

Presupuesto Basado en Resultados Municipal



PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

ENTE PUBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ZUMPAHUACAN											No. 3065		
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
AUX ADMINISTRATIVO	A00301	1	1	0	0	0.00	45,800.00	0.00	10,743.10	10,802.21	5,973.10	4,204.27	77,522.68
AUX ADMINISTRATIVO	B00305	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	85,338.37	1,306.47	7,341.27	5,130.16	99,116.27
AUX TESORERIA	C00306	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	118,230.00	11,753.57	12,384.76	8,430.00	150,778.33
AUXILIAR	E00313	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	20,343.04	1,996.21	2,297.39	1,378.23	26,014.87
AUXILIAR AD MAY	E00313	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	44,824.77	0.00	4,800.00	2,800.00	52,424.77
AUXILIAR AM	E00313	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	23,604.00	2,562.94	2,670.00	1,800.97	30,637.91
CHOFER	A00301	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	106,890.70	8,480.00	9,367.47	6,119.02	130,857.19
CHOFER TONALI	B00305	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	74,812.00	0.00	6,195.30	4,180.00	85,187.30
CHOFER UBRIS	E00314	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	115,735.00	0.00	10,116.00	8,038.00	133,889.00
DIRECTORA	B00305	1	1	0	0	0.00	124,810.00	0.00	33,775.00	0.00	14,607.47	8,387.31	181,579.78
INTENDENTE	B00305	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	40,571.00	0.00	4,900.41	3,002.45	48,473.86
PROCURADOR	E00312	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	115,851.04	577.90	13,250.83	8,281.31	137,961.08
PROMOTOR	B00305	1	1	0	0	0.00	73,683.05	0.00	0.00	5,983.56	6,195.30	4,180.00	90,051.91
PROMOTOR	E00311	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	89,236.43	3,670.89	9,953.38	5,368.40	108,229.10
PROMOTOR	E00313	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	26,700.00	2,100.00	2,840.00	1,900.00	33,540.00
PROMOTOR CAVIN	E00311	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	92,192.00	3,645.00	11,030.00	7,999.17	114,866.17
PROMOTOR HORTADIF	E00311	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	33,540.92	0.00	0.00	0.00	33,540.92
PROMOTOR NUTRICION	E00311	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	92,192.00	3,900.00	10,035.00	5,350.00	111,477.00
PROMOTOR UBRIS	E00314	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	134,202.69	416.11	14,104.84	7,190.20	155,913.84
PSICOLOGA	E00308	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	55,075.37	0.00	6,522.20	4,076.15	65,673.72
SECRETARIA	A00301	1	1	0	0	0.00	106,730.61	0.00	23,501.26	0.00	12,682.18	7,189.98	150,104.03
TESORERA	C00306	1	1	0	0	0.00	245,037.27	0.00	53,420.11	11,500.00	24,336.00	14,410.83	348,764.21

Total Percepciones: 2,366,603.94

Seguridad Social y Otras Percepciones: 298,189.09

Total Capítulo 1000: 2,664,793.00

C. GEMMA ELIA FUENTES REYNOSO
PRESIDENTA SISTEMA MUNICIPAL DIF
(RÚBRICA).

M. EN HUM. GABRIELA ESQUIVEL VARGAS
DIRECTORA SISTEMA MUNICIPAL DIF
(RÚBRICA).

L.A. LORENA DELIA VAZQUEZ VAZQUEZ
TESORERA SISTEMA MUNICIPAL DIF
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
13	02	2020



Municipio:

NEXTLALPAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
----------	------------------------------------

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, MEX.		No. 0118		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	150,723,215.42	145,772,755.72	140,772,544.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	61,330,878.52	58,522,056.81	60,008,533.25
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,055,779.62	10,055,779.62	18,251,240.68
3000	SERVICIOS GENERALES	23,737,637.64	23,737,637.64	20,462,648.33
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,221,503.32	18,221,503.32	16,118,078.08
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,222,145.88	937,773.85	2,554,907.79
6000	INVERSION PUBLICA	33,498,638.14	32,641,372.18	22,010,373.32
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	1,656,632.30	1,656,632.30	1,366,762.55

1º SÍNDICO MUNICIPAL
C. RENE NANAHOTZIN JUAREZ TORRES
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ELIZABETH MENDOZA PEREZ
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PROF. J. ACENCION ZAMBRANO JOSE
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

TESORERO MUNICIPAL
LIC. MIGUEL OLVERA ARRIETA
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

Fecha de elaboración:	DÍA	MES	AÑO
	12	02	20



Municipio:

NEXTLALPAN

 Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM - 03b		CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
PROYECTO			DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, MEX.			No. 0118		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	150,723,215.42	150,723,215.42	140,772,544.00	
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	150,723,215.42	150,723,215.42	140,772,544.00	
4100	Ingresos de Gestión	24,162,023.58	24,162,023.58	21,120,638.64	
4110	Impuestos	18,996,505.68	18,996,505.68	15,582,971.02	
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
4130	Contribuciones de Mejoras	744,580.67	744,580.67	818,680.50	
4140	Derechos	4,222,900.00	4,222,900.00	4,476,618.69	
4150	Productos	81,611.23	81,611.23	79,699.34	
4160	Aprovechamientos	116,426.00	116,426.00	162,669.09	
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Assignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	126,354,917.37	126,354,917.37	119,444,448.46	
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	126,230,649.71	126,230,649.71	119,316,989.86	
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	124,267.66	124,267.66	127,458.60	
4300	Otros Ingresos y Beneficios	206,274.47	206,274.47	207,456.90	
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	206,274.47	206,274.47	207,456.90	

1º SÍNDICO MUNICIPAL

 C. RENE NANAHOTZIN JUAREZ TORRES
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL

 C. ELIZABETH MENDOZA PEREZ
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

SECRETARIO MUNICIPAL

 PROF. J. ACENCION ZAMBRANO JOSE
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

TESORERO MUNICIPAL

 LIC. MIGUEL OLVERA ARRIETA
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
12	02	2020



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE NEXTLALPAN											No. 0118		
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO A	NEXT028	16	4	0	12	0.00	567,759.36	0.00	19,200.00	103,680.00	76,737.71	9,592.21	776,969.28
ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO C	NEXT029	29	8	0	21	0.00	1,515,860.69	0.00	42,457.68	184,680.00	193,389.87	24,173.73	1,960,561.97
ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO E	NEXT030	87	44	0	43	0.00	5,707,665.96	0.00	97,200.00	524,880.00	725,027.59	90,628.42	7,145,421.97
ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO F	NEXT031	4	1	0	3	0.00	207,967.44	0.00	3,600.00	19,440.00	25,667.49	3,208.44	259,883.37
ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO G	NEXT032	16	2	0	14	0.00	1,217,690.16	0.00	18,000.00	97,200.00	148,098.90	18,512.36	1,499,501.42
ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO I	NEXT033	8	2	0	6	0.00	764,163.72	0.00	21,031.92	58,800.00	93,777.30	11,722.16	949,495.10
ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO K	NEXT034	30	6	0	24	0.00	3,192,564.96	0.00	43,200.00	348,480.00	398,248.44	49,781.18	4,032,275.58
ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO M	NEXT035	24	6	0	18	0.00	2,493,348.82	0.00	36,960.00	393,312.00	338,629.72	42,328.72	3,304,579.26
ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO O	NEXT036	1	0	0	1	0.00	123,480.00	0.00	2,195.28	18,120.00	15,977.25	1,997.16	161,769.69
ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO Q	NEXT037	2	0	0	2	0.00	252,720.00	0.00	5,940.48	54,240.00	34,786.72	4,345.84	352,013.04
ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO S	NEXT038	10	4	0	6	0.00	1,424,123.52	0.00	16,800.00	348,000.00	198,769.28	24,846.16	2,012,538.96
ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO T	NEXT039	4	3	0	1	0.00	664,327.20	0.00	6,720.00	139,200.00	90,027.47	11,253.43	911,528.10
ASESOR A	NEXT022	4	1	0	3	0.00	576,933.12	0.00	6,720.00	139,200.00	80,317.01	10,039.63	813,209.76
ASESOR B	NEXT023	9	0	0	9	0.00	1,432,263.84	0.00	60,898.08	313,200.00	200,706.88	25,088.36	2,032,157.16
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	NEXT041	10	10	0	0	0.00	530,343.36	0.00	12,000.00	187,378.08	81,080.16	10,135.02	820,936.62
AUXILIAR DE PROTECCION CIVILA	NEXT042	5	5	0	0	0.00	258,628.08	0.00	6,000.00	111,415.20	41,782.59	5,222.82	423,048.69
CONSERJE	NEXT049	1	1	0	0	0.00	36,398.40	0.00	1,200.00	6,480.00	4,897.60	612.20	49,588.20
CONTRALOR INTERNO	NEXT015	1	0	0	1	0.00	208,803.12	0.00	1,680.00	34,800.00	27,253.68	3,406.71	275,943.51
CUARTO REGIDOR	NEXT006	1	1	0	0	246,865.68	0.00	0.00	1,680.00	34,800.00	31,482.85	3,935.36	318,763.89
DECIMA REGIDORA	NEXT012	1	1	0	0	246,865.68	0.00	0.00	1,680.00	34,800.00	31,482.85	3,935.36	318,763.89
DEF MPAL DERECHOS HUMANOS NEX	NEXT024	1	1	0	0	0.00	246,865.68	0.00	1,680.00	34,800.00	31,482.85	3,935.36	318,763.89
DIRECTOR	NEXT017	16	4	0	12	0.00	3,488,011.44	0.00	26,880.00	556,800.00	452,410.16	56,551.27	4,580,652.87
ENCARGADO DE DESPACHO	NEXT020	1	0	0	1	0.00	208,803.12	0.00	1,680.00	34,800.00	27,253.68	3,406.71	275,943.51
NOVENA REGIDORA	NEXT011	1	1	0	0	246,865.68	0.00	0.00	1,680.00	34,800.00	31,482.85	3,935.36	318,763.89
OCTAVA REGIDORA	NEXT010	1	1	0	0	246,865.68	0.00	0.00	1,680.00	34,800.00	31,482.85	3,935.36	318,763.89
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	NEXT025	1	1	0	0	0.00	78,840.00	0.00	1,200.00	6,480.00	9,613.33	1,201.67	97,335.00
OFICIAL MEDIADORA, CONCILIADOR	NEXT026	1	0	0	1	0.00	208,803.12	0.00	1,680.00	34,800.00	27,253.68	3,406.71	275,943.51
PARAMEDICO	NEXT043	1	1	0	0	0.00	51,725.64	0.00	1,200.00	18,480.00	7,933.96	991.75	80,331.35



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE NEXTLALPAN												No.	0118
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
POLICIA	NEXT048	72	72	0	0	0.00	4,467,632.08	0.00	86,400.00	1,393,824.96	663,095.23	82,886.80	6,713,839.17
POLICIA ASP	NEXT044	3	3	0	0	0.00	162,666.60	0.00	3,600.00	19,440.00	20,637.73	2,579.72	208,657.05
POLICIA PRIMERO	NEXT045	4	4	0	0	0.00	489,310.08	0.00	57,016.80	107,200.00	81,502.99	10,187.87	825,217.74
POLICIA SEGUNDO	NEXT046	9	9	0	0	0.00	940,656.40	0.00	12,840.00	309,157.20	140,295.07	17,536.88	1,420,467.55
POLICIA TERCERO	NEXT047	11	11	0	0	0.00	1,042,127.52	0.00	25,662.00	227,211.60	143,889.01	17,886.13	1,456,876.26
PRESIDENTA MUNICIPAL	NEXT001	1	1	0	0	360,969.12	0.00	0.00	1,824.00	44,400.00	45,237.01	5,654.63	458,024.76
PRIMER REGIDORA	NEXT003	1	1	0	0	246,865.68	0.00	0.00	1,680.00	34,800.00	31,482.85	3,935.36	318,763.89
QUINTA REGIDORA	NEXT007	1	1	0	0	246,865.68	0.00	0.00	1,680.00	34,800.00	31,482.85	3,935.36	318,763.89
SECRETARIA	NEXT027	1	1	0	0	0.00	32,251.44	0.00	1,200.00	5,480.00	4,436.83	554.80	44,522.87
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	NEXT013	1	1	0	0	0.00	241,776.96	0.00	1,680.00	34,800.00	30,917.44	3,864.88	313,039.08
SECRETARIO EJECUTIVO	NEXT021	1	0	0	1	0.00	208,803.12	0.00	1,680.00	34,800.00	27,253.68	3,406.71	275,943.51
SECRETARIO TECNICO	NEXT016	1	1	0	0	0.00	246,865.68	0.00	1,680.00	34,800.00	31,482.85	3,935.36	318,763.89
SEGUNDO REGIDOR	NEXT004	1	1	0	0	246,865.68	0.00	0.00	1,680.00	34,800.00	31,482.85	3,935.36	318,763.89
SEPTIMO REGIDOR	NEXT009	1	1	0	0	246,865.68	0.00	0.00	1,680.00	34,800.00	31,482.85	3,935.36	318,763.89
SEXTO REGIDOR	NEXT008	1	1	0	0	246,865.68	0.00	0.00	1,680.00	34,800.00	31,482.85	3,935.36	318,763.89
SINDICO	NEXT002	1	1	0	0	268,239.64	0.00	0.00	1,824.00	44,400.00	34,946.96	4,368.37	353,837.97
SUBDIRECTOR	NEXT018	11	5	0	6	0.00	1,717,556.76	0.00	18,360.00	375,300.00	234,579.64	29,322.46	2,375,116.86
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	NEXT019	1	1	0	0	0.00	174,701.28	0.00	1,680.00	34,800.00	23,464.59	2,933.07	237,576.94
TECNICO OPERATIVO	NEXT040	2	2	0	0	0.00	260,042.40	0.00	3,360.00	93,600.00	38,666.93	4,858.37	401,627.70
TERCER REGIDORA	NEXT005	1	1	0	0	246,865.68	0.00	0.00	1,680.00	34,800.00	31,482.85	3,935.36	318,763.89
TESORERO MUNICIPAL	NEXT014	1	0	0	1	0.00	208,803.12	0.00	1,680.00	34,800.00	27,253.68	3,406.71	275,943.51

Total Percepciones: 52,278,209.57

Seguridad Social y Otras Percepciones: 7,730,323.88

Total Capítulo 1000: 60,008,533.25

C. ELIZABETH MENDOZA PEREZ
Presidente Municipal
(Rúbrica).

C. RENE NANAHOTZIN JUAREZ
TORRES
Síndico
(Rúbrica).

C. J. ACENCION ZAMBRANO JOSE
Secretario
(Rúbrica).

LIC. MIGUEL OLVERA ARRIETA
Tesorero
(Rúbrica).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
12	02	2020



Municipio:

NEXTLALPAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b		CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
PROYECTO			DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEXTLALPAN, MEX			No. 2118		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	14,574,333.35	12,717,006.17	10,720,412.00	
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	14,574,333.35	12,717,006.17	10,720,412.00	
4100	Ingresos de Gestión	14,573,706.18	12,716,379.00	10,719,692.00	
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00	
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	
4140	Derechos	14,573,706.18	12,716,379.00	10,719,602.00	
4150	Productos	0.00	0.00	90.00	
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	0.00	0.00	0.00	
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	
4300	Otros Ingresos y Beneficios	627.17	627.17	720.00	
4310	Ingresos Financieros	627.17	627.17	720.00	
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00	

PRESIDENTE DEL CONSEJO C. ELIZABETH MENDOZA PEREZ
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

DIRECTOR GENERAL C. OMAR RAMIREZ GARCIA
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

DIRECTOR DE FINANZAS C. NORMA ANGELICA NOGUEZ TORRES
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

COMISARIO C. RENE NANAHOTZIN JUAREZ TORRES
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
14	02	2020



Municipio:

NEXTLALPAN

 Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
----------	------------------------------------	---

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEXTLALPAN, MEX.		No. 2118		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	14,574,333.35	14,574,333.35	10,720,412.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,325,077.82	5,325,077.82	5,704,995.83
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,320,553.62	1,320,553.62	878,180.70
3000	SERVICIOS GENERALES	1,679,949.82	1,679,949.82	2,334,613.43
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,492,975.51	4,492,975.51	487,801.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,898.00	21,898.00	31,957.88
6000	INVERSION PUBLICA	1,119,083.22	1,119,083.22	1,280,735.16
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	614,795.36	614,795.36	2,128.00

PRESIDENTE DEL CONSEJO C. ELIZABETH MENDOZA PEREZ
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

DIRECTOR GENERAL C. OMAR RAMIREZ GARCIA
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

DIRECTOR DE FINANZAS C. NORMA ANGELICA NOGUEZ TORRES
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

COMISARIO C. RENE NANAHOTZIN JUAREZ TORRES
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

Fecha de elaboración:	DÍA	MES	AÑO
	14	02	20



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

ENTE PUBLICO: ORGANISMO DE AGUA DE NEXTLALPAN												No. 2118	
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
ALBAÑIL	NEX01	1	0	0	1	0.00	60,067.60	0.00	1,680.00	9,917.04	6,676.40	834.55	79,195.59
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	NEX02	1	0	0	1	0.00	56,931.12	0.00	1,680.00	7,728.00	6,325.68	790.71	73,455.51
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	NEX03	2	0	0	2	0.00	97,079.04	0.00	3,360.00	15,967.68	10,786.40	1,348.30	128,541.42
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	NEX04	1	0	0	1	0.00	67,973.28	0.00	1,680.00	11,493.84	7,552.59	944.07	89,643.78
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	NEX05	3	0	0	3	0.00	230,400.00	0.00	5,040.00	23,636.88	25,599.60	3,199.85	287,876.43
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	NEX06	2	0	0	2	0.00	156,400.00	0.00	3,360.00	35,480.16	17,600.00	2,200.00	217,040.16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	NEX07	1	0	0	1	0.00	97,038.24	0.00	1,680.00	16,867.12	10,782.00	1,347.75	127,735.11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	NEX08	1	0	0	1	0.00	99,800.00	0.00	1,680.00	26,604.00	11,066.80	1,383.35	140,334.15
AUXILIAR DE OPERACIONES	NEX09	2	0	0	2	0.00	135,946.56	0.00	3,360.00	22,967.68	15,105.17	1,888.15	179,287.56
AUXILIAR GENERAL A	NEX10	5	0	0	5	0.00	300,436.00	0.00	8,400.00	49,585.20	33,382.00	4,172.75	395,877.95
AUXILIAR GENERAL B	NEX11	1	0	0	1	0.00	67,973.28	0.00	1,680.00	11,493.84	7,552.59	944.07	89,643.78
AUXILIAR GENERAL C	NEX12	3	0	0	3	0.00	212,156.64	0.00	5,040.00	48,139.04	23,572.96	2,949.82	289,855.26
COORD DE NOTIFICACION	NEX13	1	0	0	1	0.00	60,067.60	0.00	1,680.00	9,917.04	6,676.40	834.55	79,195.59
COORDINADOR DE ADMON Y FINANZA	NEX14	1	0	0	1	0.00	246,573.36	0.00	1,680.00	34,800.00	27,397.04	3,424.63	313,875.03
COORDINADOR DE CULTURA DEL AGU	NEX15	1	0	0	1	0.00	97,038.24	0.00	1,680.00	16,867.12	10,782.00	1,347.75	127,735.11
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION	NEX16	1	0	0	1	0.00	205,477.68	0.00	1,680.00	62,116.56	22,830.65	2,853.86	294,958.65
DIRECTOR GENERAL	NEX17	1	1	0	0	0.00	205,477.68	0.00	1,680.00	37,202.40	22,830.80	2,853.85	270,044.73
FONTERO A	NEX18	1	0	0	1	0.00	60,067.60	0.00	1,680.00	9,917.04	6,676.40	834.55	79,195.59
FONTERO B	NEX19	1	0	0	1	0.00	70,718.88	0.00	1,680.00	15,379.68	7,857.65	982.21	96,618.42
FONTERO C	NEX20	2	0	0	2	0.00	289,301.28	0.00	3,360.00	67,612.32	32,144.69	4,018.09	396,436.38
NOTIFICADOR	NEX21	1	0	0	1	0.00	60,067.60	0.00	1,680.00	9,917.04	6,676.40	834.55	79,195.59
OPERADOR DE PIPA A	NEX22	1	0	0	1	0.00	67,973.28	0.00	1,680.00	11,493.84	7,552.59	944.07	89,643.78
OPERADOR DE PIPA B	NEX23	1	0	0	1	0.00	70,718.88	0.00	1,680.00	15,379.68	7,857.65	982.21	96,618.42
OPERADOR DE PIPA C	NEX24	2	0	0	2	0.00	153,600.00	0.00	3,360.00	34,361.92	17,066.67	2,133.33	210,541.62
OPERADOR DE PIPA D	NEX25	1	0	0	1	0.00	144,650.64	0.00	1,680.00	42,575.52	16,072.29	2,009.04	206,967.49
OPERADOR DE POZO	NEX26	1	0	0	1	0.00	76,800.00	0.00	1,680.00	7,878.96	6,533.20	1,066.65	95,958.81
OPERADOR DE VACTOR A	NEX27	1	0	0	1	0.00	67,973.28	0.00	1,680.00	11,493.84	7,552.59	944.07	89,643.78
OPERADOR DE VACTOR B	NEX28	1	0	0	1	0.00	70,718.88	0.00	1,680.00	15,379.68	7,857.65	982.21	96,618.42



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

ENTE PUBLICO: ORGANISMO DE AGUA DE NEXTLALPAN												No.	2118
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
POCERO A	NEX29	1	0	0	1	0.00	97,973.28	0.00	1,680.00	11,493.84	7,552.59	944.07	89,643.78
POCERO B	NEX30	1	0	0	1	0.00	97,098.24	0.00	1,680.00	28,653.12	10,782.03	1,347.75	138,501.14
SUBDIRECCION DE OPERACION HID	NEX31	1	0	0	1	0.00	76,800.00	0.00	1,680.00	17,180.96	8,533.33	1,066.67	105,270.96
												Total Percepciones:	5,058,270.59
												Seguridad Social y Otras Percepciones:	648,725.24
												Total Capítulo 1000:	5,704,995.83

C. OMAR RAMIREZ GARCIA DIRECTOR GENERAL (RÚBRICA).	C. RENE NANAHOTZIN JUAREZ TORRES COMISARIO (RÚBRICA).	C. NORMA ANGELICA NOGUEZ TORRES DIRECTOR DE FINANZAS (RÚBRICA).
--	---	---

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
18	02	2020



Municipio: Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
TEPETLIXPA Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
----------	------------------------------------

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, MEX.		No. 0019		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	124,373,846.25	113,773,831.77	124,836,511.91
1000	SERVICIOS PERSONALES	39,864,748.38	38,858,819.13	46,950,712.97
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,966,663.65	5,203,173.98	6,038,560.98
3000	SERVICIOS GENERALES	21,064,138.61	21,165,299.18	24,550,533.33
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,592,587.27	6,853,084.69	9,362,672.66
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,167,375.53	5,149,740.95	145,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	44,245,359.71	36,543,713.84	37,158,079.62
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	2,472,973.10	0.00	630,952.35

1º SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. FRANCISCA NAYELI GARCIA MORALES
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL
TEC. AGROP. ARMANDO MELENDEZ SORIANO
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
M. en E. CANDIDO MARTINEZ MARTINEZ
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

TESORERO MUNICIPAL
M. en A. JORGE ALBERTO GALICIA BURGOS
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
20	02	20



Municipio:
TEPETLIXPA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, MEX.		No. 0019		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	124,373,846.25	119,666,686.28	124,836,511.91
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	124,373,846.25	119,666,686.28	124,836,511.91
4100	Ingresos de Gestión	8,463,200.82	8,277,413.84	11,522,615.62
4110	Impuestos	3,598,132.14	3,666,995.39	5,198,646.98
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	47,050.80	126,630.00	186,990.50
4140	Derechos	4,005,701.81	4,294,177.27	5,694,644.52
4150	Productos	222,709.38	48,050.00	270,496.20
4160	Aprovechamientos	589,606.69	141,561.18	171,837.42
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	115,414,315.67	111,151,802.03	107,202,057.70
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	115,414,315.67	111,151,802.03	107,202,057.70
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	496,329.76	237,470.41	6,111,838.59
4310	Ingresos Financieros	0.00	237,470.41	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	22,778.77
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	496,329.76	0.00	6,089,059.82

1º SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. FRANCISCA NAYELI GARCIA MORALES
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL
TEC. AGROP. ARMANDO MELENDEZ SORIANO
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

SECRETARIO MUNICIPAL
M. en E. CANDIDO MARTINEZ MARTINEZ
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

TESORERO MUNICIPAL
M. en A. JORGE ALBERTO GALICIA BURGOS
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
20	02	2020



Municipio:

ATLAUTLA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
----------	------------------------------------

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ATLAUTLA, MEX.		No. 0011		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	152,297,616.43	160,204,655.82	159,457,941.19
1000	SERVICIOS PERSONALES	46,941,036.86	49,967,144.54	54,532,072.25
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,799,091.51	6,001,578.54	6,151,315.44
3000	SERVICIOS GENERALES	33,653,788.72	28,618,511.16	30,157,140.78
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,200,304.00	9,619,809.49	10,418,178.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,458,397.50	2,594,791.92	1,732,451.19
6000	INVERSION PUBLICA	55,227,879.98	63,385,702.31	46,903,374.50
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	17,117.86	17,117.86	9,563,409.03

SÍNDICO MUNICIPAL
M.V.Z. SANDRA LUZ VILLANUEVA GALICIA
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. DOLORES HERMENGILDO LOZADA AMARO
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JOSE EDUARDO RODRIGUEZ PACHECO
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

TESORERO MUNICIPAL
L.A.E. FRANCISCO TEODORO MARTINEZ CARDOSO
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
20	02	2020



Municipio:
ATLAUTLA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b	CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
------------	-------------------------------------

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ATLAUTLA, MEX.		No. 0011		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	152,297,616.43	156,960,695.69	159,457,941.19
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	152,297,616.43	156,960,695.69	159,457,941.19
4100	Ingresos de Gestión	7,766,894.00	10,498,697.68	11,718,780.00
4110	Impuestos	4,385,550.00	5,176,017.56	5,459,800.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	79,190.00	228,151.00	264,680.00
4140	Derechos	3,168,219.00	4,703,370.99	5,219,090.00
4150	Productos	65,325.00	110,210.13	632,310.00
4160	Aprovechamientos	68,610.00	280,948.00	142,900.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	144,250,914.57	146,024,731.59	147,739,161.19
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	144,250,914.57	146,024,731.59	147,739,161.19
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	279,807.86	437,266.42	0.00
4310	Ingresos Financieros	262,690.00	437,266.42	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	17,117.86	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

SÍNDICO MUNICIPAL
M.V.Z. SANDRA LUZ VILLANUEVA GALICIA
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. DOLORES HERMENEGILDO LOZADA AMARO
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. JOSE EDUARDO RODRIGUEZ PACHECO
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

TESORERO MUNICIPAL
L.A.E. FRANCISCO TEODORO MARTINEZ CARDOSO
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
20	02	2020


 Municipio:
 TEOTIHUACAN

 Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO		DEFINITIVO		X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, MEX.		No. 0089		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	177,256,557.97	198,884,108.88	210,982,572.71
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	177,256,557.97	198,884,108.88	210,982,572.71
4100	Ingresos de Gestión	15,243,788.00	26,944,292.53	30,643,343.63
4110	Impuestos	10,614,096.00	19,599,429.30	21,941,417.89
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	102,996.00	0.00	0.00
4140	Derechos	3,295,940.00	3,981,427.08	4,771,220.87
4150	Productos	1,076,316.00	2,510,233.65	2,910,438.32
4160	Aprovechamientos	154,440.00	853,202.50	1,020,266.55
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de			
4200	Aport, Transfer, Assignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	161,662,769.97	171,778,652.28	180,111,981.47
	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y			
4210	Fondos Distintos de Aportaciones	161,662,769.97	171,778,652.28	180,111,981.47
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	350,000.00	161,164.07	227,247.61
4310	Ingresos Financieros	350,000.00	161,164.03	227,247.61
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.04	0.00
1º. SINDICO MUNICIPAL SOFIA GUADALUPE VAZQUEZ LOPEZ		PRESIDENTE MUNICIPAL JAIME HEREDIA ANGELES		SECRETARIO MUNICIPAL ANA LIDIA SANCHEZ ARELLANO
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).		NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).		NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

 TESORERO MUNICIPAL
 PATRICIO GUTIERREZ ORTIZ
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

 Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
14	02	2020


 Municipio:
 TEOTIHUACAN

 Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO		DEFINITIVO		X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, MEX.		No. 0089		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	177,256,557.97	190,587,090.98	210,982,572.71
1000	SERVICIOS PERSONALES	81,343,218.23	75,540,941.85	86,672,525.62
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,165,351.89	15,377,195.49	16,146,055.26
3000	SERVICIOS GENERALES	25,759,164.93	30,564,128.60	41,575,641.76
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,603,284.80	13,766,471.66	14,139,943.29
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,600,000.00	2,255,379.08	4,183,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	30,867,038.12	46,495,826.97	36,419,460.79
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	918,500.00	6,587,147.33	11,845,945.99

1º. SINDICO MUNICIPAL SOFIA GUADALUPE VAZQUEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL JAIME HEREDIA ANGELES	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ANA LIDIA SANCHEZ ARELLANO
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).	NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).	NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

 TESORERO MUNICIPAL
 PATRICIO GUTIERREZ ORTIZ
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

 Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
14	02	20


 Municipio:
 TEOTIHUACAN

 Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020
 Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN												No. 0089	
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
ALUMBRADO PUBLICO	N5	5	5	0	0	0.00	545,431.50	0.00	0.00	0.00	59,610.00	29,805.00	634,846.50
ARCHIVISTA	N5	1	1	0	0	0.00	179,738.22	0.00	0.00	0.00	19,446.50	9,723.40	208,908.42
ARQUEOLOGO	N5	1	1	0	0	0.00	75,660.82	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	88,297.02
ARQUITECTO DE OBRA	N4	1	1	0	0	0.00	75,660.82	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	88,297.02
ASESOR A	N4	1	1	0	0	0.00	163,338.49	0.00	0.00	0.00	17,851.20	8,925.60	190,115.28
ASESOR B	N4	1	1	0	0	0.00	138,154.02	0.00	0.00	0.00	15,096.80	7,549.40	160,802.22
ASESOR C	N4	1	1	0	0	0.00	124,165.50	0.00	0.00	0.00	13,570.00	6,785.00	144,520.50
ASESOR D	N4	1	1	0	0	0.00	109,086.30	0.00	0.00	0.00	11,922.00	5,961.00	126,969.30
ASESOR E	N4	5	5	0	0	0.00	466,064.40	0.00	0.00	0.00	50,936.00	25,468.00	542,468.40
ASPIRANTE A POLICIA A	N5	4	4	0	0	0.00	467,272.05	0.00	0.00	0.00	50,020.80	25,010.40	542,303.25
ASPIRANTE A POLICIA B	N5	10	10	0	0	0.00	1,190,766.42	0.00	0.00	0.00	122,772.00	61,386.00	1,374,924.42
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	N5	1	1	0	0	0.00	234,452.18	0.00	0.00	0.00	24,172.80	12,086.40	270,711.38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AA	N5	1	1	0	0	0.00	55,335.54	0.00	0.00	0.00	6,047.60	3,023.80	64,406.94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AB	N5	9	9	0	0	0.00	461,094.12	0.00	0.00	0.00	50,392.80	25,196.40	536,683.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AC	N5	1	1	0	0	0.00	46,928.52	0.00	0.00	0.00	5,128.80	2,564.40	54,621.72
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AD	N5	1	1	0	0	0.00	38,856.42	0.00	0.00	0.00	4,154.80	2,077.40	45,088.62
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AE	N5	1	1	0	0	0.00	31,552.86	0.00	0.00	0.00	3,448.40	1,724.20	36,725.46
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AF	N5	3	3	0	0	0.00	88,764.26	0.00	0.00	0.00	9,703.20	4,851.60	103,339.06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AG	N5	1	1	0	0	0.00	27,065.70	0.00	0.00	0.00	2,958.00	1,479.00	31,502.70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AH	N5	1	1	0	0	0.00	25,762.74	0.00	0.00	0.00	2,815.60	1,407.80	29,986.14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	N5	2	2	0	0	0.00	431,448.12	0.00	0.00	0.00	47,152.80	23,576.40	502,177.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	N5	1	0	1	0	0.00	187,626.90	0.00	0.00	40,000.00	36,082.80	17,039.10	280,748.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	N5	4	0	4	0	0.00	675,960.72	0.00	0.00	160,000.00	129,960.24	61,231.28	1,026,858.24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	N5	2	2	0	0	0.00	291,076.44	0.00	0.00	0.00	31,993.60	15,846.80	338,916.84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	N5	1	0	1	0	0.00	145,966.13	0.00	0.00	40,000.00	27,808.56	13,131.82	226,506.56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	N5	4	4	0	0	0.00	552,616.06	0.00	0.00	0.00	60,395.20	30,197.60	643,208.86
AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	N5	2	2	0	0	0.00	253,315.92	0.00	0.00	0.00	27,634.80	13,842.40	294,843.12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	N5	2	0	2	0	0.00	252,709.02	0.00	0.00	40,000.00	38,158.16	18,391.62	349,258.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	N5	3	3	0	0	0.00	327,258.90	0.00	0.00	0.00	35,766.00	17,883.00	380,907.90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	N5	1	1	0	0	0.00	107,834.58	0.00	0.00	0.00	11,785.20	5,892.60	125,512.38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO L	N5	1	1	0	0	0.00	106,202.22	0.00	0.00	0.00	11,606.80	5,803.40	123,612.42
AUXILIAR ADMINISTRATIVO M	N5	7	7	0	0	0.00	652,490.16	0.00	0.00	0.00	71,310.40	35,655.20	759,455.76
AUXILIAR ADMINISTRATIVO N	N5	7	7	0	0	0.00	622,674.90	0.00	0.00	0.00	67,606.00	33,803.00	724,083.90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	N5	1	1	0	0	0.00	82,705.02	0.00	0.00	0.00	9,038.80	4,519.40	96,263.22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO P	N5	1	1	0	0	0.00	78,302.04	0.00	0.00	0.00	8,557.60	4,278.80	91,138.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Q	N5	19	19	0	0	0.00	1,441,355.58	0.00	0.00	0.00	157,525.20	78,762.60	1,677,643.38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO R	N5	1	1	0	0	0.00	73,200.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	4,000.00	85,200.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO S	N5	6	6	0	0	0.00	427,912.56	0.00	0.00	0.00	46,766.40	23,383.20	498,062.16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO T	N5	5	5	0	0	0.00	342,301.50	0.00	0.00	0.00	37,410.00	18,705.00	398,416.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO U	N5	1	1	0	0	0.00	67,091.48	0.00	0.00	0.00	7,332.40	3,666.20	78,090.08
AUXILIAR ADMINISTRATIVO V	N5	19	19	0	0	0.00	1,162,917.42	0.00	0.00	0.00	127,094.80	63,547.40	1,353,559.62
AUXILIAR ADMINISTRATIVO W	N5	2	2	0	0	0.00	121,263.12	0.00	0.00	0.00	13,252.80	6,626.40	141,142.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO X	N5	2	2	0	0	0.00	120,399.36	0.00	0.00	0.00	13,156.40	6,579.20	140,136.96
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y	N5	3	3	0	0	0.00	180,196.02	0.00	0.00	0.00	19,378.80	9,689.40	209,264.22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Z	N5	1	1	0	0	0.00	58,468.50	0.00	0.00	0.00	6,390.00	3,195.00	68,053.50
AUXILIAR CONTABLE A	N5	1	1	0	0	0.00	200,209.32	0.00	0.00	0.00	21,880.80	10,940.40	233,030.52
AUXILIAR CONTABLE B	N5	1	1	0	0	0.00	122,697.54	0.00	0.00	0.00	13,409.60	6,704.80	142,812.24
AUXILIAR CONTABLE C	N5	1	1	0	0	0.00	107,834.58	0.00	0.00	0.00	11,785.20	5,892.60	125,512.38
AYUDANTE GENERAL A	N5	1	1	0	0	0.00	173,538.90	0.00	0.00	0.00	18,966.00	9,483.00	201,987.90
AYUDANTE GENERAL B	N5	1	0	1	0	0.00	168,990.16	0.00	0.00	40,000.00	32,416.56	15,307.62	256,714.36
AYUDANTE GENERAL C	N5	1	0	1	0	0.00	130,011.18	0.00	0.00	40,000.00	24,748.56	11,886.62	206,446.36
AYUDANTE GENERAL D	N5	1	0	1	0	0.00	114,565.32	0.00	0.00	40,000.00	22,537.44	10,942.68	187,745.44
AYUDANTE GENERAL E	N5	1	1	0	0	0.00	92,456.92	0.00	0.00	0.00	10,104.80	5,052.40	107,616.12
AYUDANTE GENERAL F	N5	1	1	0	0	0.00	93,037.50	0.00	0.00	0.00	10,050.00	5,025.00	108,112.50
AYUDANTE GENERAL G	N5	2	2	0	0	0.00	176,741.40	0.00	0.00	0.00	19,316.00	9,658.00	205,715.40
AYUDANTE GENERAL H	N5	1	1	0	0	0.00	79,883.16	0.00	0.00	0.00	8,730.40	4,365.20	92,978.76

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN												No. 0089	
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
AYUDANTE GENERAL I	N5	6	6	0	0	0.00	455,164.92	0.00	0.00	0.00	49,744.80	24,872.40	529,782.12
AYUDANTE GENERAL J	N5	1	1	0	0	0.00	74,931.16	0.00	0.00	0.00	8,189.20	4,094.60	87,214.96
AYUDANTE GENERAL K	N5	1	1	0	0	0.00	71,318.76	0.00	0.00	0.00	7,794.40	3,897.20	83,010.36
AYUDANTE GENERAL L	N5	1	1	0	0	0.00	68,460.30	0.00	0.00	0.00	7,482.00	3,741.00	79,683.30
AYUDANTE GENERAL M	N5	3	3	0	0	0.00	183,618.54	0.00	0.00	0.00	20,067.60	10,033.80	213,719.94
AYUDANTE GENERAL N	N5	2	2	0	0	0.00	122,834.00	0.00	0.00	0.00	13,160.00	6,580.00	142,574.00
AYUDANTE GENERAL O	N5	2	2	0	0	0.00	120,399.36	0.00	0.00	0.00	13,158.40	6,579.20	140,136.96
AYUDANTE GENERAL P	N5	1	1	0	0	0.00	59,105.34	0.00	0.00	0.00	6,459.60	3,229.80	68,794.74
AYUDANTE GENERAL Q	N5	1	1	0	0	0.00	51,258.30	0.00	0.00	0.00	5,602.00	2,801.00	59,661.30
AYUDANTE GENERAL R	N5	15	15	0	0	0.00	768,490.20	0.00	0.00	0.00	83,986.00	41,994.00	894,472.20
AYUDANTE GENERAL S	N5	14	14	0	0	0.00	702,208.92	0.00	0.00	0.00	75,504.80	37,752.40	815,466.12
AYUDANTE GENERAL T	N5	1	1	0	0	0.00	33,584.16	0.00	0.00	0.00	3,670.40	1,835.20	39,089.76
BIBLIOTECARIA	N5	2	2	0	0	0.00	176,741.40	0.00	0.00	0.00	19,316.00	9,658.00	205,715.40
CAJERA	N5	1	1	0	0	0.00	130,846.98	0.00	0.00	0.00	13,841.20	6,920.60	151,608.78
COMISARIO DE SEGURIDAD CIUDADA	N2	1	1	0	0	0.00	555,962.50	0.00	0.00	0.00	60,750.00	30,375.00	646,987.50
CONTADOR GENERAL	N3	1	1	0	0	0.00	387,919.74	0.00	0.00	0.00	42,395.60	21,197.80	451,513.14
CONTRALOR MUNICIPAL	N2	1	1	0	0	0.00	387,916.08	0.00	0.00	0.00	42,395.20	21,197.60	451,508.88
COORDINADOR A	N3	1	1	0	0	0.00	274,174.26	0.00	0.00	0.00	29,964.40	14,982.20	319,120.86
COORDINADOR B	N3	1	1	0	0	0.00	236,706.84	0.00	0.00	0.00	25,889.60	12,934.80	275,531.24
COORDINADOR C	N3	1	1	0	0	0.00	200,209.32	0.00	0.00	0.00	21,880.80	10,940.40	233,030.52
COORDINADOR D	N3	1	1	0	0	0.00	179,254.56	0.00	0.00	0.00	19,446.40	9,723.20	208,424.16
COORDINADOR E	N3	2	2	0	0	0.00	338,367.00	0.00	0.00	0.00	36,580.00	18,490.00	393,837.00
COORDINADOR F	N3	2	2	0	0	0.00	326,676.96	0.00	0.00	0.00	35,702.40	17,851.20	380,230.56
COORDINADOR G	N3	2	2	0	0	0.00	289,996.44	0.00	0.00	0.00	31,693.60	15,846.80	337,536.84
COORDINADOR H	N3	5	5	0	0	0.00	690,770.10	0.00	0.00	0.00	75,494.00	37,747.00	804,011.10
COORDINADOR I	N3	2	2	0	0	0.00	253,315.92	0.00	0.00	0.00	27,684.80	13,842.40	294,843.12
COORDINADOR J	N3	1	1	0	0	0.00	131,617.28	0.00	0.00	0.00	13,590.80	6,795.40	152,203.48
COORDINADOR K	N3	3	3	0	0	0.00	368,093.52	0.00	0.00	0.00	40,228.80	20,114.40	428,436.72
COORDINADOR L	N3	1	1	0	0	0.00	109,086.30	0.00	0.00	0.00	11,922.00	5,961.00	126,969.30
COORDINADOR M	N3	5	5	0	0	0.00	539,172.90	0.00	0.00	0.00	58,926.00	29,463.00	627,561.90
COORDINADOR N	N3	5	5	0	0	0.00	467,711.70	0.00	0.00	0.00	50,999.00	25,499.00	544,209.70
DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANA	N3	1	1	0	0	0.00	107,834.58	0.00	0.00	0.00	11,785.20	5,892.60	125,512.38
DIRECTOR A	N2	3	3	0	0	0.00	1,351,385.46	0.00	0.00	0.00	147,692.40	73,846.20	1,572,924.06
DIRECTOR B	N2	1	1	0	0	0.00	294,512.88	0.00	0.00	0.00	32,187.20	16,093.60	342,793.68
DIRECTOR C	N2	1	1	0	0	0.00	218,366.58	0.00	0.00	0.00	23,865.20	11,932.60	254,164.38
DIRECTOR D	N2	1	1	0	0	0.00	209,194.62	0.00	0.00	0.00	22,862.60	11,431.30	243,488.52
DIRECTOR E	N2	1	1	0	0	0.00	169,183.50	0.00	0.00	0.00	18,490.00	9,245.00	196,918.50
DIRECTOR F	N2	1	1	0	0	0.00	153,668.76	0.00	0.00	0.00	16,794.40	8,397.20	178,860.36
DIRECTOR G	N2	2	2	0	0	0.00	276,300.04	0.00	0.00	0.00	30,197.60	15,098.80	321,604.44
DIRECTOR H	N2	1	1	0	0	0.00	107,834.58	0.00	0.00	0.00	11,785.20	5,892.60	125,512.38
DIRECTOR I	N2	1	1	0	0	0.00	92,458.92	0.00	0.00	0.00	10,104.80	5,052.40	107,616.12
ENC CASA DE CULTURA	N4	1	1	0	0	0.00	144,999.22	0.00	0.00	0.00	15,846.80	7,923.40	168,769.42
ENC DEL ESTACIONAMIENTO A	N4	1	1	0	0	0.00	75,860.82	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	88,297.02
ENC DEL ESTACIONAMIENTO B	N4	2	2	0	0	0.00	122,412.36	0.00	0.00	0.00	13,378.40	6,689.20	142,479.96
FOTOGRAFO	N4	1	1	0	0	0.00	75,860.82	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	88,297.02
HERRERO	N5	1	1	0	0	0.00	75,860.82	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	88,297.02
INTENDENCIA A	N5	4	4	0	0	0.00	231,831.72	0.00	0.00	0.00	25,336.80	12,668.40	269,836.92
INTENDENCIA B	N5	2	2	0	0	0.00	102,465.36	0.00	0.00	0.00	11,198.40	5,599.20	119,262.96
JARDINERO A	N5	1	1	0	0	0.00	71,318.76	0.00	0.00	0.00	7,794.40	3,897.20	83,010.36
JARDINERO B	N5	1	1	0	0	0.00	61,206.16	0.00	0.00	0.00	6,689.20	3,344.60	71,239.96
JEFA DE EVENTOS ESPECIALES	N5	1	1	0	0	0.00	342,371.04	0.00	0.00	0.00	37,417.60	18,708.80	398,497.44
JEFA DE LA OFICINA DE PRESIDEN	N3	1	1	0	0	0.00	450,461.82	0.00	0.00	0.00	48,230.80	24,115.40	524,308.02
JEFE DEL DEPTO TURISMO	N3	1	1	0	0	0.00	107,834.58	0.00	0.00	0.00	11,785.20	5,892.60	125,512.38
JURIDICO	N2	1	1	0	0	0.00	159,993.12	0.00	0.00	0.00	17,452.80	8,726.40	185,872.32
MAESTRO DE INGLES	N5	1	1	0	0	0.00	75,860.82	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	88,297.02
NOTIFICADOR A	N5	1	1	0	0	0.00	75,860.82	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	88,297.02

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN													No. 0089
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
NOTIFICADOR B	N5	7	7	0	0	0.00	428,443.26	0.00	0.00	0.00	46,824.40	23,412.20	498,679.86
NUTRILOGA	N5	1	1	0	0	0.00	135,548.10	0.00	0.00	0.00	14,814.00	7,407.00	157,769.10
OFICIAL CONCILIADOR MEDIADOR A	N2	1	1	0	0	0.00	87,298.32	0.00	0.00	0.00	9,540.80	4,770.40	101,609.52
OFICIAL CONCILIADOR MEDIADOR B	N2	1	1	0	0	0.00	84,073.86	0.00	0.00	0.00	9,188.40	4,594.20	97,856.46
OFICIAL REGISTRO CIVIL	N2	1	1	0	0	0.00	156,099.00	0.00	0.00	0.00	17,060.00	8,530.00	181,689.00
OPERADOR ADMINISTRATIVO A	N5	1	1	0	0	0.00	135,677.48	0.00	0.00	0.00	13,966.80	6,984.40	156,660.68
OPERADOR ADMINISTRATIVO B	N5	2	2	0	0	0.00	186,106.64	0.00	0.00	0.00	19,194.40	9,597.20	214,958.24
OPERADOR PROTECCION CIVIL A	N5	2	2	0	0	0.00	227,453.38	0.00	0.00	0.00	23,451.20	11,725.60	262,630.18
OPERADOR PROTECCION CIVIL B	N5	2	2	0	0	0.00	202,608.40	0.00	0.00	0.00	20,889.60	10,444.80	233,942.80
OPERADOR PROTECCION CIVIL C	N5	7	7	0	0	0.00	685,325.21	0.00	0.00	0.00	70,350.00	35,175.00	790,850.21
OPERADOR PROTECCION CIVIL D	N5	3	3	0	0	0.00	279,249.96	0.00	0.00	0.00	28,791.80	14,395.90	322,437.66
OPERADOR PROTECCION CIVIL E	N5	1	1	0	0	0.00	91,292.41	0.00	0.00	0.00	9,301.20	4,650.60	105,244.21
POLICIA	N5	45	45	0	0	0.00	6,118,569.34	0.00	0.00	0.00	629,473.60	314,736.80	7,062,799.74
POLICIA PRIMERO	N5	2	2	0	0	0.00	466,904.35	0.00	0.00	0.00	48,345.60	24,172.80	541,422.76
POLICIA SEGUNDO A	N5	12	12	0	0	0.00	2,356,561.84	0.00	0.00	0.00	241,728.00	120,864.00	2,721,153.84
POLICIA SEGUNDO B	N5	1	1	0	0	0.00	195,062.57	0.00	0.00	0.00	20,111.60	10,055.80	225,229.97
POLICIA SEGUNDO C	N5	1	1	0	0	0.00	169,274.85	0.00	0.00	0.00	17,452.80	8,726.40	195,454.05
POLICIA TERCERO	N5	45	45	0	0	0.00	7,366,528.95	0.00	0.00	0.00	755,406.00	377,703.00	8,499,637.95
PRESIDENTE MUNICIPAL	N1	1	1	0	0	1,224,237.06	0.00	0.00	0.00	0.00	133,796.40	66,898.20	1,424,931.66
RECEPCIONISTA	N5	2	2	0	0	0.00	151,721.94	0.00	0.00	0.00	16,581.60	8,290.80	176,594.04
REGIDOR	N1	10	10	0	0	7,274,725.80	0.00	0.00	0.00	0.00	795,052.00	397,526.00	8,467,303.80
SECRETARIA A	N5	1	0	1	0	0.00	168,990.16	0.00	0.00	40,000.00	32,416.56	15,307.82	256,714.56
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	N1	1	1	0	0	0.00	634,892.88	0.00	0.00	0.00	69,387.20	34,693.60	738,973.68
SECRETARIA VINCULACION ADMINISTRATIVA	N5	1	1	0	0	0.00	294,512.86	0.00	0.00	0.00	32,187.20	16,093.60	342,793.66
SECRETARIO PARTICULAR	N2	1	1	0	0	0.00	555,862.50	0.00	0.00	0.00	60,750.00	30,375.00	646,987.50
SECRETARIO TECNICO	N2	1	1	0	0	0.00	255,215.46	0.00	0.00	0.00	27,892.40	13,946.20	297,054.06
SINDICO MUNICIPAL	N1	1	1	0	0	975,422.94	0.00	0.00	0.00	0.00	106,603.60	53,301.80	1,135,328.34
SUBCOORDINADOR A	N4	1	1	0	0	0.00	107,834.58	0.00	0.00	0.00	11,785.20	5,892.60	125,512.38
SUBCOORDINADOR B	N4	1	1	0	0	0.00	93,212.88	0.00	0.00	0.00	10,187.20	5,093.60	108,493.68
SUBCOORDINADOR C	N4	1	1	0	0	0.00	75,860.82	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	88,297.02
SUBDIRECTOR A	N4	1	1	0	0	0.00	294,512.86	0.00	0.00	0.00	32,187.20	16,093.60	342,793.66
SUBDIRECTOR B	N4	1	1	0	0	0.00	262,608.66	0.00	0.00	0.00	28,700.40	14,350.20	305,659.26
SUBDIRECTOR C	N4	1	1	0	0	0.00	184,698.24	0.00	0.00	0.00	20,165.60	10,082.80	214,976.64
SUBDIRECTOR D	N4	1	1	0	0	0.00	88,370.70	0.00	0.00	0.00	9,658.00	4,829.00	102,857.70
SUBDIRECTOR E	N4	1	1	0	0	0.00	131,950.32	0.00	0.00	0.00	14,420.80	7,210.40	153,581.52
SUPERVISOR DE OBRA A	N5	3	3	0	0	0.00	414,462.06	0.00	0.00	0.00	45,296.40	22,648.20	482,406.66
SUPERVISOR DE OBRA B	N5	1	1	0	0	0.00	124,165.50	0.00	0.00	0.00	13,570.00	6,785.00	144,520.50
TESORERO MUNICIPAL	N2	1	1	0	0	0.00	617,463.96	0.00	0.00	0.00	67,462.40	33,741.20	718,667.56
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA	N2	1	1	0	0	0.00	374,271.60	0.00	0.00	0.00	40,904.00	20,452.00	435,627.60
TITULAR DE TRANSPARENCIA	N2	1	1	0	0	0.00	126,657.96	0.00	0.00	0.00	13,842.40	6,921.20	147,421.56
Total Percepciones:												73,170,828.34	
Seguridad Social y Otras Percepciones:												13,501,697.28	
Total Capítulo 1000:												86,672,525.62	

 JAIME HEREDIA ANGELES
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 (RÚBRICA).

 SOFIA GUADALUPE VAZQUEZ
 LOPEZ
 SINDICO
 (RÚBRICA).

 ANA LIDIA SANCHEZ ARELLANO
 SECRETARIO
 (RÚBRICA).

 PATRICIO GUTIERREZ ORTIZ
 TESORERO
 (RÚBRICA).

 Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
20	02	2020



Municipio:
ISIDRO FABELA

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2020

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d		CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MEX.			PROYECTO	DEFINITIVO	X
			No. 0099		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTADO 2020	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	98,389,199.80	95,964,089.45	97,036,723.20	
1000	SERVICIOS PERSONALES	34,820,415.74	35,768,908.41	39,597,853.22	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,692,358.41	5,349,722.07	3,643,953.34	
3000	SERVICIOS GENERALES	8,833,449.25	6,849,639.82	7,260,400.81	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,489,520.60	7,476,558.68	9,658,526.41	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,031,901.69	3,754,513.58	3,204,549.17	
6000	INVERSION PUBLICA	37,076,918.75	36,635,123.40	29,734,317.26	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PUBLICA	1,444,635.36	129,623.49	3,937,122.99	

SÍNDICO MUNICIPAL
C. JOSE JUAN ROSAS DE LA CRUZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA MUNICIPAL
C. ASTRID ANITA DAVILA ORDOÑEZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERA Y ADMINISTRADORA MUNICIPAL
C. ANTONIA ROA BLAS
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
29	02	20



Municipio:
ISIDRO FABELA

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2020

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b		CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MEX.			PROYECTO	DEFINITIVO	X
			No. 0099		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	98,389,199.80	96,953,480.50	97,036,723.20	
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	98,389,199.80	96,953,480.50	97,036,723.20	
4100	Ingresos de Gestión	4,500,673.27	4,647,430.22	5,839,997.20	
4110	Impuestos	2,818,663.74	2,740,387.90	3,756,227.30	
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
4130	Contribuciones de Mejoras	251,514.30	83,700.00	89,000.00	
4140	Derechos	1,412,419.73	1,408,939.24	1,543,404.25	
4150	Productos	5,032.00	79,800.00	415,014.15	
4160	Aprovechamientos	13,043.50	334,603.08	36,351.50	
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	92,625,601.53	91,905,847.39	88,640,336.75	
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	92,625,601.53	91,905,847.39	88,640,336.75	
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	
4300	Otros Ingresos y Beneficios	1,262,925.00	400,202.89	2,556,389.25	
4310	Ingresos Financieros	12,925.00	400,202.89	4,196.25	
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	1,250,000.00	0.00	1,700,000.00	
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	852,193.00	

SÍNDICO MUNICIPAL
C. JOSE JUAN ROSAS DE LA CRUZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA MUNICIPAL
C. ASTRID ANITA DAVILA ORDOÑEZ
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL
C. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERA Y ADMINISTRADORA MUNICIPAL
C. ANTONIA ROA BLAS
(RÚBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
29	02	2020



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA												No.	0099
Puesto Funcional	Nivel	No de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
ALBAÑIL	4	2	2	0	0	0.00	92,678.16	0.00	26,629.68	0.00	14,717.25	1,635.25	135,660.34
ASESOR CONTABLE	3	1	1	0	0	0.00	120,771.12	0.00	392,000.00	0.00	60,785.91	6,753.99	580,311.02
ASESOR DE PRESIDENCIA	2	1	1	0	0	0.00	162,024.00	0.00	480,000.00	0.00	79,197.04	8,799.67	730,020.71
ASISTENTE	3	3	3	0	0	0.00	228,000.00	0.00	77,587.44	0.00	37,895.82	4,188.42	347,471.88
AUXILIAR	4	13	13	0	0	0.00	1,474,278.16	0.00	643,831.04	0.00	204,876.58	44,986.22	2,367,972.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2	2	0	0	0.00	237,600.00	0.00	113,250.24	0.00	43,279.22	4,808.80	398,938.26
AUXILIAR CONTABLE	3	1	1	0	0	0.00	162,000.00	0.00	31,466.40	0.00	23,865.10	2,651.68	219,983.18
AUXILIAR DE MECANICO	4	1	1	0	0	0.00	37,478.16	0.00	2,234.88	0.00	4,898.81	544.31	45,156.16
AUXILIAR DE OFICINA	4	1	1	0	0	0.00	48,000.00	0.00	21,812.24	0.00	8,587.04	954.12	79,153.40
AUXILIAR JURIDICO ADMINISTRATIVO	4	1	1	0	0	0.00	24,394.80	0.00	55,200.00	0.00	9,818.44	1,090.94	90,504.18
AYUDANTE DE ALBAÑIL	4	1	1	0	0	0.00	55,200.00	0.00	4,593.60	0.00	7,375.86	819.54	67,989.00
BIBLIOTECARIO	4	1	1	0	0	0.00	24,394.80	0.00	55,200.00	0.00	9,818.44	1,090.94	90,504.18
BOMBERO	4	1	1	0	0	0.00	91,200.00	0.00	7,879.92	0.00	12,222.03	1,358.00	112,659.95
CHOFER	4	2	2	0	0	0.00	179,400.00	0.00	27,759.60	0.00	24,444.03	2,716.00	225,319.63
COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	2	1	1	0	0	0.00	303,840.00	0.00	210,550.08	0.00	58,228.19	6,469.80	579,088.07
COORDINADOR DE CONTABILIDAD	3	1	1	0	0	0.00	144,000.00	0.00	67,506.96	0.00	26,090.50	2,898.94	240,496.40
COORDINADOR DE SALUD	3	1	1	0	0	0.00	73,200.00	0.00	42,353.52	0.00	14,254.13	1,583.79	131,391.44
COORDINADOR DE SISTEMAS	3	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	38,327.76	0.00	15,089.77	1,676.64	139,094.17
COORDINADORA DE ATENCION A LA MUJER	4	1	1	0	0	0.00	91,880.00	0.00	47,801.28	0.00	17,205.75	1,911.75	158,598.78
CRONISTA	4	1	1	0	0	0.00	37,478.16	0.00	2,235.36	0.00	4,898.87	544.32	45,156.71
CUARTO REGIDOR	1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	71,016.69	7,890.74	654,616.07
DECIMO REGIDOR	1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	71,016.69	7,890.74	654,616.07
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	3	1	1	0	0	0.00	108,000.00	0.00	49,383.84	0.00	19,414.13	2,157.13	178,955.10
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	3	1	1	0	0	0.00	91,817.36	0.00	23,936.16	0.00	14,254.13	1,583.79	131,391.44
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	3	1	1	0	0	0.00	141,600.00	0.00	33,824.64	0.00	21,639.55	2,404.39	199,468.58
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	3	1	1	0	0	0.00	142,800.00	0.00	61,490.64	0.00	25,200.33	2,800.04	232,291.01
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	3	1	1	0	0	0.00	141,600.00	0.00	33,824.64	0.00	21,639.55	2,404.39	199,468.58
DIRECTOR DE ECOLOGIA	3	1	1	0	0	0.00	108,000.00	0.00	49,383.84	0.00	19,414.13	2,157.13	178,955.10
DIRECTOR DE GOBERNACION	3	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	38,327.76	0.00	15,089.77	1,676.64	139,094.17
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	3	1	1	0	0	0.00	356,400.00	0.00	94,984.08	0.00	55,680.80	6,186.73	513,251.41
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	3	1	1	0	0	0.00	108,000.00	0.00	49,383.84	0.00	19,414.13	2,157.13	178,955.10
DIRECTORA DE PROTECCION CIVIL	3	1	1	0	0	0.00	108,000.00	0.00	49,383.84	0.00	19,414.13	2,157.13	178,955.10
ENCARGADA DEL ARCHIVO MUNIC	4	1	1	0	0	0.00	55,200.00	0.00	4,593.60	0.00	7,375.86	819.54	67,989.00
ENCARGADO DE NORMATIVIDAD DE OBRA	4	1	1	0	0	0.00	216,000.00	0.00	86,211.60	0.00	37,279.39	4,142.15	343,633.14
ENCARGADO DEL AREA ADMINISTRATIVA	4	1	1	0	0	0.00	216,000.00	0.00	86,211.60	0.00	37,279.39	4,142.15	343,633.14
FONTANERO	4	5	5	0	0	0.00	311,976.00	0.00	72,245.04	0.00	47,395.69	5,266.19	436,882.92
INTENDENTE	4	9	9	0	0	0.00	763,101.04	0.00	89,325.52	0.00	97,174.33	5,241.59	954,842.48
JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO	3	1	1	0	0	0.00	81,600.00	0.00	23,936.16	0.00	13,018.44	1,446.49	120,001.09
JEFE DE CATASTRO	3	1	1	0	0	0.00	108,000.00	0.00	49,383.84	0.00	19,414.13	2,157.13	178,955.10
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL	3	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	38,327.76	0.00	15,089.77	1,676.64	139,094.17
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	38,328.00	0.00	15,089.80	1,676.64	139,094.44
JEFE DE INGRESOS	3	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	38,327.76	0.00	15,089.77	1,676.64	139,094.17
JEFE DE LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	3	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	38,327.76	0.00	15,089.77	1,676.64	139,094.17
JEFE DE PARQUE VEHICULAR	3	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	38,327.76	0.00	15,089.77	1,676.64	139,094.17
JEFE DE TURNO	3	2	2	0	0	0.00	168,000.00	0.00	76,655.52	0.00	30,179.55	3,353.28	278,188.35
JEFE DE TURNO PC	3	2	2	0	0	0.00	182,400.00	0.00	48,707.04	0.00	28,508.27	3,167.59	262,782.90
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS	3	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	38,325.60	0.00	15,089.51	1,676.61	139,091.72
JEFE UIPPE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	3	1	1	0	0	0.00	82,320.00	0.00	23,216.16	0.00	13,018.44	1,446.49	120,001.09
JURIDICO	3	2	2	0	0	0.00	152,559.36	0.00	379,200.00	0.00	65,595.32	7,288.37	604,643.05
MANTENIMIENTO	4	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	38,327.76	0.00	15,089.77	1,676.64	139,094.17
NOVENO REGIDOR	1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	71,016.69	7,890.74	654,616.07
OCTAVO REGIDOR	1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	71,016.69	7,890.74	654,616.07
OFICIAL CONCILIADOR Y CALIF	3	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	38,327.76	0.00	15,089.77	1,676.64	139,094.17
OFICIAL DE OBRA	4	1	1	0	0	0.00	24,394.80	0.00	55,200.00	0.00	9,818.44	1,090.94	90,504.18
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3	1	1	0	0	0.00	139,481.04	0.00	0.00	0.00	17,205.72	1,911.75	158,598.51
OFICIAL MEDIADOR Y CONCILIADOR	3	1	1	0	0	0.00	38,328.00	0.00	84,000.00	0.00	15,089.80	1,676.64	139,094.44


Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA												No. 0099	
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoria			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
OFICIALIA DE PARTES	3	1	1	0	0	0.00	96,000.00	0.00	26,327.76	0.00	15,089.77	1,679.64	139,094.17
OPERADOR	4	8	8	0	0	0.00	492,000.00	0.00	169,698.30	0.00	117,168.81	7,463.20	786,330.31
PARAMEDICO	3	3	3	0	0	0.00	384,800.00	0.00	50,792.30	0.00	48,888.12	5,432.01	489,912.43
POLICIA	3	30	30	0	0	0.00	2,177,040.00	0.00	328,590.00	0.00	307,738.10	31,633.55	2,845,001.65
PRESIDENTE MUNICIPAL	2	1	1	0	0	600,000.00	0.00	0.00	324,464.40	0.00	114,037.55	12,670.84	1,051,172.79
PRIMER REGIDOR	1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	71,016.69	7,890.74	654,616.07
QUINTA REGIDORA	1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	71,016.69	7,890.74	654,616.07
RECEPCION	4	1	1	0	0	0.00	37,478.16	0.00	2,234.88	0.00	4,898.81	544.31	45,156.16
RECOLECTOR	4	9	9	0	0	0.00	702,554.16	0.00	122,632.16	0.00	104,916.08	6,101.79	936,204.19
RECURSOS HUMANOS	3	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	38,328.00	0.00	15,089.80	1,679.64	139,094.44
RESIDENTE	4	2	2	0	0	0.00	326,400.00	0.00	132,695.52	0.00	56,831.85	6,292.43	522,019.80
SECRETARIA	4	8	8	0	0	0.00	772,107.37	0.00	175,398.00	0.00	145,057.32	10,561.92	1,103,124.61
SECRETARIA DEL PRESIDENTE	2	1	1	0	0	0.00	108,000.00	0.00	49,383.84	0.00	19,414.13	2,157.13	178,955.10
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	2	1	1	0	0	0.00	276,000.00	0.00	175,383.84	0.00	55,680.57	6,186.73	513,251.14
SECRETARIO TECNICO	1	1	1	0	0	0.00	120,000.00	0.00	37,383.84	0.00	19,414.13	2,157.13	178,955.10
SECRETARIO TECNICO DE SEGURIDAD PUBLICA	3	1	1	0	0	0.00	91,680.00	0.00	47,801.04	0.00	17,205.72	1,911.75	158,598.51
SEGUNDO REGIDOR	1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	71,016.69	7,890.74	654,616.07
SEPTIMO REGIDOR	1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	71,016.69	7,890.74	654,616.07
SEXTO REGIDOR	1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	71,016.69	7,890.74	654,616.07
SINDICO MUNICIPAL	1	1	1	0	0	456,000.00	0.00	0.00	226,712.88	0.00	84,216.23	9,357.36	776,286.47
SUBDIRECCION DE CASA DE CULTURA	3	1	1	0	0	0.00	73,200.00	0.00	42,353.52	0.00	14,254.13	1,583.79	131,391.44
SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	3	1	1	0	0	0.00	91,680.00	0.00	47,801.04	0.00	17,205.72	1,911.75	158,598.51
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	3	1	1	0	0	0.00	276,000.00	0.00	175,384.08	0.00	55,680.60	6,186.73	513,251.41
TERCER REGIDOR	1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	71,016.69	7,890.74	654,616.07
TESORERO MUNICIPAL	3	1	1	0	0	0.00	432,000.00	0.00	182,141.52	0.00	75,757.59	8,417.51	698,316.62
VELADOR	4	1	1	0	0	0.00	37,478.16	0.00	2,234.88	0.00	4,898.81	544.31	45,156.16

Total Percepciones: 32,084,787.13
 Seguridad Social y Otras Percepciones: 7,513,066.09
 Total Capítulo 1000: 39,597,853.22

PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL	TESORERO Y ADMINISTRADORA MUNICIPAL
C. ASTRID ANITA DAVILA ORDOÑEZ	C. JOSE JUAN ROSAS CRUZ	C. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA	C. ANTONIA ROA BLAS
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).	NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).	NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).	NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020
Presupuesto Basado en Resultados Municipal



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO		DEFINITIVO		X
ENTE PÚBLICO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TEOTIHUACAN, MEX.		No. 4089		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,200,000.00	1,071,635.46	1,200,000.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,200,000.00	1,071,635.46	1,200,000.00
4100	Ingresos de Gestión	0.00	7.16	0.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	7.16	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportación, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,200,000.00	1,071,628.30	1,200,000.00
4210	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,200,000.00	1,071,628.30	1,200,000.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

DIRECTOR GENERAL

 DEMETRIO FABIAN CAMPOS RAMÍREZ
 (RUBRICA).

DIRECTOR DE FINANZAS

 PATRICIO GUTIERREZ ORTIZ
 (RUBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
19	02	2020



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020
 Presupuesto Basado en Resultados Municipal



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TEOTIHUACAN, MEX.		No. 4089		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,200,000.00	968,249.19	1,200,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	964,148.87	716,140.32	779,768.62
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	121,109.09	127,579.27	195,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	78,402.04	97,218.61	130,852.69
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,360.00	1,377.00	80,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,980.00	25,933.99	13,778.69
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

DIRECTOR GENERAL

 DEMETRIO FABIAN CAMPOS RAMÍREZ
 (RUBRICA).

DIRECTOR DE FINANZAS

 PATRICIO GUTIERREZ ORTIZ
 (RUBRICA).

 Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
19	02	20


 Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

Presupuesto Basado en Resultados Municipal



PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

ENTE PUBLICO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE TEOTIHUACAN												No.	4089
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
AUXILIAR FINANZAS	7	1	1	0	0	0.00	87,822.96	0.00	0.00	0.00	9,598.14	4,799.08	102,220.18
AYUDANTE GENERAL	3	1	1	0	0	0.00	74,834.15	0.00	0.00	0.00	8,178.60	4,089.30	87,102.05
AYUDANTE GENERAL	4	1	1	0	0	0.00	74,834.15	0.00	0.00	0.00	8,178.60	4,089.30	87,102.05
AYUDANTE GENERAL	5	1	1	0	0	0.00	74,834.15	0.00	0.00	0.00	8,178.60	4,089.30	87,102.05
DIRECTOR GENERAL	1	1	1	0	0	0.00	178,346.97	0.00	0.00	0.00	19,491.47	9,745.74	207,584.18
PROMOTOR DEPORTIVO	2	1	1	0	0	0.00	82,233.80	0.00	0.00	0.00	9,987.30	4,493.65	95,714.75
SECRETARIA	6	1	1	0	0	0.00	51,159.15	0.00	0.00	0.00	5,591.15	2,795.58	59,545.88

Total Percepciones:	726,371.14
Seguridad Social y Otras Percepciones:	53,337.48
Total Capítulo 1000:	779,708.62

 DEMETRIO FABIAN CAMPOS RAMÍREZ
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA).

 PATRICIO GUTIERREZ ORTIZ
 DIRECTOR DE FINANZAS
 (RUBRICA).

DÍA	MES	AÑO
20	02	2020

Fecha de elaboración:



Municipio.
HUIXQUILUCAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO		DEFINITIVO		X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ODAS: HUIXQUILUCAN		No. 2095		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	685,808,304.93	603,955,410.43	720,646,541.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	685,808,304.93	603,955,410.43	720,646,541.00
4100	Ingresos de Gestión	413,955,844.53	403,907,879.53	511,516,243.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	413,885,968.53	403,838,003.53	511,396,243.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	69,876.00	69,876.00	120,000.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	6,762,945.00	4,593,866.57	6,750,000.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	6,762,945.00	4,593,866.57	6,750,000.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	265,089,515.40	195,453,664.33	202,380,298.00
4310	Ingresos Financieros	1,224,035.41	1,224,035.41	1,517,806.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	263,865,479.99	194,229,628.92	200,862,492.00

DIRECTOR GENERAL

MTRO. VICTOR MANUEL BAEZ MELO
(RÚBRICA).

NOMBRE Y FIRMA

SUBDIRECTOR DE FINANZAS

LIC. MAXIMINO REYES RIVERA
(RÚBRICA).

NOMBRE Y FIRMA

Fecha de
elaboración:

DÍA	MES	AÑO
18	02	2020



Municipio:

HUIXQUILUCAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ODAS: HUIXQUILUCAN, MEX.		No. 2095		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	685,808,304.93	610,609,594.41	720,646,541.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	228,150,331.65	197,317,264.79	238,264,387.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,568,446.63	31,568,446.63	50,592,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	83,202,416.39	83,202,416.39	109,917,430.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,111,118.66	23,111,118.66	34,520,303.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,854,372.29	8,854,372.29	7,284,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	71,985,924.00	27,620,280.34	59,133,536.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	238,935,695.31	238,935,695.31	220,934,885.00

DIRECTOR GENERAL

MTRO. VICTOR MANUEL BAEZ MELO
(RÚBRICA).

NOMBRE Y FIRMA

SUBDIRECTOR DE FINANZAS

LIC. MAXIMINO REYES RIVERA
(RÚBRICA).

NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:	DÍA	MES	AÑO
	18	02	20



Municipio:
ISIDRO FABELA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE IMCUFIDE: ISIDRO FABELA, MEX.		No. 4099		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	446,173.23	450,356.11	587,431.17
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	446,173.23	450,356.11	587,431.17
4100	Ingresos de Gestión	1,173.23	0.00	167,431.17
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,173.23	0.00	167,431.17
	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de			
4200	Aport, Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	445,000.00	450,356.11	420,000.00
	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y			
4210	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	445,000.00	450,356.11	420,000.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC. ASTRID ANITA DAVILA ORDOÑEZ
NOMBRE Y FIRMA
(RÚBRICA).

DIRECTOR GENERAL

C.P. AGUSTIN HERNANDEZ VARGAS
NOMBRE Y FIRMA
(RÚBRICA).

DIRECTOR DE FINANZAS

ING. F.F XITLALLI NERI ROSAS
NOMBRE Y FIRMA
(RÚBRICA).

COMISARIO

LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA
NOMBRE Y FIRMA
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
20	02	2020


 Municipio:
ISIDRO FABELA

 Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020


PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE IMCUFIDE: ISIDRO FABELA, MEX.		No. 4099		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	446,173.23	445,221.13	587,431.17
1000	SERVICIOS PERSONALES	300,933.90	298,950.94	336,631.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,358.33	23,460.55	83,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	98,755.60	100,850.43	123,800.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,125.40	19,987.21	32,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00	1,972.00	12,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

PRESIDENTE DEL CONSEJO

 LIC. ASTRID ANITA DAVILA ORDOÑEZ
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

DIRECTOR GENERAL

 C.P. AGUSTIN HERNANDEZ VARGAS
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

DIRECTOR DE FINANZAS

 ING. F.F XITLALLI NERI ROSAS
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

COMISARIO

 LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
20	02	20



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

MUNICIPIO DE:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

IMCUFIDE: ISIDRO FABELA

INSTITUTO DEL DEPORTE DE
ENTE PÚBLICO: IMCUFIDE ISIDRO F

BELA

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Ejercicio Fiscal: 2020

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Días	Sueldo	Sueldo Eventual	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Aguinaldo Eventual	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual										
DIRECTOR	R1	1	1	0	0	0.00	203,149.80	0.00	0.00	21,648.00	0.00	27,489.22	0.00	4,886.00	256,873.02
ASISTENTE	R2	1	1	0	0	0.00	41,970.60	0.00	0.00	0.00	0.00	5,107.83	0.00	638.45	47,716.56


 MUNICIPIO DE
 EL ORO

 Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2020

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM - 03b CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Año Fiscal: 2020

ENTE PUBLICO: EL ORO		PROYECTO	DEFINITIVO	
Cuenta		No. 22		
CONCEPTO		AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS			
4000	Ley de ingresos estimada	227,836,521.31	220,427,027.40	240,704,340.09
4100	Ingresos de gestión	15,780,010.03	14,198,536.24	15,695,679.77
4110	Impuestos	8,173,495.75	8,523,782.56	9,044,909.99
4120	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de mejoras	7,526.00	0.00	0.00
4140	Derechos	5,260,377.13	3,547,159.64	4,503,617.20
4150	Productos de tipo corriente	1,999,377.25	2,044,907.26	2,147,152.58
4160	Aprovechamientos de tipo corriente	339,233.90	82,686.78	0.00
4170	Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	210,535,588.40	201,353,825.50	222,401,612.98
4210	Participaciones y aportaciones	210,535,588.40	201,353,825.50	222,401,612.98
4220	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	Otros ingresos y beneficios	1,520,922.88	4,874,665.66	2,607,047.34
4310	Ingresos financieros	843,811.98	1,276,820.24	854,439.66
4320	Incremento por variación de inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia.	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del exceso de provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos extraordinarios	0.00	2,000,000.00	0.00
4390	Otros ingresos y beneficios varios	677,110.90	1,597,845.42	1,752,607.68

SÍNDICO MUNICIPAL

 PROFRA. MARIA DE LOURDES
 CARPIO MEJÍA

 NOMBRE Y FIRMA
 (RUBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.D. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ

 NOMBRE Y FIRMA
 (RUBRICA).

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

 L.D. OMAR JONATAN RUIZ
 RODRIGUEZ

 NOMBRE Y FIRMA
 (RUBRICA).

TESORERO MUNICIPAL

L.C. VALENTE MEJÍA ÁVILA

 NOMBRE Y FIRMA
 (RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA	MES	AÑO
18	2	2020



MUNICIPIO DE
EL ORO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2020

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM - 04d CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Año Fiscal: 2020

ENTE PUBLICO:		EL ORO		PROYECTO		DEFINITIVO	
CAPÍTULO		CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	No.	22	
8210		PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	227,836,521.31	216,808,990.98			240,704,340.09
1000		SERVICIOS PERSONALES	65,425,847.42	70,535,155.42			78,615,310.98
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	12,396,028.95	11,548,780.07			9,168,768.35
3000		SERVICIOS GENERALES	27,726,880.72	31,291,978.97			30,209,712.35
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,947,664.90	19,394,790.91			17,293,349.54
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	593,777.00	709,175.02			220,200.00
6000		INVERSION PUBLICA	100,046,322.32	81,089,006.73			101,626,061.63
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	200,000.00	0.00			0.00
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00			0.00
9000		DEUDA PUBLICA	1,500,000.00	2,240,103.86			3,570,937.24

SÍNDICO MUNICIPAL
PROFRA. MARIA DE LOURDES CARPIO MEJÍA
NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL
L.D. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
L.D. OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ
NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).

TESORERO MUNICIPAL
L.C. VALENTE MEJÍA ÁVILA
NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA	MES	AÑO
18	2	2020


 Municipio:
 TEMAMATLA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con su Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEMAMATLA, MEX.		No. 0017		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	84,783,682.06	84,783,682.06	97,721,026.35
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	84,783,682.06	84,783,682.06	97,721,026.35
4100	Ingresos de Gestión	5,965,111.97	5,965,111.97	9,760,070.00
4110	Impuestos	3,672,406.41	3,672,406.41	5,589,531.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	2,272,092.97	2,272,092.97	3,705,278.00
4150	Productos	11,550.00	11,550.00	209,978.00
4160	Aprovechamientos	9,062.59	9,062.59	255,283.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	78,550,616.11	78,550,616.11	77,687,168.47
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	78,550,616.11	78,550,616.11	77,687,168.47
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	267,953.98	267,953.98	10,273,787.88
4310	Ingresos Financieros	135,626.20	135,626.20	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	10,101,787.88
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	132,327.78	132,327.78	172,000.00

SÍNDICO MUNICIPAL

 MTRA. ALMA YARITH CHAVEZ CASTILLO
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL

 C.P. JUAN MARTIN OROZPE PEREZ
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

SECRETARIO MUNICIPAL

 C. MONICA DEL CARMEN GARCIA ROSALES
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

TESORERO MUNICIPAL

 L. EN C. FRANCISCO JAVIER RUEDA
 GONZALEZ
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

DÍA	MES	AÑO
18	02	2020

Fecha de elaboración:


 Municipio:
 TEMAMATLA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con su Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEMAMATLA, MEX.		No. 0017		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	84,783,682.06	89,393,092.51	97,721,026.35
1000	SERVICIOS PERSONALES	31,226,402.09	31,226,402.09	40,466,453.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,501,669.47	4,501,669.47	3,514,334.00
3000	SERVICIOS GENERALES	17,850,385.45	17,850,385.45	9,740,428.82
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,923,186.64	9,923,186.64	10,835,108.34
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,589,553.39	3,589,553.39	2,723,548.96
6000	INVERSION PUBLICA	16,715,081.55	21,324,492.00	18,707,678.65
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	977,403.47	977,403.47	11,733,474.18

SÍNDICO MUNICIPAL

 MTRA. ALMA YARITH CHAVEZ CASTILLO
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL

 C.P. JUAN MARTIN OROZPE PEREZ
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

 C. MONICA DEL CARMEN GARCIA ROSALES
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

TESORERO MUNICIPAL

 L. EN C. FRANCISCO JAVIER RUEDA
 GONZALEZ
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

DÍA	MES	AÑO
19	02	20

Fecha de elaboración:



Municipio:

TEOLOYUCAN

 Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b	CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
------------	-------------------------------------

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TEOLOYUCAN, MEX.		No. 2004		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	62,890,666.00	39,617,504.60	71,011,916.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	62,890,666.00	39,617,504.60	71,011,916.00
4100	Ingresos de Gestión	15,284,011.00	14,891,123.48	17,307,361.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	319,170.00	319,170.00	493,617.00
4140	Derechos	14,964,841.00	14,571,953.48	15,397,680.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	1,416,064.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	47,600,760.00	24,720,486.12	53,643,451.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,500,000.00	0.00	3,267,319.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	46,100,760.00	24,720,486.12	50,376,132.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	5,895.00	5,895.00	61,104.00
4310	Ingresos Financieros	5,895.00	5,895.00	61,104.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

PRESIDENTE DEL CONSEJO LIC. GABRIELA CONTRERAS VILLEGAS
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

DIRECTOR GENERAL C. OSCAR MORENO ARANA
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

DIRECTOR DE FINANZAS L.C. SUSANA BOTELLO REYES
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

COMISARIO C. MARIO ROJAS ANTONIO
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

Fecha de elaboración:	DÍA	MES	AÑO
	19	02	2020



Municipio:

TEOLOYUCAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
----------	------------------------------------

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TEOLOYUCAN, MEX.		No. 2004		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	62,892,166.00	39,308,176.71	71,011,916.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,700,407.00	9,178,692.51	10,878,398.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	935,585.00	535,063.20	1,101,414.00
3000	SERVICIOS GENERALES	46,692,438.43	25,760,781.23	52,905,526.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,370,911.31	1,370,911.31	1,395,911.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	1,421,356.00
6000	INVERSION PUBLICA	1,346,995.69	616,899.89	956,771.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	1,845,828.57	1,845,828.57	2,352,540.00

PRESIDENTE DEL CONSEJO LIC. GABRIELA CONTRERAS VILLEGAS
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

DIRECTOR GENERAL C. OSCAR MORENO ARANA
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

DIRECTOR DE FINANZAS L.C. SUSANA BOTELLO REYES
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

COMISARIO C. MARIO ROJAS ANTONIO
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

Fecha de elaboración:	DÍA	MES	AÑO
	19	02	20



Municipio:
ISIDRO FABELA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE ISIDRO FABELA, MEX.		No. 3099		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	6,135,527.38	6,403,860.95	7,806,862.38
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	6,135,527.38	6,403,860.95	7,806,862.38
4100	Ingresos de Gestión	2,452,527.38	138,334.50	1,806,862.38
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,452,527.38	138,334.50	1,806,862.38
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	3,683,000.00	6,265,526.45	6,000,000.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,683,000.00	6,265,526.45	6,000,000.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

DIRECTOR
C. JUAN CARLOS OSNAYA ARANA
NOMBRE Y FIRMA
(RÚBRICA).

TESORERA
ING. XITLALLI NERI ROSAS
NOMBRE Y FIRMA
(RÚBRICA).

PRESIDENTE
C. LUIS MANUEL FONSECA FRANCO
NOMBRE Y FIRMA
(RÚBRICA).

PRIMER VOCAL
C. ROBERTO ROSAS BLANQUEL
NOMBRE Y FIRMA
(RÚBRICA).

SEGUNDO VOCAL
C. GUILLERMO TREJO MONDRAGÓN
NOMBRE Y FIRMA
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
21	02	2020



Municipio:
ISIDRO FABELA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
----------	------------------------------------

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO			DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE ISIDRO FABELA, MEX.		No. 3099			
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTADO 2020	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	6,135,527.38	6,792,373.69	7,806,862.38	
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,332,448.77	5,382,049.74	6,568,862.38	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	428,390.88	488,716.60	453,500.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	354,088.83	901,709.87	758,500.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	500.00	0.00	5,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,098.90	19,897.48	21,000.00	
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	

DIRECTOR C. JUAN CARLOS OSNAYA ARANA
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

TESORERO ING. XITLALLI NERI ROSAS
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

PRESIDENTE C. LUIS MANUEL FONSECA FRANCO
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

PRIMER VOCAL C. ROBERTO ROSAS BLANQUEL
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

SEGUNDO VOCAL C. GUILLERMO TREJO MONDRAGÓN
NOMBRE Y FIRMA (RÚBRICA).

Fecha de elaboración:	DÍA	MES	AÑO
	21	02	2020



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

MUNICIPIO DE:

Del 1de enero al 31de diciembre de 2020

ISIDRO FABELA

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ISIDRO FABELA

ENTE PÚBLICO: 3099

PBRM-05 Tabulador de Sueldos

Ejercicio Fiscal: 2020

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo	Sueldo Eventual	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Aguinaldo Eventual	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicaliz	Eventual										
PRESIDENTE	A1	1	1	0	0	0.00	809,650.80	0.00	0.00	0.00	0.00	98,528.93	0.00	1,250.00	909,429.73
ASESOR DE PRESIDENCIA	A2	1	1	0	0	0.00	557,663.40	0.00	0.00	0.00	0.00	67,863.80	0.00	1,000.00	626,527.20
SECRETARIO PARTICULAR	A3	1	1	0	0	0.00	346,475.00	0.00	0.00	16,884.00	0.00	39,879.67	0.00	334.05	393,372.72
DIRECTOR	B1	1	1	0	0	0.00	434,800.80	0.00	0.00	29,500.00	0.00	43,385.67	0.00	5,643.04	513,329.51
TITULAR DE PATRIMONIO (VACANTE)	B2	1	1	0	0	0.00	90,707.40	0.00	0.00	0.00	0.00	8,220.98	0.00	1,288.95	100,217.33
ASISTENTE DE DIRECCION	B3	2	2	0	0	0.00	110,817.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	13,485.67	0.00	1,685.70	137,988.37
TITULAR DE INCLUSION SOCIAL	B4	1	1	0	0	0.00	365,274.20	0.00	0.00	0.00	0.00	3,358.84	0.00	2,534.09	371,147.13
ASISTENTE	B5	1	1	0	0	0.00	365,274.20	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	2,534.10	399,288.30
TESORERA	C1	1	1	0	0	0.00	434,800.80	0.00	0.00	0.00	0.00	43,385.67	0.00	5,423.20	483,609.67
ASISTENTE DE TESORERIA	C2	1	1	0	0	0.00	228,455.74	0.00	0.00	0.00	0.00	13,915.00	0.00	2,070.00	244,440.74
TITULAR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	C3	1	1	0	0	0.00	228,455.74	0.00	0.00	0.00	0.00	13,485.67	0.00	1,685.71	243,627.12
PROCURADOR MUNICIPAL	E1	1	1	0	0	0.00	203,175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,725.00	0.00	3,090.63	230,990.63
ODONTOLOGA	E10	1	1	0	0	0.00	365,274.20	0.00	0.00	0.00	0.00	20,112.73	0.00	2,534.10	387,910.03
PSICOLOGA	E11	1	1	0	0	0.00	228,455.74	0.00	0.00	0.00	0.00	13,485.67	0.00	1,685.70	243,627.11
DOCTOR	E12	1	1	0	0	0.00	210,735.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,645.00	0.00	3,205.63	239,585.63
TITULAR DEL MODULO DE PREVIDIF	E13	1	1	0	0	0.00	90,707.40	0.00	0.00	1,000.00	0.00	7,344.49	0.00	1,288.95	100,340.84
OPERADOR 1	E15	1	1	0	0	0.00	365,274.20	0.00	0.00	0.00	0.00	1,725.00	0.00	2,875.00	369,874.20
OPERADOR 2	E16	1	1	0	0	0.00	110,817.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,855.69	0.00	1,112.05	126,784.74
OPERADOR 3	E17	1	1	0	0	0.00	228,455.74	0.00	0.00	0.00	0.00	17,250.00	0.00	1,725.00	247,430.74
INTENDENTE	E18	1	1	0	0	0.00	56,070.00	0.00	0.00	1,936.46	0.00	6,823.33	0.00	852.94	65,682.73
TRABAJADOR SOCIAL (VACANTE)	E2	1	1	0	0	0.00	365,274.20	0.00	0.00	0.00	0.00	1,725.00	0.00	2,875.00	369,874.20
COORDINADOR HORTADIF	E3	1	1	0	0	0.00	346,475.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	2,499.40	0.00	2,484.95	355,459.35
COORDINADORA DESAYUNOS CALIENTES	E5	1	1	0	0	0.00	110,817.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,485.67	0.00	1,685.70	125,988.37
COORDINADORA PRAME	E6	1	1	0	0	0.00	110,817.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,485.67	0.00	1,685.70	125,988.37
COORDINADORA AIMA, AIA	E7	1	1	0	0	0.00	110,817.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,485.67	0.00	1,465.83	125,768.50
COORDINADORA DE DISCAPACIDAD	E8	1	1	0	0	0.00	110,817.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	13,485.67	0.00	1,685.70	131,988.37
COORDINADORA DE ADULTOS MAYORES	E9	1	1	0	0	0.00	110,817.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,485.67	0.00	1,685.70	125,988.37
Total Percepciones:															5,942,881.00
Seguridad Social y Otras Percepciones:															625,981.38
Total Capítulo 100:															6,568,862.38

C. Luis Manuel Fonseca Franco
Presidente de Dif Municipal
(Rúbrica).

T.S.U. Juan Carlos Osnaya Arana
Director de Dif Municipal
(Rúbrica).

ING. Xitlalli Neri Rosas
Tesorera de Dif Municipal
(Rúbrica).

Fecha de elaboración: DÍA 23 MES 02 AÑO 2020

857-BIS.- 25 Febrero.



Municipio:
AMECAMECA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b	CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
------------	-------------------------------------

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE AMECAMECA, MEX.		No. 2010		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	35,473,948.10	32,180,184.89	46,843,375.24
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	35,473,948.10	32,180,184.89	46,843,375.24
4100	Ingresos de Gestión	15,107,074.79	11,857,487.44	14,870,603.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	15,107,074.79	11,857,487.44	14,870,603.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Ingresos no Compren en los numerales anteriores causados en Ejer Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	20,196,809.82	20,152,633.96	30,357,062.00
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,196,809.82	20,152,633.96	30,357,062.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	170,063.49	170,063.49	1,615,710.24
4310	Ingresos Financieros	46,836.21	46,836.21	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	123,227.28	123,227.28	1,615,710.24

PRESIDENTE DEL CONSEJO
DR. MARIO AGUILAR GUTIERREZ
(RÚBRICA).

DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE ALFREDO OCHOA GODINEZ
(RÚBRICA).

DIRECTOR DE FINANZAS
L. en C. MARINA JUÁREZ AVILA
(RÚBRICA).

COMISARIO
C.P. MARTIN CASTELLANOS MIGUEL
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración: DÍA 20 MES 02 AÑO 20



Municipio:
AMECAMECA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
----------	------------------------------------

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROYECTO			DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE AMECAMECA, MEX.		No. 2010			
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTADO 2020	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	35,473,948.10	29,223,276.78	46,843,375.24	
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,263,430.19	6,143,837.41	9,322,978.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	672,536.43	556,105.35	1,202,100.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	15,714,852.71	14,833,766.01	33,181,728.24	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,770,000.00	1,085,270.32	1,770,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	96,887.99	96,887.99	0.00	
6000	INVERSION PUBLICA	2,057,095.78	608,272.28	780,000.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PUBLICA	5,089,145.00	5,899,137.42	586,569.00	

PRESIDENTE DEL CONSEJO
DR. MARIO AGUILAR GUTIERREZ
(RÚBRICA).

DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE ALFREDO OCHOA GODINEZ
(RÚBRICA).

DIRECTOR DE FINANZAS
L. en C. MARINA JUÁREZ AVILA
(RÚBRICA).

COMISARIO
C.P. MARTIN CASTELLANOS MIGUEL
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración: DÍA 20 MES 02 AÑO 20



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DE AGUA DE AMECAMECA

No. 2020

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
ALBAÑIL	A	1	1	0	0	0.00	48,000.00	0.00	41,760.00	0.00	8,040.00	2,680.00	100,480.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	1	0	1	0	0.00	72,000.00	0.00	14,400.00	4,320.00	16,000.00	4,000.00	110,720.00
AUXILIAR COMERCIAL A	C1	1	1	0	0	0.00	72,000.00	0.00	50,352.00	0.00	12,000.00	4,000.00	138,352.00
AUXILIAR COMERCIAL B	C2	1	1	0	0	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	2,500.00	55,000.00
AUXILIAR CONTABLE	D	1	0	1	0	0.00	358,937.46	0.00	15,200.00	11,030.00	79,763.88	32,902.60	587,833.94
AUXILIAR CONTRALORIA A	F1	1	0	1	0	0.00	72,000.00	0.00	12,680.00	0.00	12,000.00	4,000.00	209,680.00
AUXILIAR CONTRALORIA B	F2	2	2	0	0	0.00	96,000.00	0.00	83,520.00	0.00	16,080.00	5,360.00	200,960.00
AUXILIAR DE ALBAÑIL	E1	2	2	0	0	0.00	96,000.00	0.00	10,320.00	0.00	16,080.00	5,360.00	127,760.00
AUXILIAR OPERATIVO Y MANTENIMIENTO A	G1	1	0	1	0	0.00	121,073.40	0.00	4,800.00	11,030.00	26,905.20	10,986.40	174,907.00
AUXILIAR OPERATIVO Y MANTENIMIENTO B	G2	1	0	1	0	0.00	69,840.00	0.00	0.00	0.00	11,640.00	3,880.00	85,360.00
AUXILIAR OPERATIVO Y MANTENIMIENTO C	G3	2	2	0	0	0.00	96,000.00	0.00	10,320.00	0.00	16,080.00	5,360.00	127,760.00
AYUDANTE DE FONTANERO A	H1	1	0	1	0	0.00	132,424.74	0.00	4,800.00	5,390.00	29,427.72	12,138.93	184,813.39
AYUDANTE DE FONTANERO B	H2	1	0	1	0	0.00	88,746.84	0.00	4,800.00	5,390.00	19,721.52	8,135.13	126,783.49
AYUDANTE DE FONTANERO C	H3	1	0	1	0	0.00	83,919.78	0.00	32,640.00	5,390.00	16,648.84	7,692.65	140,291.27
AYUDANTE DE FONTANERO D	H4	1	0	1	0	0.00	79,466.94	0.00	30,000.00	4,670.00	17,659.32	7,284.47	139,080.73
AYUDANTE DE FONTANERO G	H7	1	1	0	0	0.00	48,000.00	0.00	5,160.00	0.00	8,040.00	2,680.00	63,880.00
AYUDANTE DE FONTANERO E	H5	1	0	1	0	0.00	63,473.76	0.00	4,800.00	11,030.00	14,105.28	5,818.43	99,227.47
AYUDANTE DE FONTANERO F	H6	2	0	2	0	0.00	101,304.00	0.00	10,320.00	20,620.00	22,512.00	5,628.00	160,384.00
CHOFER A	I1	1	0	1	0	0.00	104,717.34	0.00	4,800.00	5,030.00	23,270.52	9,599.09	147,416.95
CHOFER B	I2	1	0	1	0	0.00	69,136.20	0.00	9,624.00	10,310.00	15,363.60	6,337.49	110,771.29
DIRECTOR GENERAL	J	1	0	1	0	0.00	576,000.00	0.00	124,800.00	0.00	96,000.00	32,000.00	828,800.00
FONTANERO A	K1	2	0	2	0	0.00	252,556.92	0.00	9,600.00	11,500.00	56,231.76	23,151.05	352,931.73
FONTANERO B	K2	1	0	1	0	0.00	120,472.38	0.00	4,800.00	6,110.00	26,771.64	10,431.30	169,387.32
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	L1	1	0	1	0	0.00	265,680.00	0.00	31,200.00	0.00	44,280.00	14,760.00	355,920.00
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN	L2	1	0	1	0	0.00	84,240.00	0.00	83,760.00	0.00	14,040.00	4,680.00	186,720.00
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	L3	1	0	1	0	0.00	72,000.00	0.00	82,800.00	0.00	12,000.00	4,000.00	170,800.00
JEFE DE CUADRILLA A	M1	2	0	2	0	0.00	375,520.32	0.00	43,320.00	11,860.00	83,448.96	34,422.70	548,571.98
JEFE DE CUADRILLA B	M2	1	0	1	0	0.00	144,736.20	0.00	4,800.00	5,390.00	32,833.60	13,267.49	200,357.29
JEFE DE CUADRILLA C	M3	1	0	1	0	0.00	133,415.10	0.00	4,800.00	6,470.00	29,647.80	12,229.72	186,562.62
JEFE DE CUADRILLA D	M4	1	0	1	0	0.00	127,861.94	0.00	37,440.00	6,470.00	28,369.32	11,702.34	211,643.60
JEFE DE CUADRILLA E	M5	1	0	1	0	0.00	115,063.20	0.00	4,800.00	11,390.00	25,569.60	10,547.46	167,370.26
NOTIFICADOR, VERIFICADOR, INSPECTOR Y EJECUTOR A	N1	1	0	1	0	0.00	102,146.94	0.00	49,920.00	10,310.00	22,699.32	9,363.47	194,439.73
NOTIFICADOR, VERIFICADOR, INSPECTOR Y EJECUTOR B	N2	4	4	0	0	0.00	82,000.00	0.00	88,800.00	0.00	32,160.00	10,720.00	323,680.00
SECRETARÍA	O	1	1	0	0	0.00	44,640.00	0.00	26,424.00	0.00	7,440.00	2,480.00	80,984.00
Total Percepciones:												7,086,808.06	
Seguridad Social y Otras Percepciones:												2,236,169.94	
Total Capítulo 1000:												9,322,978.00	

DR. MARIO AGUILAR GUTIERREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO
(RÚBRICA).

C.P. MARTIN CASTELLANOS MIGUEL
COMISARIO
(RÚBRICA).

ING. JOSE ALFREDO OCHOA GODINEZ
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

L. en C. MARINA JUAREZ AVILA
DIRECTOR DE ADMON Y FINANZAS
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración: DÍA 20 MES 02 AÑO 2020

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
EDICTO**

En el expediente número 83/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN (DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por SANTA RAQUEL GARCÍA PÉREZ, respecto de una fracción de terreno de los llamados de "COMUN REPARTIMIENTO" ubicado en el paraje conocido con el nombre de "LA MOJONERA" CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 (CIENTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, ubicado CALLE ORIENTE 107, NUMERO OFICIAL 41, COLONIA SAN MARCOS, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 10.00 (DIEZ) METROS, Y LINDA CON EL SEÑOR MARCELINO CEDILLO ROMERO, ACTUALMENTE CON LA SEÑORA MARÍA DE LA LUZ ORTIZ NEIRA; AL SUR: EN 10.00 (DIEZ) METROS Y LINDA CON CALLE PUBLICA (MALINTZIN), ACTUALMENTE CON CALLE ORIENTE 107; AL ORIENTE: EN 15.00 (QUINCE) METROS, Y LINDA CON EL SEÑOR MARCELINO CEDILLO ROMERO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR JOSÉ REMEDIOS FIGUEROA ROSAL Y AL PONIENTE EN 15.00 (QUINCE) METROS, Y LINDA CON EL SEÑOR MELQUIADES RODRÍGUEZ TAURINO, ACTUALMENTE CON LA SEÑORA MARÍA CATALINA JUÁREZ VILLA.

POR LO CUAL LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, MEDIANTE PROVEÍDO DEL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ORDENO LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS CADA UNO DE ELLOS; SE EXPIDEN A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-BAUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS. VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- ATENTAMENTE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO (FACULTADA EN TÉRMINOS DEL ACUERDO EMITIDO EN LA CIRCULAR No. 61/2016 POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO), LIC. MARY CARMEN FLORES ROMÁN.- RÚBRICA.

795.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

SECRETARIA "B".

EXP. 436/2008.

Por autos de fechas veintitrés de enero de dos mil veinte, trece de noviembre en relación con el de siete de noviembre ambos de dos mil diecinueve dictados en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de NORMA ANGELICA MIRANDA VELAZQUEZ expediente 436/2008, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: "FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DEL VALLE" SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN LA CALLE BOULEVARD DEL BOSQUE CENTRAL MANZANA 54, LOTE 3,

VIVIENDA CASA 25-B, COLONIA BOSQUES DEL VALLE, MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 51.57 M2". Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. En la inteligencia que será con la rebaja del veinte por ciento sobre la tasación, esto es la cantidad de \$300,800.00 (TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "LA CRONICA" así como en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-En la Ciudad de México a 30 de ENERO de 2020.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis Mora Ibarra.-Rúbrica.

672.- 13 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A ARMANDO MERINO MERINO Y CARLOS GARCÍA MÁRQUEZ, se les hace saber que en el expediente número 879/2017, relativo al juicio ordinario civil en donde JUANA TERESA VALDES VALDES en representación de la sucesión de ALEJANDRO EZEQUIEL CHAVEZ HINOJOSA, se les demandan las prestaciones siguientes:

- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1,600,00.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.
- LA REVOCACIÓN DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO QUE LE FUE OTORGADO AL HOY DEMANDADO.
- LA RENDICIÓN DE CUENTAS RESPECTO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO.
- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

Con base en los hechos manifestados en su escrito de demanda.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el veintidós de enero de dos mil veinte, ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a ARMANDO MERINO MERINO Y CARLOS GARCÍA MÁRQUEZ, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la demandada, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene, para que señale domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Toluca, Estado de México, veintiocho de enero de dos mil veinte.- Doy fe.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

526.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARÍA GUADALUPE VALLEJO ROMO.

A usted, por este medio, se hace saber que GRACIELA VALLEJO ROMO, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 749/2019, EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO respecto de los bienes del señor SALVADOR VALLEJO ROMO, exhibiendo copia certificada del acta de defunción del de cujus quien falleció en fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciocho, manifestando bajo protesta de ley que su último domicilio lo fue en este Distrito Judicial, y que no existe disposición testamentaria alguna.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil veinte, se ordenó la notificación de la vista a MARÍA GUADALUPE VALLEJO ROMO y a las personas que se crean con mejor o igual derecho a heredar en la presente sucesión, por medio de EDICTOS, mismos que contendrán una relación sucinta de la denuncia y que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir y justificar los posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder en esta sucesión, aperecidos que si pasado el término antes referido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en todas sus etapas procesales, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial. ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2020, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS.-SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. DIANA GUZMAN CASTILLO.-RÚBRICA.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DIANA GUZMAN CASTILLO.-RÚBRICA.

268-A1.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 387/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por BERTADILLO DIMAS FRANCISCO JAVIER Y RUFINA EUGENIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ en contra de CAMPOS RODRÍGUEZ RIQUET, se hace saber que por auto de fecha seis de Septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó llamar a juicio a CAMPOS RODRÍGUEZ RIQUET, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y formalización en escritura pública a nuestro favor, respecto del terreno ubicado en calle Retorno San Luis Potosí, Manzana 62, Lote 6, en la Quinta Sección del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en cumplimiento al contrato de compraventa de fecha 23 de Enero de 1987. B) Como consecuencia de lo mencionado en líneas anteriores, solicito se condene al señor CAMPOS RODRÍGUEZ RIQUET, otorgue a mi favor la firma de la escritura correspondiente ante este Juzgado; FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha 23 de Enero de 1987, celebre contrato de compraventa con el C. CAMPOS RODRÍGUEZ RIQUET, respecto del inmueble nombrado en líneas anteriores. 2.- Del inmueble anteriormente se acordó como precio de la compraventa la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- La posesión jurídica del inmueble objeto de la

compraventa, me fue entregada en la misma fecha en que se firmó el contrato de compraventa en fecha 23 de Enero 1987, de tal manera desde esa fecha poseo dicho inmueble. 4.- Desde la Fecha en que adquirí el inmueble antes señalado, me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que he ejercitado actos de dominio sobre el inmueble materia del presente juicio.; por lo tanto emplácese a CAMPOS RODRÍGUEZ RIQUET, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, aperecido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente el día cinco del mes de Febrero de dos mil veinte.-DOY FE.-Validación: Fecha del acuerdo en el que se ordena la publicación seis de septiembre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PEREZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

269-A1.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE
MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: MODULO INDUSTRIAL, S.A. DINCO, S.A. y TECNOGAR, S.A.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2050/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JUAN REYNA AVILÉS, en contra de MODULO INDUSTRIAL, S.A. DINCO, S.A. y TECNOGAR, S.A., se dictó auto de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos el treinta de enero del año dos mil veinte; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: la actora reclama literalmente las siguientes prestaciones: I).- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva (usucapión), respecto del inmueble ubicado en: Calle Valle de Niemen, Súper Manzana 4, Manzana 14, Lote 905 antes (Lote 05) número 75, Colonia Valle de Aragón Tercera Sección Poniente, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 8.25 metros colinda con Lote 26; AL NORESTE: 17.50 metros colinda con Lote 04; AL SURESTE: 8.25 metros colinda con Valle del Niemen; AL SUROESTE: 17.50 metros colinda con Lote 06. Con una superficie total de 144.38 metros cuadrados; II).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: IX).- El 12 de abril de 1978, el suscrito celebre "Contrato Bilateral de Promesa de Compra-Venta" con los demandados DINCO, S.A. y TECHNOGAR, S.A., respecto de la casa y terreno descrito en la prestación número I); XI) y XVI).- En el citado contrato de "Promesa de Compra-Venta", se señaló, entre otras cosas, que el predio de la operación convenido entre las partes asciende a la cantidad de \$129,942.00 (Ciento Veintinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) por el concepto de terreno y de \$168,558.00 (Ciento Sesenta y Ocho mil Quinientos Cincuenta y Ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de casa habitación; por lo que, al pagar a DINCO, S.A. y a TECHNOGAR, S.A., el total

del adeudo a BANCA SERFIN, S.A. el 12 de enero de 1983; expidieron a mi favor, las respectivas cartas finiquito a efecto de llevar a cabo la escritura de Compra-Venta tanto de la casa como las instrucciones para escriturar el terreno descrito en la prestación I); XVIII).- Asimismo bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde el 11 de enero de 1983 a la fecha me detento como propietario toda vez que liquide a cabalidad el terreno y la casa antes citada de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Circunstancias que les consta a DAVID HERNÁNDEZ GAYTAN, CARLOS CRISOSTOMO BALCAZAR GARCÍA, JUAN ROSALES SORIANO, MA. SOLEDAD GARCÍA ARCIAGA y ROSA MARÍA FLORES GÓMEZ. En consecuencia, MODULO INDUSTRIAL, S.A. DINCO, S.A. y TECNOGAR, S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinte.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta de enero del año dos mil veinte.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

270-A1.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 297/2001.

SE CONVOCAN POSTORES:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO SEGUNDO TOMO, PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. EN CONTRA DE DORANTES VEGA CESAR ERNESTO Y MARTHA YIRA GUERRERO VALDEZ, EXPEDIENTE 297/2001. EL C. JUEZ DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO MARCIAL ENRIQUE TERROR PINEDA, POR AUTO EMITIDO DENTRO DE LA AUDIENCIA CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. HA SEÑALADOS LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO, IDENTIFICADO COMO: "FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DEL VALLE" SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN LA CALLE BOSQUES DE HAYAS MANZANA 61, LOTE 20, CASA EN LA PLANTA BAJA NUMERO 3-A, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO.",

CUYAS CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS OBRAN EN AUTOS, EN LA INTELIGENCIA QUE EL VALOR PARA EL BIEN MATERIA DE REMATE CON LA TASACIÓN O REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO, LO ES LA CANTIDAD DE \$347,200.00 00/100 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), POR LO QUE LOS POSIBLES LICITADORES DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA ESTA CIUDAD, ESTO ES, DEBERÁN CONSIGNAR PREVIAMENTE UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR DEL INMUEBLE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.

EDICTOS LOS CUALES SE FIJARÁN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE ESTA CIUDAD Y SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO", POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.- CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE ENERO DE 2020.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA KARLA JAQUELINE ALVAREZ FIGUEROA.-RÚBRICA.

678-BIS.- 13 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SOSA TEXCOCO, S.A.- Se hace de su conocimiento que TOMASA COMINO DOLORES demando ante éste Juzgado bajo el número de expediente 1017/2017 el juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION respecto del bien inmueble ubicado en el LOTE NÚMERO II, MANZANA 4, CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, COLONIA GUSTAVO BAZ PRADA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: El predio a usucapir lo adquirió la actora de ARTURO CALZADA FRAGOSO el día 30 de marzo de 1990 mediante contrato de cesión de derechos oneroso, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 METROS CON LOTE 10; AL SUR: 22.00 METROS CON LOTE 12; AL ESTE: 7.00 METROS CON ADOLFO LOPEZ MATEO, AL OESTE: 7.00 METROS CON CALLE S/N, inmueble que posee de manera pública, pacífica, continua, civil, fundada en justo título y de buena fe. Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el número real electrónico 365271. Que a partir del cual se encuentra en posesión del bien inmueble y es quien se ha encargado de realizar los pagos del impuesto predial, servicio del agua, servicio de energía eléctrica y estar al corriente de los mismos.

Emplácese a SOSA TEXCOCO, S.A. por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del cinco de diciembre de dos mil diecinueve y cuatro de febrero de dos mil veinte.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

682.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A JORGE LUIS VELÁZQUEZ AMBRIZ, se le hace saber que en el expediente 250/2019, relativo al juicio Ordinario Civil en donde MARÍA DE LA LUZ MONROY GÓMEZ, ejerció la acción que le compete de MA. GUADALUPE AMBRIZ CORIA y JORGE LUIS VELÁZQUEZ AMBRIZ, se le demandan las prestaciones siguientes:

- 1.- El cumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero de 2017;
- 2.- El pago de rentas mensuales que se han generado por el uso y disfrute del inmueble arrendado;
- 3.- Asimismo el pago de los servicios de suministros de energía eléctrica y agua del bien arrendado;
- 4.- El pago de gastos y costas.

Con base en los hechos siguientes:

- 1.- Que el uno de enero la accionante y demandados celebraron contrato de arrendamiento;
- 2.- Que convinieron la renta mensual de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.);
- 3.- La demandada se comprometió a desocupar el inmueble arrendado en un plazo de doce meses, conforme a la cláusula sexta;
- 4.- Que los demandados incumplieron con los pagos a que se sujetaron;
- 5.- Que los demandados se comprometieron a realizar los pago de los servicios de agua y energía eléctrica;
- 6.- Que la accionante instó el proceso de desahucio ante el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México, y la parte demandada dejó a disposición del arrendador el inmueble de que se trata, por lo que se declaró extinto el proceso;
- 7.- Tomando en cuenta lo anterior la accionante instaura el presente proceso en contra de los demandados.

Por lo que el Juez del conocimiento, a través del auto dictado el treinta de enero de dos mil veinte, ordenó se realizará el emplazamiento de JORGE LUIS VELÁZQUEZ AMBRIZ, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a las demandadas, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo se les previene, para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Toluca, Estado de México, treinta y uno de enero de dos mil veinte.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, Licenciada Mónica Teresa García Ruíz.-Rúbrica.

683.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE
MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1097/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ALICIA HERNÁNDEZ MUÑOZ, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y RAMÓN ROJAS BAUTISTA, se dictó auto de fecha siete de mayo del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos el veintisiete de enero del año dos mil veinte; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: la actora reclama literalmente las siguientes prestaciones: I).- La declaración de he adquirido la propiedad respecto del bien inmueble Calle Itzopan, número 44, Lote 22, Manzana 544, Fraccionamiento Azteca Oriente, Código Postal 55120, Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros colinda con Lote 21; AL SUR: 17.50 metros colinda con Lote 23; AL ORIENTE: 7.00 metros colinda con Lote 49; AL PONIENTE: 7.00 metros colinda con calle Itzopan. Con una superficie total de 122.50 metros cuadrados; II).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del inmueble descrito en el Folio Real Electrónico 00370111; y del cual el Licenciado CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO, procedió a materializar la partida: 1 del Volumen 150, del Libro 1º, Sección I de fecha diez de octubre del dos mil once, inmueble que se encuentra inscrito a favor de: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., en el Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México; III).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: 1).- En Ecatepec, Estado de México, con fecha catorce de octubre de dos mil ocho, el señor RAMÓN ROJAS BAUTISTA, en calidad de vendedor y la suscrita ALICIA HERNÁNDEZ MUÑOZ, en calidad de compradora, celebramos contrato privado de compraventa; la cual se realizó en virtud de que el hoy demandado RAMÓN ROJAS BAUTISTA, se encontraba facultado para vender el inmueble materia de este juicio con el poder para actos de dominio número 3912 del volumen 100, otorgado en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México, de fecha nueve de julio en mil novecientos setenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público número cinco, del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; 2).- El objeto indirecto del referido contrato de compraventa lo fue el inmueble descrito en la prestación marcada con el número I); 3).- El vendedor, a firma del contrato de compraventa me entregó la documentación, como la posesión física y jurídica del inmueble materia de este juicio. 4).- Ambas partes convenimos en que el precio del citado contrato de compraventa sería la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad entregada al vendedor. 5).- Desde el catorce de octubre del dos mil ocho, a la fecha he poseído el inmueble materia del presente juicio, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. 6).- El inmueble tiene la clave catastral número: 094 19 544 22 000000, con valor catastral de \$520,634.00, con el cual pago el impuesto predial, impuesto que a la fecha he pagado y me encuentro al corriente. 7).- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito bajo el Folio Real Electrónico descrito en la prestación marcada con el número II). Circunstancias que les consta a MARÍA LUISA TOVAR HERNÁNDEZ, EUSEBIO ROJAS

BAUTISTA. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar el correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificara por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; Fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintisiete de enero del año dos mil veinte.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

681.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En autos del expediente número JOF 1236/2019, relativo al juicio de Controversia del Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar, promovido por CESAR FERNANDO BRAVO CERVANTES en contra de BRENDA DOLORES MARICHON, donde se ordenó el emplazamiento de la cónyuge solicitada BRENDA DOLORES MARICHON por medio de edictos, en el cual se le reclama: a) La Pérdida de la Patria Potestad y Guardia y Custodia. b) El Pago de una Pensión Alimenticia a favor de los menores LUIS FERNANDO BRAVO DOLORES Y CHRISTOPHER DE JESÚS BRAVO DOLORES; quien deberá de presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes, en el entendido que de no hacerlo en dicho termino, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica el local de este Juzgado y en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México; publicación que se hará TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en un Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", y la tabla de avisos del Juzgado.-DOY FE.

Se extiende el presente conforme a lo ordenado por auto de fecha catorce de enero del año dos mil veinte.-Secretario de Acuerdos, Lic. ROSA MA. SANCHEZ RANGEL.-RÚBRICA.

684.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALEJANDRO CAMPOS VALDERRA TAMBIÉN LLAMADO ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

Se hace de su conocimiento que ALEJANDRO CAMPOS VALDERRA TAMBIÉN LLAMADO ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA., bajo el expediente número 76/2019 JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por NANCY ANDREA CERVANTES DE RUGAMA en contra de MARÍA ELAINA D'RUGAMA DE CERVANTES TAMBIÉN LLAMADA MARÍA ELAINA DERUGAMA AMEZQUITA, demandando las siguientes prestaciones; Que se declare por sentencia ejecutoriada, la Usucapión a favor de la hoy promovente, respecto de una fracción estimada de terreno de 201.00 m2, de una superficie Total de: 1,202 m2, del inmueble ubicado en Fracción 14 calle (no consta), Colonia Hacienda de Santa Mónica, Distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México hoy Pueblo de Calacoaya Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. La anterior declaración, en virtud de haberlo poseído por el tiempo y condiciones exigidas por la legislación sustantiva en la materia para el Estado de México. Resultando como causa generadora de la posesión que se ostenta, el documento traslativo de dominio (contrato de donación de fecha 15 de febrero del año 1994). La Cancelación de la Inscripción en el Instituto de la Función Registral que reporta el inmueble, cuyos datos registrales se indican bajo el siguiente asiento: Bajo el Folio Real Electrónico: 00218183, Antecedentes: Partida: 186 Volumen: 1058, Libro Primero, Sección Primera Inscrito a nombre de: ALEJANDRO CAMPOS VALDERRA (SIC) cuando lo correcto es VALDERRAMA.; HECHOS; se acredita con el documento base de la acción, es decir, con el contrato de Donación de fecha 15 de febrero del año 1994, la hoy promovente adquirió la posesión y propiedad del inmueble que se pretende prescribir, la cual me fue derivada por los señores MARÍA ELAINA D'RUGAMA DE CERVANTES TAMBIÉN LLAMADA MARÍA ELAINA DERUGAMA AMEZQUITA Y MANUEL D'RUGAMA DEL CAMPILLO TAMBIÉN LLAMADO LUIS MANUEL DE RUGAMA Y CAMPILLO Y/O JOSÉ LUIS MANUEL DE RUGAMA Y CAMPILLO, UNA FRACCIÓN DE 201.00 M2, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 1,202 M2, DEL INMUEBLE UBICADO EN FRACCIÓN 14 CALLE (NO CONSTA) COLONIA HACIENDA DE SANTA MÓNICA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO HOY PUEBLO DE CALACOAYA MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, llévase a cabo el emplazamiento por medio de edictos que se contendrá a la demanda y que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como deberá fijarse en la puerta del Juzgado como, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, o por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A 22 VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EUCARIO GARCIA ARZATE.-RÚBRICA.

539.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. GUSTAVO CORNEJO RAMOS:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 883/2019, juicio Sumario de Usucapión, promovido por BRUNO JAIMES FERNÁNDEZ, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarle, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. **PRESTACIONES:** A).- La Usucapión, respecto del lote de terreno 48, manzana 6, Colonia Porfirio Díaz, actualmente Calle Moneda, número 342, Colonia Porfirio Díaz en Nezahualcóyotl, Estado de México, y tiene una superficie de 151.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 16.82 metros con lote 47; Al Sur 16.82 metros con Avenida 6; Al Oriente: 9.00 metros con calle 8; Al Poniente: 9.05 metros con lote 24. B).- Se declare por resolución judicial la Usucapión del inmueble indicado en líneas que anteceden, porque de poseedor me he convertido en legítimo propietario, se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México. C).- El pago de gastos. **HECHOS:** I.- El 21 de enero de 2012, celebre contrato de compraventa respecto del inmueble multicitado, por la cantidad de 700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/1000 M.N.). II.- Se acredita con el certificado de inscripción que el inmueble se encuentra inscrito a favor de GUSTAVO CORNEJO RAMOS. III.- A partir del 21 de enero de 2012, me encuentro en posesión del inmueble motivo del juicio, ya que me fue entregado en forma voluntaria por GUSTAVO CORNEJO RAMOS, y lo utilizo como casa habitación, le he realizado mejoras, no he tenido problema alguno con los vecinos. La posesión ha sido de manera pública, como legítimo propietario, además de ser continua de manera ininterrumpida y de buena fe. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el día 17 de enero de 2020. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: catorce de enero de dos mil veinte.-Secretario de Acuerdos, M. en D.P.C. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

96-B1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO VALERIO MARCELO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de nueve 09 de enero de dos mil veinte 2020, dictado en el expediente número 389/2019, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por CLARA TAVERA MARTÍNEZ en contra de FRANCISCO VALERIO MARCELO. Se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A) Del demandado, la propiedad por usucapión, del inmueble que se encuentra ubicado en Lote de Terreno Número 18 y casa en el construida de la Manzana 244, de la Colonia Ampliación La Perla predio también conocido como Calle Oriente 4, número 184, de la Colonia Reforma A Sección I (AMPLIACIÓN LA PERLA) en el Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México, el cual se identifica por tener las siguientes Medidas, Colindancias y Superficie: Al Norte 15.00 METROS CON LOTE 17, Al Sur 15.00 METROS CON LOTE 19, Al Oriente 8.00 METROS CON CALLE ORIENTE 4. Al Poniente 8.00 METROS

CON LOTE 31. Con una superficie de: 120.00 METROS CUADRADOS.; B) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. El inmueble materia del litigio lo adquirió mediante contrato de compraventa de fecha 14 de febrero de 2000, siendo el vendedor el hoy demandado, por lo que pago la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100), dando en posesión el mismo día de liquidación de pago, desde tal fecha ha adquirido la posesión física y material del inmueble en calidad de propietario, de manera ininterrumpida, sin molestar a los vecinos a la vista de los mismos, realizando actos propios de dueño o propietario, por lo que ante el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, se encuentra inscrito en el Libro Primero, Sección Primera, Partida 356, Volumen 218 de fecha 27 de enero de 1994, con folio real 62691; luego tomando en consideración que se desconoce su domicilio actual, de la parte demandada se emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de 30 TREINTA DÍAS, contador a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda o El 8 Columnas y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete 17 días del mes de enero del año 2020 dos mil veinte.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de los autos que ordenan la publicación: 09 nueve de enero de 2020.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

98-B1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSEFINA CASTILLO DE TORRADO e INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.:

EMPLAZAMIENTO: Se les hace saber que en el expediente 919/18, juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por Ulises Javier Morales Martínez en contra de ustedes, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarles, haciéndoles saber que deberán presentarse en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. **PRESTACIONES:** I.- La Usucapión del predio ubicado en Lote 34, manzana 21, Colonia Jardines de Guadalupe, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: Al Norte: 8.00 metros con Avenida Constitución de la República; Al Sur: 8.00 metros con lote 28; Al Oriente: 20.00 metros con calle Hermosillo; Al Poniente: 20.00 metros con lote 33, el cual tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, con folio real electrónico 179928 a nombre de Inmobiliaria y Comercial Bustamante, S.A. de C.V.- 2.- Se ordene la cancelación existente de la inscripción del inmueble referido. **HECHOS:** I.- Con el certificado de

inscripción que anexo a su demanda se justifica la identidad del inmueble a usucapir. II.- Narra que con el contrato de compraventa de fecha 5 de febrero de 1982, Josefina Castillo de Torrado, adquirió de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. de C.V., el inmueble a usucapir. III.- Desde la fecha antes indicada refiere que ha vivido en ese predio en calidad de propietario, de manera pública, pacífica y continuamente, dado que Josefina Castillo de Torrado le dio la posesión del inmueble. IV.- A la firma del contrato ambos pactaron, indica, le haría la entrega del inmueble multicitado. V.- En el contrato mencionado se acordó el precio de treinta y cinco mil pesos, la cual se pagó al momento de la firma del contrato. VI.- Tiene, refiere, la posesión del inmueble en concepto de dueño o propietario y de buena fe desde el día cinco de febrero de 1982, de manera continua, pacífica, publica. VIII.- Afirma que no existe persona con igual o mejor derecho que él sobre el bien raíz. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el día 22 de enero de 2020.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de enero de dos mil veinte.-Secretario de Acuerdos, M. en D.P.C. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

97-B1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace saber que en el expediente número 30/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FONDO DE RECUPERACION DE INMUEBLES, S.A.P.I de C.V., contra DANIEL MARTINS CRISPIM RAUSCHER, en el Juzgado Décimo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México con residencia en Huixquilucan, el Juez del conocimiento el día veinticuatro y treinta de enero de dos mil veinte, dictó unos autos en el que con fundamento en los artículos 1071 y 1411 el Código de Comercio, en relación con el artículo 736 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se han señalado las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble descrito en el convenio de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, ubicado en Calle Hacienda la Antigua, número exterior doscientos dos, Manzana II, Lote 16, Colonia Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de ciento ochenta y ocho (188.00) metros cuadrados, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con folio real electrónico 000829669, por lo que se convocan postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$5,867,000.00 (cinco millones ochocientos sesenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal de dos terceras parte que cubran la cantidad antes referida. Se expiden los edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinte.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

257-A1.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. ALEJANDRA PINEDA ALVAREZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1593/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble DENOMINADO "ATENCO" UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, Y/O, SEÑALADO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO NUMERO 10, Y/O, SEÑALADO EN SEGUNDA CERRADA DE ALVARO OBREGON SIN NUMERO EN SAN PEDRO TEPETITLAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 21.00 metros colinda con EDUARDO HERRERA VAZQUEZ y VICTORIA ESPINOZA ROMO, AL SUR. 21.00 metros colinda con CERRADA, AL ORIENTE. 16.10 metros colinda con SOFIA IRENE CARRADA, AL PONIENTE. 13.85 colinda con FELIX JUAREZ SEDANO; con una superficie aproximada de 329.34 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO TREINTA Y CUATRO) metros cuadrados. Indicando el promovente que el día trece (13) de febrero del año dos mil trece (2013), celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con JOSE LUIS HERRERA CARRADA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio se encuentra inscrito en las OFICINAS DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MÉXICO bajo la clave catastral 0800410944000000.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.- RÚBRICA.

780.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: En los autos del expediente 2244/2019, por auto de fecha diez de enero de dos mil veinte, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de (Inmatriculación Judicial), promovido por JOSE LUIS GÓMEZ TAMAYO, EDUARDO MIGUEL VITE FLORES, JOAQUIN RAÚL BENITEZ VERA, JESÚS IVÁN GARÍA PASCACIO, apoderados legales del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, respecto del inmueble denominado Preescolar General Federalizado "BONAMPAK" (Muro pintado) ubicado en CALLE DALIA, SIN UMO, BARRIO SAN PABLO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.20 METROS CON JUDITH PAOLA RODRÍGUEZ BARRÓN Y MARÍA DE LOURDES ROMERO AGUILAR; AL SUR: 40.22 metros colinda con CALLE DALIA; AL ORIENTE: 46.75 metros con CALLE DURAZNO; AL PONIENTE: 50.17 metros calle VIOLETA, con

una superficie total de 1,948.60 metros cuadrados; para tal efecto manifestando el promovente que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de donación de fecha 24 de octubre de 2018, celebrado con Ayuntamiento del Municipio de Chimalhuacán, como lo justifica no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, no pertenece al régimen ejidal o comunal, está al corriente del pago impuesto predial, como lo justifica con el certificado de no inscripción, y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, en consecuencia, se hace saber dicha circunstancia a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble de mérito, con el objeto de que quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo ante este Órgano Jurisdiccional, Publicación ésta que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA OFICIAL del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad a saber "EL OCHO COLUMNAS". Se extiende a los 20 días de enero de 2020.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de enero de dos mil veinte.- SECRETARIO, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.- RÚBRICA.

785.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

IVETTE TORRES ADAME.

En el expediente número 40/2020, IVETTE TORRES ADAME promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

A).- Respecto del bien inmueble denominado TLALZOMPA ubicado en AVENIDA SAN ÁNGEL, NÚMERO 47, EN EL PUEBLO DE REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

B) Inmueble que adquirió de manos de JUAN ROSALES ROSALES en fecha DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012); a través de un contrato de compraventa, documento privado que en original exhibe, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes:

-NORTE: 25.00 Metros con Noé Aguilar Téllez;
-SUR: 29.20 Metros con Juana Zamora Meléndez;
-ORIENTE: 10.10 Metros con Avenida San Ángel;
-PONIENTE: 10.10 Metros con Camino;
-SUPERFICIE DEL TERRENO: 270.00 metros cuadrados.
-SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: 57.00 metros cuadrados.

C) Desde el día DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), la enajenante entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble, la cual la C. Ivette Torres Adame ha venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no se ha interrumpido por causa legal alguna.

D) La posesión de dicho inmueble ha sido en concepto de propietario, ya que ha realizado sobre tal bien, actos materiales de aprovechamiento.

D) También se menciona que ese poder fáctico ha sido en forma pacífica, ya que fue adquirido sin mediar violencia. También tiene el carácter de público, habida cuenta que ha sido conocido por todos los vecinos del Poblado Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, lugar de la ubicación del inmueble, sin que exista el vicio de clandestinidad.

E) Asimismo manifiesta que la posesión que ha ejercido sobre el inmueble ha sido de buena fe, ya que tiene como origen un título traslativo de dominio, consistente en la compraventa referida.

Por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha TRECE (13) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE (2020), Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.- RÚBRICA.

793.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 2201/2019, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR GUSTAVO FLORES NAVARRETE RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO EL OLIVO II, UBICADO EN CALLE LINDERO, SIN NUMERO, PUEBLO DE SANTA MARÍA AJOLOPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL LO ADQUIRIÓ EN FECHA 13 DE ABRIL DE 2007, EL CUAL ADQUIRIO POR MEDIO DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL SEÑOR GUILLERMO LEON VELASQUEZ QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 39.00 METROS CON RIGOBERTO VALDEZ LÓPEZ, ANTES MANUEL TENORIO.

AL SUR: 39.00 METROS CON CALLE LINDERO.

AL ORIENTE: 84.00 METROS CON RAQUEL MOLINA MONROY ANTES ISIDRO TENORIO.

AL PONIENTE: 84.00 METROS CON EFRAIN ROMO GONZÁLEZ (RAMÓN MELENDEZ).

Teniendo una superficie de 1,240.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.- TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 21 DE ENERO DE 2020.- DOY FE.- TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

794.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil veinte, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de Inmatriculación (Información de Dominio), promovido por ERIKA PATRICIA REYNA ARREITA, bajo el número de expediente 135/2020, ante la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble denominado "CRUZITITLA" que se encuentra ubicado en CALLE CALLEJON DEL CENTENARIO, SIN NUMERO EN EL BARRIO

DE SANTA MARIA NATIVITAS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.60 METROS CON EMILIANO VALVERDE; AL NORTE: 05.50 METROS CON JUAN GARCIA; AL SUR: 19.50 METROS CON FELIPA HERNANDEZ; AL SUR: 4.20 METROS CON FELIPA HERNANDEZ; AL ORIENTE: 37.00 METROS CON JOSE LUIS JIMENEZ CONSTANTINO; AL ORIENTE: 8.90 METROS CON CALLE CENTENARIO; AL PONIENTE: 43.73 METROS CON ANGELA ARRIETA GONZALEZ; AL PONIENTE: 03.00 METROS CON ANGELA ARRIETA GONZALEZ, para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con GUADALUPE ARRIETA HERNANDEZ, en fecha (24) veinticuatro de julio de dos mil once, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento. Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA OFICIAL del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 17 días de febrero de 2020.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (29) veintinueve de enero de 2020 dos mil veinte.-Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

166-B1.-25 y 28 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 245/06.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSEFINA SANCHEZ DAVILA y OTRO, expediente 245/2006, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad Licenciado Esteban Agustín Tapia Gaspar, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía identificado como casa número 12 del condominio D constituido sobre los lotes de terreno ubicados en Deni en Jilotepec, Estado de México, y para que tenga verificativo EL REMATE se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, siendo postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que fue resultante del avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de los demandados y que es el más alto.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO LA RAZÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍA HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO.-CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE ENERO DE 2020.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ADRIANA LETICIA JUÁREZ SERRANO.-RÚBRICA.

850.-25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 999/2019, promovido por FRANCISCO GOMORA URIBE, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en: Camino Colorado S/N, Comunidad de Santa Fe Mazapa, Municipio de Xalatlaco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en dos líneas: la primera de 1.19 mts. y la segunda de 15.80 metros, ambas colindan con CARLOS MONTIEL; AL SUR: En dos Líneas: la primera de 20.00 metros y la segunda de 4.76 metros ambas líneas colindan con camino de 4.00 metros de ancho, AL ORIENTE: 28.80 metros y colinda con EPIFANIO MONDRAGON, y AL PONIENTE: 24.80 metros y colinda actualmente con NORMA DE LA CRUZ REYES (ANTES MARIA ELENA RAMIREZ MARTINEZ). Con una superficie total de 501.00 metros cuadrados aproximadamente. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 16/10/2019.-SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, M. EN D. ROCIO DEL PRADO ELENO.-RÚBRICA.

851.-25 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 1161/2019.

PRIMERA SECRETARÍA.

ARTEMIO GOMEZ ALCALA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle: NOGAL, MANZANA 6 LOTE 24, Colonia La Concepción, Municipio de Chiautla, Estado de México, Código Postal 56030, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros y linda con C. NABOR OLGUIN; AL SUR: 17.50 metros y linda con C. JORGE ALBERTO BARRERA; AL ORIENTE: 11.50 metros y linda con calle NOGAL; AL PONIENTE: 11.50 metros y linda C. Dolores Islas. Con una superficie de 201.25 metros cuadrados (doscientos un metros y veinticinco centímetros cuadrados, y que lo posee desde el día seis de junio del año mil novecientos noventa y siete, por haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa de ARTEMIO GOMEZ ALCALA.-PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.-PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.-TEXCOCO, MÉXICO, A CATORCE 14 DE ENERO DE DOS MIL VEINTE ----- DOY FE. -----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta y uno 31 de julio de dos mil diecinueve 2019.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

853.-25 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

PATRICIA APOLONIO CONTLA, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 128/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano denominado "XOLALPA", ubicado en Calle Benito Juárez, sin número, Barrio San Martín, Municipio de Axapusco, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha 30 septiembre del año 2001, su padre Sergio Apolonio Murguía, celebró contrato privado de compraventa con el señor Luis Fernando Chávez Murueta, adquiriendo en ese entonces para su menor hija Patricia Apolonio Contla, el predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.00 metros, colinda con CALLE BENITO JUÁREZ; AL SUR 24.00 metros, colinda con LUIS FERNANDO CHÁVEZ MURUETA; AL ORIENTE 30.00 metros, colinda con ENRIQUE MURUETA MÉNDEZ, y; AL PONIENTE 30.00 metros, colinda con LUIS FERNANDO CHÁVEZ MURUETA; con una superficie de 720.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD.-OTUMBA, MEXICO, CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

855.-25 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 272/2020, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ALMAQUIO GUADARRAMA BARRIOS, sobre un bien inmueble ubicado EN LA SEGUNDA MANZANA, RINCÓN DE BUCIO, TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: una línea de 97.24 metros y linda con CARRETERA JILOTEPEC-IXTLAHUACA; Al Sur: una línea de 97.00 metros y linda con NICOLAS TREJO ALCANTARA; Al Oriente: una línea de 313.83 metros y linda con JULIO CESAR HERNANDEZ ORTIZ, y Al Poniente: una línea de 292.46 metros y linda con ANGELICA CUEVAS MARTINEZ Y LUIS SANCHEZ CUEVAS, con una superficie de 28,596.30 metros cuadrados (veintiocho mil quinientos noventa y seis metros con treinta centímetros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).-DOY FE.-Auto: diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020).-Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

856.-25 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ADOLFO AGUILAR SERNA, por su propio derecho promueve en el EXPEDIENTE 110/2020, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del inmueble "EXTALTAPILCO", ubicado en Calle Quetzalcóatl Sin Número, del Pueblo de Oxtotipac, Municipio de Otumba, ESTADO DE MÉXICO con una superficie de 8458.00 metros cuadrados, que en fecha quince de noviembre del año dos mil trece, celebró con el C. ROGELIO HERNÁNDEZ ALVARADO contrato de compra venta, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posición es de forma pacífica, continua, pública y de buena fe mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, EN 94.00 METROS. CON CALLE PRIVADA; AL NOROESTE, EN 108.00 METROS. CON CAMINO LAS VÍAS; AL SURESTE, EN 82.29 METROS. CON JOSÉ LÓPEZ ARAUJO; AL SUROESTE, EN 139.43.00 METROS. CON CALLE QUETZALCÓATL. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8458.00 METROS CUADRADOS. SE EXTIENDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES CADA UNO DE ELLOS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD.-OTUMBA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

857.-25 y 28 febrero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1048/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOFOM, ENTIDAD REGULADA antes SCOTIABANK S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de RANGEL DE LA PEÑA MIGUEL ÁNGEL, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil mediante autos de fechas dos, cinco y nueve de abril, diecisiete de octubre y tres de diciembre del año dos mil diecinueve y quince de enero del dos mil veinte, ordenó... "sacar A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el inmueble hipotecado en el documento base de la acción ubicado en el DEPARTAMENTO NUMERO 9 (NUEVE) DEL CONDOMINIO UBICADO EN EL LOTE NUMERO 28 (VEINTIOCHO) DE LA MANZANA 4 (CUATRO) DE LA COLONIA LLANO DE LOS BAEZ, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con rebaja del veinte por ciento del precio que dio de base para esta almoneda, por lo que el valor del inmueble para dicha segunda almoneda queda en la cantidad de \$355,200.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual a, cuando menos, el diez por ciento del precio del avalúo, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE ...

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.-RÚBRICA.

849.-25 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 1297/2019.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CIBANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ACTUANDO ÚNICAMENTE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00360 VS. VILLEDA RAMÍREZ GUADALUPE FABIOLA, EL C. JUEZ DECIMO SEXTO DE LO CIVIL señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en La Vivienda de interés popular C, del Condominio marcado con el número oficial 29, de la Calle Colinas de Arcos construido sobre el lote de terreno número 96, de la Manzana 2, del Conjunto Urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha de audiencia, cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES; en el periódico EL HERALDO DE MÉXICO, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERÍA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; SE CONVOCAN POSTORES.-En la Ciudad de México a 7 de Febrero del 2020.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

872-BIS.- 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 498/2017, relativo a la CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEFINITIVA) promovido por VARELA GUERRERO YANELA en contra de OSORIO BUENDIA RENAN ALEJANDRO. Se señalan las DOCE HORAS DEL ONCE (11) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020), para que tenga verificativo la VENTA JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO 14, Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES MARCADA CON EL NUMERO 28 (CATASTRALMENTE CON EL NUMERO 30) Y LOTE DE TERRENO NUMERO 15 DE LA MANZANA CUATRO ROMANO, DE LA CALLE HACIENDA DE PEÑA BLANCA, EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. SE FIJA COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$12,400,000.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad fijada como valor del inmueble en la actualización del avalúo; ante tales circunstancias, anúnciese en forma legal la venta del precitado inmueble y convóquese postores por medio de edictos que deberán ser publicados por una vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado. Se expiden a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinte.-DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto de la venta judicial de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinte (2020).-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

341-A1.-25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 882/2019.

EMPLAZAMIENTO A: CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A.

Promueve PAZ ROSARIO PADIERNA MARTÍNEZ, ante este Juzgado dentro del expediente 882/2019, vía sumaria juicio de USUCAPIÓN, en contra de CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. Fundándose para ello en los siguientes hechos: con fecha 04 de octubre de 2009, celebre contrato privado de compra venta con la demandada CONSTRUCCION Y COMERCIO S. A., representada por su administrador único RICARDO RIVAS MEDINA, respecto del inmueble ubicado en calle S/N NARDOS MZ. 25 LT. 24 DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 METROS con LOTE 23, AL SUR 15.00 METROS con LOTE 25, AL ORIENTE 08.00 METROS con CALLE NARDOS, AL PONIENTE 08.00 METROS CON LOTE 11, con una superficie total de 120.00 METROS CUADRADOS (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS). El precio pagado por dicho inmueble lo fue por la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad de dinero que se entregó a la firma del contrato de compra venta, entregándole la carta de finiquito de dicho inmueble. A partir del mes de octubre de 2009, fecha en que se realizó la transacción del inmueble, se le entrego la posesión física y material de dicho inmueble, por lo que a partir de ese momento se hizo cargo de los pagos inherentes a los impuestos relacionados a dicho inmueble como son: predio, agua, etc. Bajo protesta de decir verdad, me he ostentado en calidad de dueña respecto del inmueble antes citado, de manera ininterrumpida, de forma pacífica y pública, toda vez que los vecinos del lugar me identifican plenamente porque jamás he tenido ningún problema de carácter civil o penal con nadie, fundando con justo título de calidad con que me ostento, siendo testigos presenciales de los hechos FRANCISCA FLORES SALVADOR, ROSA ELENA SOSA FARIAS y MARÍA MARGARITA TORRES RAMÍREZ.

Mediante proveído de fecha 27 de enero de 2020, dado que obran los informes respecto a la búsqueda y localización del domicilio actual de la enjuiciada, en consecuencia, emplácese a CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A, por medio de edictos a fin de que conteste la demanda entablada en su contra.

Haciéndole saber que deberá comparecer a juicio a través de su Apoderado o Representante Legal, contestando la demanda instaurada en su contra, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia la Mora de esta entidad, lo anterior en dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado; en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado. Fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de circulación amplia en esta Ciudad, se expide a los cinco días del mes de febrero de dos mil veinte.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación veintisiete de enero de dos mil veinte.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

869.-25 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SERGIO CASTRO ESCOBEDO por su propio derecho, promueve, en el expediente 1307/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL en ejercicio de la acción real de USUCAPION PROMOVIDO POR SERGIO CASTRO ESCOBEDO EN CONTRA DE APOLONIA GALICIA BARRERA, reclamando las siguientes prestaciones: I) La declaración judicial de que el suscrito, como parte actora en este juicio, el C. SERGIO CASTRO ESCOBEDO, ha adquirido por usucapión, la fracción del terreno denominado como "SANTIAGO TEPALCAPA" UBICADO EN LA MANZANA UNO, LOTE OCHO, COLONIA SANTIAGO TEPALCAPA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, actualmente, con la ubicación en: AVENIDA MORELOS, MANZANA UNO, LOTE OCHO, COLONIA SANTIAGO TEPALCAPA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE COMO MEDIDAS Y COLINDANCIAS, las siguientes: AL NORTE mide con dos colindantes: el primero mide 10.00 metros y linda con terreno baldío y el segundo mide 19.97 metros y LINDA CON RICARDO MORALES; al SUR mide con dos colindantes: el primero mide 10.41 metros y linda con JOSÉ MONTOYA VEGA y el segundo mide 19.50 metros y linda con PASILLO COMÚN; AL ORIENTE mide con tres colindantes: el primero mide 14.90 metros y linda con RICARDO MORALES, el segundo mide 2.96 metros y linda con Avenida MORELOS y el tercero mide 4.68 metros y linda con JOSÉ MONTOYA VEGA; AL PONIENTE mide con un colindante en 25.00 metros y linda con JOSE MONTOYA VEGA. TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 363.52 metros II) La cancelación parcial de que de la fracción de terreno, materia del presente juicio, obre y se encuentre inscrita dentro del terreno ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, a nombre de APOLONIA GALICIA BARRERA con el Folio Real Electrónico número 00359492. III) La inscripción ante el instituto antes mencionado en líneas anteriores de la sentencia que se dicte en el presente juicio a efecto de que se inscriba la propiedad de la fracción del terreno a nombre de SERGIO CASTRO ESCOBEDO. IV) La declaración de que me he convertido en legítimo propietario respecto de la fracción del terreno antes mencionado. V) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundo y motivo mi pretensión en las siguientes hechos: 1.- El suscrito el C. SERGIO CASTRO ESCOBEDO, adquirí la propiedad de la fracción del terreno ya mencionado en las prestaciones en virtud de la celebración del contrato de compraventa que celebre con la señora APOLONIA GALICIA BARRERA, el día 14 de julio de 1977 y para mejor proveer, el cual tiene, como medidas y colindancias las ya mencionas con anterioridad. 2.- Es el caso que la fracción de terreno que pretendo escriturar a mi favor del suscrito y que describo en el hecho anterior forma parte de un todo del terreno en donde figura como propietaria la hoy demandada APOLONIA GALICIA BARRERA. 3.- El suscrito, desde la fecha de celebración del contrato privado de compraventa, recibí la posesión tanto material como jurídica de la fracción del terreno y desde entonces lo comencé a poseer con los requisitos legales y por el tiempo señalado, es decir a TITULO DE PROPIETARIO y de manera PUBLICA, PACIFICA, QUIETA, CONTINUA, ININTERRUMPIDA Y DE BUENA FE. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha trece de enero de dos mil veinte. A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades, respecto de la imposibilidad de localizar el domicilio de la demandada APOLONIA GALICIA BARRERA, por lo cual, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, haciéndole

saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expiden a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil veinte.-Doy fe.-Veinticuatro de enero de dos mil veinte.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Huerta León.-Rúbrica.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, trece de enero de dos mil veinte.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Marisol Huerta León.-Rúbrica.

867.-25 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE
ADOPCION, RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES Y
DEMÁS ESPECIALES Y NO CONTENCIOSOS
RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD Y SUMARIO DE
CONCLUSION DE PATRIA POTESTAD DEL
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. GUADALUPE RODRÍGUEZ CERVANTES.

El Procurador Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Naucalpan, Estado de México, Dr. RODRIGO SÁNCHEZ DE LA PEÑA, promovió Procedimiento Sumario de Conclusión de Patria Potestad en su contra, respecto de la adolescente ROSA RODRÍGUEZ CERVANTES y como consecuencia de ello, el Nombramiento de Tutor Definitivo de ésta, quedando registrado bajo el número de expediente 313/2019, en el cual por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte, la Jueza ordenó citarla por edictos; por lo que, se le cita, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la demanda interpuesta en su contra, ofrezca pruebas y presente alegatos, haciéndole saber que en el supuesto a que se allane a lo solicitado o confiese expresamente los hechos, la suscrita procederá a dictar sentencia dentro del mismo plazo, así mismo haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial; basando su pretensión sustancialmente en los hechos siguientes:

El día quince de junio de dos mil quince el C. Agente del Ministerio Público, adscrito al H. primer turno sin detenido, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Roberto Ruelas Pedraza, mediante oficio relacionado con la carpeta: 483990360165615, canalizó a la menor de nombre ROSA RODRÍGUEZ CERVANTES, derivado del extravío de la misma, anexando el certificado Médico en el cual no presentaba lesiones a clasificar, certificado que fuera signado por el perito médico Dr. José Adalberto Juárez Navarro. Con lo anterior se dio inicio a la Carpeta de Investigación- TLA/SVG/VIG/013/178915/17/08. En fecha catorce de julio de dos mil quince, el oficio DIF NR/PROC/96/2015, realizó el reporte por PROBABLE MALTRATO, de la menor ROSA RODRÍGUEZ CERVANTES, quien fuera auxiliada por dicha dependencia, para regresar a su domicilio, sin embargo al llegar al mismo la C. GUADALUPE RODRÍGUEZ CERVANTES se mostró resistente para recibir a su menor hija, por lo que al detectarse conductas alarmantes, la dependencia canalizó el asunto a la procuraduría. En fecha ocho

de abril de dos mil dieciséis, se toma la determinación de reingresar a la niña ROSA RODRÍGUEZ CERVANTES al albergue temporal infantil "NAMIQUI PILLI, dado que la progenitora de la misma no contaba con las condiciones para mantenerla bajo su cuidado y se detectaron irregularidades en el seguimiento por lo que se emitió el ACTA DE REINGRESO DIF/PDMF/MS/22/15, como medida de protección urgente. En fecha trece de abril de dos mil dieciséis, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia del Ministerio Público para la atención a niñas, niños, adolescentes y expósitos, del Tlalnepantla de Baz, Estado de México, puso a la niña de identidad resguardada de iniciales R.R.C., bajo la responsabilidad y cuidados provisionales de la procuraduría, mediante oficio 152/2016, asimismo solicitó la búsqueda de redes de apoyo y la valoración de las mismas. En fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis se llevó a cabo la reintegración de la niña ROSA RODRÍGUEZ CERVANTES, con su abuela materna IRINEA CERVANTES LARA, mediante ACTA DE REINTEGRACIÓN DIF/PDMF/1698/2016. Por otra parte, derivado de la edad de la abuela materna y diversos problemas conductuales que reportaron por parte de la niña ROSA RODRÍGUEZ CERVANTES, no fue posible que permaneciera bajo los únicos cuidados de la C. IRINEA CERVANTES LARA. Derivado del fallecimiento de la C. IRINEA CERVANTES LARA, es su hijo el C. LEOPOLDO RODRÍGUEZ CERVANTES, quien asume los cuidados y atenciones de la niña involucrada sin embargo en fecha doce de agosto de dos mil dieciocho, éste se presentó ante la Fiscalía Especializada para la Investigación y persecución de delitos en materia de desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares, a presentar FORMAL DENUNCIA DE HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDOS EN AGRAVIO DE MI SOBRINA DE NOMBRE ROSA RODRÍGUEZ CERVANTES, Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES." Con lo anterior se dio inicio a la Carpeta de Investigación TOL/FPD/FPD/107/167563/18/08. En la fecha mencionada, es presentada la niña ROSA RODRÍGUEZ CERVANTES ante la Fiscalía antes mencionada, con la finalidad de entrevistarla en la cual manifestó: "Que estoy presente en esta oficina acompañada por mis familiares ay que mi madre GUADALUPE RODRÍGUEZ CERVANTES me abandonó y en fecha 24 de agosto de 2017, estuve internada en el internado "Guadalupano" ubicado en Calaceaba, Municipio de Atizapán de Zaragoza, México y posteriormente ya que mi madre Guadalupe Rodríguez Cervantes no se podía hacer cargo de mí, se solicitó que me quedara a vivir con mi tío Leopoldo Rodríguez Cervantes y desde entonces he vivido con mi tío. En fecha doce de agosto de dos mil dieciocho, el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía Especializada para la investigación y persecución de delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, canalizó a la niña de identidad reservada de iniciales R.R.C. para sus cuidados y custodia, a la Procuraduría Municipal de niñas, niños y adolescentes del Sistema Municipal DIF Naucalpan, mediante oficio 400LH3000/MPINAU/1206/17. Derivado de la complejidad y antecedentes de la niña ROSA RODRÍGUEZ CERVANTES y dado que existían diversos ingresos de la misma por diversas circunstancias se tomó la decisión como medida urgente de restitución de derechos la institucionalización de la niña a la Casa hogar ALEGRÍA I.A.P. con la finalidad principal de que de forma inmediata se incorporará al sistema escolar regular. Como resultado de los hechos anteriormente manifestados la Procuraduría Municipal de Protección de niñas, niños y adolescentes, en fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, emitió la CONSTANCIA DE PERMANENCIA Y ABANDONO de la niña ROSA RODRÍGUEZ CERVANTES. Con lo anterior el Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia para la Atención de niñas, niños, adolescentes y expósitos, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en fecha siete de mayo de dos mil diecinueve resolvió: RESUELVE: PRIMERO.- CORROBORA QUE LA NIÑA DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES RRC. ES VÍCTIMA DEL DELITO DE ABANDONO DE

INCAPAZ Y/O VIOLENCIA FAMILIAR O LO QUE RESULTE, COMETIDO POR SU PROGENITORA LA C. GUADALUPE RODRÍGUEZ CERVANTES... SEGUNDO.-... TERCERO... CUARTO.- NO FUE POSIBLE OBTENER DICHAS REDES DE APOYO;... HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DESDE ESTE MOMENTO ADQUIERE LA GUARDA Y CUIDADOS DE LA NIÑA DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES R.R.C. ESTO CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTE EN POSIBILIDAD DE REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. QUINTO....., SE TIENE POR ACREDITADO EL ABANDONO Y SE ACTUALIZA LA HIPOTESIS DISPUESTA EN LOS NUMERALES 4.223 FRACCIÓN VI Y 4.224 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO. SEXTO... SÉPTIMO.-... OCTAVO.-...

Este edicto deberá publicarse una vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación, edicto que se expiden en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días de enero del año dos mil veinte (2020).-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación, veintinueve (29) de enero del año dos mil veinte (2020).-SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRA. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

340-A1.-25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

MARÍA SOLEDAD TÉLLEZ BÁRCENAS, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 98/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "SANTA CRUZ", ubicado dentro de la Comunidad de Temascalapa, Estado de México; actualmente ubicado en Calle Álamos, número 101, Barrio de la Cruz, Cabecera Municipal de Temascalapa, Estado de México, que en fecha 21 de septiembre del año 2012, celebro contrato privado de compraventa con el señor Joel Irineo Téllez Bárcenas, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 55.00 metros, colinda con CALLE PERLA; AL SUR 55.00 metros, colinda con JOEL IRINEO TÉLLEZ BÁRCENAS; actualmente IRINEO TÉLLEZ ROLDAN; AL ORIENTE: 22.00 metros, colinda con CALLE ALAMOS, y; AL PONIENTE: 22.00 metros, colinda con JOEL IRINEO TÉLLEZ BÁRCENAS, actualmente IRINEO TÉLLEZ ROLDAN; con una superficie total de 1,182.48 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD.-OTUMBA, MÉXICO, TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

860.-25 y 28 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente 343/2018 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, USUCAPION, promovido HORTENCIA AMBRIZ HERNANDEZ, en contra de SALVADOR ISLAS MENESES Y ROBERTO CHAVEZ RAMIREZ, promovido ante el Juez Quinto Civil de Ecatepec con residencia en Tecámac, Estado de México, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de usucapión respecto a la subdivisión del terreno denominado Amelco, ubicado en manzana 2, lote 26, Colonia sin constar, actualmente calle 2 de Marzo, manzana 2, lote 26, colonia Isidro

Fabela, perteneciente al Municipio de Tecámac, Estado de México, 2.- La cancelación parcial en el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México. 3.- Reconocimiento del contrato de fecha 10 de enero del año 2000 del inmueble motivo de la presente litis. 4.- Pago de gastos y costas, hechos: el día 10 de enero del año 2000 la parte actora celebró contrato de compra venta con Roberto Chávez Ramírez haciendo entrega en el momento de la posesión de la subdivisión, misma que ha venido de manera pacífica, pública, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietaria, en fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por este medio a SALVADOR ISLAS MENESES Y ROBERTO CHAVEZ RAMIREZ, haciéndoles saber que deben apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda; instaurada en su contra fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para los enjuiciados en comento de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y Boletín.

Publíquese este edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el Boletín Judicial.-Tecámac, Estado de México, a 15 de agosto de 2019.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

861.-25 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

DIANA ARENAS MARTÍNEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 110/2020, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado "SIN NOMBRE" ubicado en Calle José María Morelos Norte, sin número, Poblado de San Martín de las Pirámides, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que desde el cuatro (04) de enero del año dos mil (2000), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MARTIN ARENAS MARTÍNEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 12.40 Metros y colinda con Martín Arenas Martínez.

AL SUR 12.40 Metros y colinda con Martín Arenas Martínez.

AL ORIENTE 8.00 Metros y colinda con Diana Arenas Martínez.

AL PONIENTE 8.00 Metros y colinda con Calle José María Morelos Norte.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 99.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.-Validación: Trece de febrero de dos mil veinte (2020).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

862.-25 y 28 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 1983/2019.

ROGELIO ESTRADA VERONA, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el CALLEJÓN DE MOCTEZUMA NUMERO 51, CABECERA MUNICIPAL, SAN VICENTE CHICOLAPAN; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 15.69 metros y colinda con propiedad privada (hoy colindantes son la señora CATALINA RODRÍGUEZ ALMEIDA y la señora ISABEL FLORES); AL SUR: 14.92 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA (hoy colindante es ANGELA HERNÁNDEZ CASTILLO); AL ESTE: 44.40 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA (hoy colindante es ADOLFO ARRIETA ESTRADA); AL OESTE: 43.48 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA (hoy colindante es ESTEBAN COLUMBA RÍOS). CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADAMENTE DE 636 METROS CUADRADOS; fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, desde la fecha VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOS, ha estado poseyendo de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscripto a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS.-Validación. Atento a lo ordenado por el auto de fecha quince de enero de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

865.-25 y 28 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP: 399/2017.

Dictado en el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN CONTRA DE MANJARREZ SILVA JESUS Y MARIA ANGELICA GUTIERREZ GONZALEZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 399/2017.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

... para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda el bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en: LOTE CONDOMINIAL, FRACCIÓN CUATRO, MODULO CATORCE, CASA B, DEL DESARROLLO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "BONITO ARBOLEDAS", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, sirve de base para el remate la

cantidad \$849,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, o por lo menos el diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el remate, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico el "LA CRÓNICA", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.

Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a ejecución, se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, convoque postores por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión, en los sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre la única publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.-RÚBRICA.

870.-25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1099/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por FÉLIX MARTÍNEZ RUÍZ, respecto del predio denominado "LA CRUZ" el cual se encuentra ubicado actualmente en Calle Huizache, sin número, Barrio La Cruz, Temascalapa, Estado de México, que en fecha treinta de julio del año dos mil doce, lo adquirió mediante contrato de Compraventa, celebrado con VIRGINIA FERNÁNDEZ ALVA, en su carácter de vendedora, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.00 metros y linda con CALLE HUIZACHE; AL SUR.- 10.00 metros y linda con VIRGINIA FERNANDEZ ALVA; AL ORIENTE 20.00 metros linda con RAYMUNDO GUEL YAÑEZ; AL PONIENTE 20.00 metros linda con VIRGINIA FERNANDEZ ALVA actualmente YADIRA BELÉN VIZCARRA AVILES. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).-----Doy fe.-----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

871.-25 y 28 febrero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP. 717/2017.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE JOEL ENRIQUE MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y ANGELES PRISCILA ROSALES MENDOZA. EXPEDIENTE NÚMERO 717/2017, LA C. JUEZ QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRA YASSMÍN ALONSO TOLAMATL. Dictó el auto que en lo conducente dice "...Ciudad de México, a veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve y veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve. Agréguese a sus autos el escrito de JUAN MANUEL VERGARA RAMÍREZ, apoderado legal de la parte actora y atendiendo al estado procesal que guardan las presentes actuaciones, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como VIVIENDA DOS, DEL LOTE 40, MANZANA 68, DE LA CALLE PRIMERA CERRADA DE FELICIANO PÉREZ CÁRDENAS, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS HÉROES DE CHALCO", SECCIÓN V, DE LA SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual se convoca a postores por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico denominado DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS 007100 MONEDA NACIONAL, que es precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ese valor, haciéndose saber al público en general que para participar como postores en dicha subasta deberá exhibir mediante billete de depósito el diez por ciento del precio que sirve de base para el remate. Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Maestra YASSMIN ALONSO TOLAMATL y LICENCIADA LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy Fe.-Ciudad de México a 16 de enero de 2020.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ.-RÚBRICA.

868.-25 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de LOPEZ VARELA LEONARDO, Expediente Número 1271/2008, de la Secretaria "A", El C. Juez Interino Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN LA VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO LA CASA "D" DE LA CALLE PASEO DE LOS CAMINOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO DIEZ, MANZANA TREINTA Y OCHO DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL SAN BUENAVENTURA PERTENECIENTE AL

MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN AUTOS SIRVIENDO COMO PRECIO PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$777,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALÚO ACTUALIZADO RENDIDO EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALÚO, DE LA CANTIDAD ASIGNADA AL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 573 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE ÉSTA CIUDAD; DEBIENDO LOS POSIBLES LICITADORES, CUMPLIR CON EL DEPÓSITO PREVIO QUE REGULA EL ARTÍCULO 574 DE LA LEY PROCESAL INVOCADA, PARA SER ADMITIDOS COMO TALES, SIENDO ESTA UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO, POR LO MENOS, DEL VALOR ASIGNADO EN EL AVALÚO. Y PARA EL EVENTO DE QUE NO ACUDAN POSTORES, Y EL ACREEDOR SE INTERESE EN LA ADJUDICACIÓN, ÉSTA SERÁ POR EL MONTO TOTAL DEL AVALÚO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL REMATE ATENTO AL ARTÍCULO 582 DEL CÓDIGO PROCESAL DE LA MATERIA.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado de esa entidad en los sitios de costumbre conforme lo ordene la legislación de ese Estado.- Ciudad de México, a 10 de Febrero del 2020.-ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY, LIC. JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO.-RÚBRICA.

872.-25 febrero y 9 marzo.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 379382/54/2017, EL C. ANTONIO LUNA MORALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de propiedad privada, ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "TEXCACOAC", Municipio de TULTEPEC, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 20.50 M CON C. MICAELA SÁNCHEZ, AL SUR: 20.50 M CON C. SAÚL LUNA MORALES, AL ORIENTE: 10.50 M CON C. DELFINO LUIS NÚÑEZ, AL PONIENTE: 10.50 M CON CALLE EDÉN. Con una superficie aproximada de: 215.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 17 de Enero del 2020.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

280-A1.-17, 20 y 25 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 81200/40/2019, EL O LA (LOS) C. ARTURO BOBADILLA HERNÁNDEZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN AV. CONSTITUYENTES 412 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTIAGO TIANGUISTENCO (SIC), DISTRITO

JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.30 MTS. CON MANUEL VILLASAÑA, AL SUR: 7.10 MTS. CON CALLE CONSTITUYENTES, AL ORIENTE: 12.00 MTS. CON ARACELI HERNÁNDEZ CASTRO, AL PONIENTE: 12.00 MTS. CON BENITO ROBLES (SIC). PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 86.40 M2 (OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS).

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; A 12 DE FEBRERO DEL 2020.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

718.- 17, 20 y 25 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 379385/56/2017, EL C. CESAR CANO LUNA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "TEXCACOAC", Municipio de TULTEPEC, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 21.50 M CON GUADALUPE MENDIOLA MEJÍA, AL SUR: 21.50 M CON C. SAÚL LUNA MORALES, AL ORIENTE: 10.50 M CON, AL PONIENTE: 10.50 M CON CALLE PUBLICA. Con una superficie aproximada de: 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 17 de Enero del 2020.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

281-A1.-17, 20 y 25 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE 585911/84/2019, El o la (los) C. LUCILA GONZÁLEZ MOLINA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE IGNACIO ZARAGOZA, SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 14.40 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA, Al Sur: 14.60 METROS, CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, Al Oriente: 53.76 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA DE REYLIM ABUNDIS GONZÁLEZ, Al Poniente: 53.96 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA DE BLANCA ESTHELA GONZÁLEZ MOLINA. Con una superficie aproximada de: 780.87 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con

derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 06 de Febrero del 2020.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

777.- 20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 585918/86/2019, El o la (los) C. BLANCA ESTHELA GONZÁLEZ MOLINA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE IGNACIO ZARAGOZA, SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 14.40 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 14.49 METROS, CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, AL ORIENTE: 53.96 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA DE LUCILA GONZÁLEZ MOLINA, AL PONIENTE: 53.16 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA DE MARGARITA GONZÁLEZ MOLINA. Con una superficie aproximada de: 780.93 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 29 de Enero del 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

777.- 20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 585919/87/2019, El o la (los) C. MARGARITA GONZÁLEZ MOLINA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE IGNACIO ZARAGOZA, SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 14.40 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 14.38 METROS, CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, AL ORIENTE: 54.16 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA DE BLANCA ESTHELA GONZÁLEZ MOLINA, AL PONIENTE: 54.36 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 781.00 Metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 29 de Enero del 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

777.- 20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 585916/85/2019, El o la (los) C. REYLM ABUNDIS GONZÁLEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE IGNACIO ZARAGOZA, SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 14.40 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 14.70 METROS, CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, AL ORIENTE: 53.57 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA DE ROMULO GONZÁLEZ MOLINA, AL PONIENTE: 53.76 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA DE LUCILA GONZÁLEZ MOLINA. Con una superficie aproximada de: 780.81 Metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 29 de Enero del 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

777.- 20, 25 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 585920/88/2019, El o la (los) C. ROMULO GONZÁLEZ MOLINA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE IGNACIO ZARAGOZA, SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 14.40 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 14.80 METROS, CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, AL ORIENTE: 53.38 METROS, CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 53.57 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA DE REYLM ABUNDIS GONZÁLEZ. Con una superficie aproximada de: 781.00 Metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 29 de Enero del 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

777.- 20, 25 y 28 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 238276/16/2019, H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO; PROMOVRIENDO A TRAVÉS DE LA C. ING. MARLENNE SÁNCHEZ LÓPEZ, EN CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL CON EL CARÁCTER DE PERSONA AUTORIZADA POR ACTA DE CABILDO N° 011 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2019 Y RATIFICADA EN ACTA DE CABILDO N° 033 DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2019; PROMOVÍO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "JAGÜEY ZAPOTITLA", UBICADO EN CALLE DURANGO S/N, SAN MIGUEL ATLAMAJAC, TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE 1: 24.00 METROS LINDA CON C. AGUSTINA GONZÁLEZ MEDINA; NORTE 2: 18.65 METROS LINDA CON C. AGUSTINA GONZÁLEZ MEDINA; SUR 1: 27.40 METROS LINDA CON MARCIAL MEDINA ZÚÑIGA; SUR 2: 29.00 METROS LINDA CON MARCIAL MEDINA ZÚÑIGA; ORIENTE: 15.80 METROS LINDA CON CALLE HIDALGO; PONIENTE: 41.75 METROS LINDA CON CALLE DURANGO. CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 1,641.45 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7° DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014 POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE

MÉXICO; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

859.- 25 febrero.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 238277/17/2019, H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO; PROMOViendo A TRAVÉS DE LA C. ING. MARLENNE SÁNCHEZ LÓPEZ, EN CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL CON EL CARÁCTER DE PERSONA AUTORIZADA POR ACTA DE CABILDO N° 011 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 Y RATIFICADA EN ACTA DE CABILDO N° 033 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019; PROMOVió INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "CASA ESCOLAR", UBICADO EN CALLE VERACRUZ, IXTLAHUACA DE CUAUHTÉMOC, TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 10.90 METROS LINDA CON OFICINAS EJIDALES, SUR 1: 5.18 METROS LINDA CON JAGÜEY TEPETLAPA, SUR 2: 6.44 METROS LINDA CON JAGÜEY TEPETLAPA, ORIENTE 1: 9.29 METROS LINDA CON BODEGA EJIDAL, ORIENTE 2: 1.30 METROS LINDA CON JAGÜEY TEPETLAPA, PONIENTE: 12.80 METROS LINDA CON CALLE VERACRUZ. CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 119.27 METROS CUADRADOS

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7° DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014 POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

859.- 25 febrero.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 238279/18/2019, H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO; PROMOViendo A TRAVÉS DE LA C. ING. MARLENNE SÁNCHEZ LÓPEZ, EN CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL CON EL CARÁCTER DE PERSONA AUTORIZADA POR ACTA DE CABILDO N° 011 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 Y RATIFICADA EN ACTA DE CABILDO N° 033 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019; PROMOVió INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "POZO DE SALITRERÍA", UBICADO EN CALLE MORELOS, IXTLAHUACA DE CUAUHTÉMOC, TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 12.82 METROS LINDA CON CALLE MORELOS, SUR: 15.02 METROS LINDA CON C. HÉCTOR MÁRQUEZ MAYORGA, ORIENTE: 25.00 METROS LINDA CON C. EDUARDO GODÍNEZ MÁRQUEZ, PONIENTE: 25.00 METROS LINDA CON C. HÉCTOR MÁRQUEZ MAYORGA. CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 347.33 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7° DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014 POR UNA SOLA

OCASIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

859.- 25 febrero.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 238281/19/2019, H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO; PROMOViendo A TRAVÉS DE LA C. ING. MARLENNE SÁNCHEZ LÓPEZ, EN CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL CON EL CARÁCTER DE PERSONA AUTORIZADA POR ACTA DE CABILDO N° 011 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 Y RATIFICADA EN ACTA DE CABILDO N° 033 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019; PROMOVió INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "DELEGACION", UBICADO EN AVENIDA DEL TRABAJO, PRESA DEL REY, TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 9.12 METROS LINDA CON C. FRANCISCO MONTAÑO PONCE, SUR: 4.00 METROS LINDA CON C. VÍCTOR RAMÍREZ, ORIENTE: 14.66 METROS LINDA CON AV. DEL TRABAJO, PONIENTE: 16.57 METROS LINDA CON MA. FÉLIX PONCE ÁNGELES. CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 99.98 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7° DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014 POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

859.- 25 febrero.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 238283/20/2019, H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO; PROMOViendo A TRAVÉS DE LA C. ING. MARLENNE SÁNCHEZ LÓPEZ, EN CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL CON EL CARÁCTER DE PERSONA AUTORIZADA POR ACTA DE CABILDO N° 011 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 Y RATIFICADA EN ACTA DE CABILDO N° 033 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019; PROMOVió INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "ÁRBOL GRANDE", UBICADO EN CARRETERA SANTA ANA TLACHIAHUALPA SAN MIGUEL ATLAMAJAC DE LA COMUNIDAD DE SANTA ANA TLACHIAHUALPA, TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 13.00 METROS LINDA CON C. TERESA MEDINA NAVA, SUR: 13.00 METROS LINDA CON CARRETERA SANTA ANA TLACHIAHUALPA- SAN MIGUEL ATLAMAJAC, ORIENTE: 36.00 METROS LINDA CON ALEJANDRO MEDINA VEGA, PONIENTE: 36.00 METROS LINDA CON C. TERESA MEDINA NAVA. CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 466.99 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7° DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA

DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014 POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

859.- 25 febrero.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 243550/41/2019, H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO; PROMOViendo A TRAVÉS DE LA C. ING. MARLENNE SÁNCHEZ LÓPEZ, EN CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL CON EL CARÁCTER DE PERSONA AUTORIZADA POR ACTA DE CABILDO N° 011 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 Y RATIFICADA EN ACTA DE CABILDO N° 033 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019; PROMOVió INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "PLAZA CUAUHTÉMOC", UBICADO EN CALLE CUAUHTÉMOC S/N BO. SANTA CRUZ, IXTLAHUACA DE CUAUHTÉMOC, TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 53.51 METROS LINDA CON CALLE CUAUHTÉMOC, SUR: 55.12 METROS LINDA CON AV. 16 DE SEPTIEMBRE, ORIENTE: 35.96 METROS LINDA CON CALLE BENITO JUÁREZ, PONIENTE: 34.41 METROS LINDA CON AV. HIDALGO. CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 1,973.59 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7° DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014 POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

859.- 25 febrero.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 243552/42/2019, H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO; PROMOViendo A TRAVÉS DE LA C. ING. MARLENNE SÁNCHEZ LÓPEZ, EN CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL CON EL CARÁCTER DE PERSONA AUTORIZADA POR ACTA DE CABILDO N° 011 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 Y RATIFICADA EN ACTA DE CABILDO N° 033 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019; PROMOVió INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "EL CHOPO", UBICADO EN CALLE DEL ROBLE S/N, BARRIO DE LA CRUZ, TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 51.00 METROS LINDA CON C. JOSÉ LUIS AUSTRIA, SUR: 41.63 METROS LINDA CON LA CALLE DEL ROBLE, SUR 1: 14.70 METROS LINDA CON LA CALLE DEL ROBLE, ORIENTE 1: 50.40 METROS LINDA CON C. RAFAEL PÉREZ MALDONADO, ORIENTE 2: 32.73 METROS LINDA CON C. RAFAEL PÉREZ RAMOS, ORIENTE 3: 11.50 METROS LINDA CON C. RAFAEL PÉREZ RAMOS, PONIENTE 1: 33.40 METROS LINDA CON PROLONGACIÓN CALLE DEL PIRUL, PONIENTE 2: 9.20 METROS LINDA CON PROLONGACIÓN CALLE DEL PIRUL, PONIENTE 3: 28.97 METROS LINDA CON C. FRANCISCO RAMOS ROMO, PONIENTE 4: 17.41 METROS LINDA CON C. LUIS MANUEL DOMÍNGUEZ RAMOS. CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 5,135.275 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7° DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014 POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

859.- 25 febrero.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 243553/43/2019, H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO; PROMOViendo A TRAVÉS DE LA C. ING. MARLENNE SÁNCHEZ LÓPEZ, EN CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL CON EL CARÁCTER DE PERSONA AUTORIZADA POR ACTA DE CABILDO N° 011 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 Y RATIFICADA EN ACTA DE CABILDO N° 033 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019; PROMOVió INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y/O TANQUE DE ALMACENAMIENTO", UBICADO EN CALLE BUENAVISTA BELEM, SAN BARTOLOMÉ ACTOPAN, TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 14.56 METROS LINDA CON C. ROSALÍO BADILLO AGUIRRE, SUR: 13.60 METROS LINDA CON C. RICARDA DE LUCIO ISLAS, ORIENTE: 17.80 METROS LINDA CON C. JESÚS OROZCO SÁNCHEZ, PONIENTE: 17.12 METROS LINDA CON PROLONGACIÓN CALLE BUENAVISTA. CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 245.66 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7° DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014 POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

859.- 25 febrero.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 243554/44/2019, H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO; PROMOViendo A TRAVÉS DE LA C. ING. MARLENNE SÁNCHEZ LÓPEZ, EN CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL CON EL CARÁCTER DE PERSONA AUTORIZADA POR ACTA DE CABILDO N° 011 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 Y RATIFICADA EN ACTA DE CABILDO N° 033 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019; PROMOVió INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "PLAZA PRINCIPAL", UBICADO EN FRANCISCO I. MADERO, SAN BARTOLOMÉ ACTOPAN, TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 40.10 METROS LINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, SUR: 45.40 METROS LINDA CON DELEGACIÓN, ORIENTE: 38.54 METROS LINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, PONIENTE: 40.20 METROS LINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO. CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 1,678.93 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7° DEL ACUERDO DEL EJECTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014 POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

859.- 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 251046/234/2019; LA C. ELIZABETH SALDAÑA OLVERA, ALBACEA A BIENES DEL C. JAIME SALDAÑA OLVERA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "LLANOS DE LA HACIENDA DE SAN JUAN DE DIOS" QUE FORMABAN PARTE DE LA HACIENDA DEL MISMO NOMBRE, UBICADO EN CARRIL SIN NOMBRE, EN SAN PABLO ATLAZALPAN; MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 22.84 METROS CON CARRIL; AL SUR: EN 24.64 METROS CON CARRIL; AL ORIENTE: EN 400.00 METROS CON JOSÉ OLVERA; AL PONIENTE: EN 400.00 METROS CON MARCO ANTONIO OLVERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 9,440.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE ENERO DEL AÑO 2020.-"REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

863.- 25, 28 febrero y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 254458/03/2020; LA C. OFELIA CABRERA ARELLANO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "LA ERA", UBICADO EN EL PUEBLO DE IXTAPALUCA; MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 7.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FILIBERTO GONZÁLEZ; AL SUR: EN 7.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GAUDENCIO SEGURA GONZÁLEZ; AL ORIENTE: 15.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FILIBERTO GONZÁLEZ; AL PONIENTE: EN 15.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL MISMO SEÑOR FILIBERTO GONZÁLEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 105.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL

ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.-"REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

863.- 25, 28 febrero y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 248218/220/2019; LA C. TANIA RÍOS HORTIALES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "ATOYAC", CON DOMICILIO CONOCIDO EN: CALLE TLÁLOC, SIN NÚMERO, S/N, CÓDIGO POSTAL 56680; MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.00 METROS CON ISRAEL HORTIALES GALICIA; AL SUR: 24.00 METROS CON AMADO OLIVOS CASTILLO; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON JOSÉ CONTRERAS ESPINOZA; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON CALLE TLÁLOC. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 216.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.-"REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

863.- 25, 28 febrero y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 250971/231/2019; EL C. JOSÉ OSVALDO JAÉN AGUILAR, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CUEJOMAC", LOCALIZADO EN TENANGO DEL AIRE; MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NOR-ORIENTE: 56.62 METROS CON LUIS ZÚÑIGA DE LA ROSA; AL SUR-PONIENTE: 84.55 METROS CON FULGENCIA JAÉN AGUILAR; AL SUR-ORIENTE: 119.88 METROS CON HONORIO JAÉN ZÚÑIGA; AL NOR-PONIENTE: 139.57 METROS CON CALLE PRIVADA DE CUATRO METROS DE ANCHO PROPIEDAD DE LA FAMILIA JAÉN ALVARADO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 8,618.03 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE ENERO DEL AÑO 2020.-"REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

863.- 25, 28 febrero y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 250970/230/2019; EL C. AMBROSIO ARTURO JAÉN AGUILAR, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CUEJOMAC", LOCALIZADO EN TENANGO DEL AIRE; MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 179.39 METROS Y COLINDA CON ROBERTO GUTIÉRREZ HERRERA; AL SUR: 210.70 METROS Y COLINDA CON RICARDO JAÉN ALVARADO; AL ORIENTE: 78.85 METROS Y COLINDA CON MACRINA JAÉN AGUILAR; AL PONIENTE: 147.73 METROS Y COLINDA CON PABLO JAÉN AGUILAR. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 15,579.21 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE ENERO DEL AÑO 2020.-"REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

863.- 25, 28 febrero y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 250969/229/2019; LA C. MACRINA JAÉN AGUILAR, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CUEJOMAC", LOCALIZADO EN TENANGO DEL AIRE; MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 139.75 METROS Y COLINDA CON FULGENCIA JAÉN AGUILAR; AL SUR: 149.53 METROS Y COLINDA CON RICARDO JAÉN ALVARADO; AL ORIENTE: 40.43 METROS Y COLINDA CON MANUEL GALICIA LÓPEZ; AL PONIENTE: 78.85 METROS Y COLINDA CON AMBROSIO ARTURO JAÉN AGUILAR; AL NOROESTE: 23.76 METROS Y COLINDA CON CAMINO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 10,245.78 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE ENERO DEL AÑO 2020.-"REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

863.- 25, 28 febrero y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 221242/310/2018; EL C. SERGIO ABRAHAM GONZÁLEZ LÓPEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "LA JOYA DE LA VIRGEN", UBICADO EN CAMINO A CUATONGO S/N, BARRIO JUCHI, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 135.00 METROS CON MARÍA LUISA ESPEJEL; AL NORESTE: 42.00 METROS CON LOMA; AL SUR: 167.00 METROS CON MATILDE PINEDA; AL ORIENTE: 22.00 METROS CON LOMA; AL PONIENTE: 44.00 METRO CON RUBÉN RUEDA RAMOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 6,996.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE ENERO DEL AÑO 2020.-"REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

863.- 25, 28 febrero y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 254936/06/2020; EL C. CARLOS OCTAVIO OCHOA GALICIA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 9, COLONIA IXTAPALUCA CENTRO; MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS CON GERARDO OCHOA GALICIA; AL SUR: 15.00 METROS CON CARLOS OCTAVIO OCHOA GALICIA; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON CALLE PRIVADA; AL PONIENTE: 12.00 METROS CON JUAN OCHOA OLVERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 180.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.-"REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

863.- 25, 28 febrero y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 254935/05/2020; EL C. CELSO ANSELMO HERNÁNDEZ OLVERA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE 2 DE ABRIL EN IXTAPALUCA MÉXICO; MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 26.47 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 26.32 METROS CON LA SRA. ELVIRA HERNÁNDEZ OLVERA; AL ORIENTE: 14.08 METROS CON EL SR. MARIANO CERÓN CEDILLO; AL PONIENTE: 13.70 METROS CON CALLE 2 DE ABRIL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 366.05 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.-"REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

863.- 25, 28 febrero y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 250973/233/2019; LA C. MA. LUISA RAMÍREZ VÁZQUEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "EL RANCHITO", UBICADO EN CALLEJÓN DEL TRIUNFO NÚMERO 8, SANTA CATARINA AYOTZINGO; MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE 1: 12.41 METROS LINDA CON FELICIANO POZOS GARCÍA; AL NOROESTE 1: 0.71 METROS LINDA CON FELICIANO POZOS GARCÍA; AL NORESTE 2: 14.47 METROS LINDA CON FELICIANO POZOS GARCÍA; AL NOROESTE 2: 09.48 METROS LINDA CON FELICIANO POZOS GARCÍA; AL NORESTE 3: 08.59 METROS LINDA CON CESAR ILDEFONSO JARVIO MARTÍNEZ; AL SURESTE: 21.03 METROS LINDA CON VICENTE MARTÍNEZ; AL SUROESTE 1: 11.02 METROS LINDA CON SANTOS ORTIZ PETRA; AL SUROESTE 2 EN LÍNEA QUEBRADA EN 3 TRAMOS: 12.87, 12.32 Y 03.81 METROS LINDA CON CDA. DEL TRIUNFO; AL NOROESTE: 09.54 METROS LINDA CON CALLEJÓN DEL TRIUNFO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 481.05 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.-"REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

863.- 25, 28 febrero y 5 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 499796/46/2019, El o la (los) C. IGNACIO GABRIEL LUNA URBAN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE PROPIEDAD PARTICULAR "SANTA ISABEL NEPANTLA" INMUEBLE UBICADO EN CALLE PUBLICA NEZAHUALCÓYOTL S/N BO. SANTA ISABEL, Municipio de TULTEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 22.63 M con GREGORIO CORTES VÁZQUEZ, Al Sur: 22.30 M con EDILBERTO OLIVIER VÁZQUEZ, Al Oriente: 16.97 M con CALLE PUBLICA NEZAHUALCÓYOTL, Al Poniente: 15.80 M con MATEO CORONA REYES. Con una superficie aproximada de: 367.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán, Estado de México a 18 de Febrero del 2020.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

854.-25, 28 febrero y 5 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 99120/27/2019, El C. JOSÉ DAVID TELLEZ REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE CHAPULTEPEC S/N, BARRIO DE SANTA MARIA, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 12.00

MTS. Y COLINDA CON ANDADOR DE 5 METROS DE ANCHO; Al Sur: 12.00 MTS. Y COLINDA CN ARTURO GONZALEZ ESPINOZA; Al Oriente: 27.00 MTS. Y COLINDA CON MARIA DE LOS ANGELES DELGADILLO GONZALEZ Y MARIBEL UGARTE GARCIA; Al Poniente: 27.00 MTS. Y COLINDA CON MARIA DEL ROSARIO TELLEZ CARMONA. Con una superficie aproximada de: 324.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-LERMA, Estado de México a 13 de ENERO del 2020.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

848.-25, 28 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública Número Cincuenta y siete mil novecientos veintisiete**, de fecha **veinte de enero del dos mil veinte**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Graciela Cobos Pérez**, que otorgaron las señoras **María del Carmen y Ana María**, de apellidos **Cobos Pérez**, en su carácter de "**Únicas y Universales Herederas**", la **Aceptación de Legado** que otorgaron los señores **Ricardo Salvador, María del Carmen y Ana María**, de apellidos **Cobos Pérez**, en su carácter de "**Legatarios**" y la **Aceptación del cargo de "Albacea"**, que otorgó el señor **Sergio Arturo Cobos Pérez**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de enero de 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

267-A1.- 14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

-----Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: --

----- **H A G O S A B E R** -----

-----Por instrumento número **52,004** del volumen **1,129**, de fecha **23 de enero de 2020**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **VÍCTOR ALEJANDRO RAMÍREZ GARDUÑO**, que otorgaron la señora **CAROLINA MORENO ALVARADO**, en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, y los señores **ILIANA CLARIVEL RAMÍREZ MORENO, ALEJANDRO OSVALDO RAMÍREZ MORENO y CÉSAR PAÚL RAMÍREZ MORENO**, en su carácter de **DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO EN LÍNEA RECTA**, y todos en su calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS** de la sucesión mencionada, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron su relación y entroncamiento con el autor de la sucesión, con el acta de defunción, así como, con el acta de

matrimonio y con las actas de nacimiento respectivamente, emitidas por el Registro Civil correspondiente, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia, ni tienen conocimiento de que existan otras personas distintas a los comparecientes con igual o mejor derecho a heredar; de la misma manera, expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita notaria. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

-----En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 23 de enero de 2020.-----

A T E N T A M E N T E

DOCTORA AÍDA-AÍXA CHÁVEZ MAGALLANES.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 88
DEL ESTADO DE MÉXICO.

261-A1.- 14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública Número Cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y dos**, de fecha **dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia y cargo de "Albacea"** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Gloria Monterrubio López**, que otorgó la señora **María de los Ángeles Monterrubio López**, en su carácter de **"Única y Universal Heredera"** y **"Albacea"**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de diciembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

265-A1.- 14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública Número Cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cinco**, de fecha **diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Radicación Intestamentaria** a bienes del señor **Juan Alberto Swain Torres**, también conocido como **Alberto Swain Torres**, también conocido como **Juan Alberto Swain** y también conocido como **Alberto Swain**, que otorgó la señora **María Ilce Corral y Sosa**, también conocida como **Ylse Corral Sosa**, también conocida como **Ilse Corral Sosa**, también conocida como **Ilce Corral de Swain** y también conocida como **Ilce C. de Swain**, en su carácter de **esposa** y los señores **Juan Alberto, José Arturo, Ilse Lucinda e Ileana Rosario**, de apellidos **Swain Corral**, en su carácter de **hijos**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de diciembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

266-A1.- 14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **61,234** volumen **1228** del 04 de febrero del 2020, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JUAN LÓPEZ TOLEDO**, compareciendo la señora **ANDREA VALDÉS RAMÍREZ** a título de **"ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA"** y **"ALBACEA"**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 04 de Febrero de 2020.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

691.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EFRÉN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número **23771** de fecha **7 de enero del 2020**, otorgada ante mí, los señores **MATILDE ANTUNEZ CASTAÑEDA, ANA MARIA VILLANUEVA ANTUNEZ, ALFONSO VILLANUEVA ANTUNEZ y MATILDE VILLANUEVA ANTUNEZ**, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor **ALFONSO VILLANUEVA BAHENA**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFRÉN PATIÑO NAVARRETE.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 35

DEL ESTADO DE MEXICO.

Publíquese dos veces de siete en siete días
"GACETA DEL GOBIERNO".

130-B1.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EFRÉN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número **23770** de fecha **7 de enero del 2020**, otorgada ante mí, la señora **JUANA OJEDA SOTELO**, compareció a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor **CARLOS ROMERO ALBARRAN**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que es mayor de edad, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFRÉN PATIÑO NAVARRETE.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 35
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Publíquese dos veces de siete en siete días
 "GACETA DEL GOBIERNO".

131-B1.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **113,174**, Volumen **2,734**, de fecha 06 de Febrero de 2020, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **RODOLFO RODRÍGUEZ PINEDA**, que otorgaron la señora **ROSAURA ALBARRAN TORRES** y el señor **NORBERTO RODRÍGUEZ ALBARRAN**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y el segundo en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
 RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

132-B1.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 47,349, de fecha 30 de enero del año dos mil veinte, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ELIA DEL CARMEN DOMINGUEZ MONTES (quien también acostumbró usar los nombres de ELIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DE POO y ELIA DEL CARMEN DOMINGUEZ MONTES DE POO).

Los señores LAURA ELENA POO DOMINGUEZ (quien también acostumbra usar el nombre de LAURA POO DOMINGUEZ), FERNANDO JAVIER POO DOMINGUEZ (quien también acostumbra usar el nombre de FERNANDO POO DOMINGUEZ), ELIA DEL CARMEN POO DOMINGUEZ, MARIA

EUGENIA POO DOMINGUEZ y MARIA DEL ROCIO POO DOMINGUEZ, reconocen la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor.

La señora MARIA DEL ROCIO POO DOMINGUEZ, con fundamento en el artículo seis punto doscientos dieciséis del Código Civil del Estado de México, acepta el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulara el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México a 05 de febrero del año 2020.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-
 RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

852.-25 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LILIANA MENDOZA HERRERA, Notaria Pública número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

JOSÉ ANTONIO MATA JIMÉNEZ, Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de HERLINDA AVILA GARCÍA, declara la Sucesión Intestamentaria, a bienes de TEODORO DÍAZ AVILA, según Escritura número 48,773 CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES, del Volumen Ordinario número 991 NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, de fecha 14 catorce del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte.

Señalando las 11:00 once horas del día 30 treinta del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.
 (MEHL-780409715).

858.-25 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTAPALUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 15 de febrero de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS**, otorgada ante mí el día **veintitrés de agosto de dos mil diecinueve** y a solicitud de los señores **FELIX, MARIA DE LOS ANGELES, MARGARITA, TOMAS, FRANCISCO y SANTA** todos de apellidos **DOMINGUEZ ORDUÑO**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta (hijos), de la autora de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ROSA ORDUÑO ALAMEDA**, también conocida con el nombre de **ROSA**

ORDUÑO Y/O ROSA ORDUÑO DE DOMINGUEZ, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO.
167-B1.-25 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

Febrero, 2020.

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número **68,593** Volumen **1853** del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte, se **RADICO** en esta Notaría la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **DAVID ARTURO FRANCISCO HURTADO TOMAS** por parte de sus herederos y albacea, los señores **OLGA MARGARITA ROBLES NAVA, DAVID ARTURO FRANCISCO HURTADO ROBLES** (Quien también acostumbra a usar el nombre de **DAVID HURTADO ROBLES**), **OLGA ELIZABETH HURTADO ROBLES, JOSE JORGE HURTADO ROBLES** y **ERIKA GABRIELA HURTADO ROBLES**.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.
864.-25 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 185 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

Que por escritura número **1802**, de fecha 7 de febrero de 2020, se hizo constar ante mi fe, **EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS LEGATARIOS Y/O HEREDITARIOS** y **LA ACEPTACIÓN DE LEGADO Y/O HERENCIA**, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARTHA SILVIA DEL VILLAR** (quien también acostumbraba usar los nombres de **MARTHA SILVIA DEL VILLAR MONTIEL, MARTHA DEL VILLAR, MARTHA DEL VILLAR MONTIEL** y **MARTHA SIPRIA DEL VILLAR**), que otorgaron las señoras **GEORGINA GÓMEZ COVARRUBIAS**, por su propio derecho, y **LETICIA RUBELLO GARZA**, representada en ese acto por el señor **CLAUDIO HUMBERTO RUBELLO ARANGUREN**, en su carácter de heredera y legataria, respectivamente, así como **LA ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA** de dicha sucesión, que otorgó la señora **GEORGINA GÓMEZ COVARRUBIAS**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento, publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA.-RÚBRICA.

NOTARIO 185 DEL ESTADO DE MÉXICO.

339-A1.-25 febrero y 6 marzo.



“2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2020.

QUE EN FECHA 06 DE FEBRERO DE 2020, LA C. ANA LAURA ESPINOZA DE LOS MONTEROS DE ICASA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 330, DEL VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 07 DE JULIO DE 1975, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 23, DE LA MANZANA NÚMERO 40, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO “LAS ALAMEDAS”, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE 231.20 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOTE 12.00 MTS. CON CALLE DEL ZENZONTLE; AL SUR 11.13 MTS. CON LOTE 95; OREINTE 20.00 MTS. CON LOTE 24; Y AL PONIENTE 20.00 MTS. CON LOTE 22. INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADO EN FAVOR DE “PROMOTORA ATIZAPAN”, S.A. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE AL DÍA DE HOY SE ENCUENTRA DETERIORADO, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

342-A1.-25, 28 febrero y 5 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. GLORIA LUNA SÁNCHEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 483 Volumen 902 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de marzo de 1989, mediante folio de presentación No. 116/2020.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA NÚMERO 11,088, VOLUMEN 168, DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ARMANDO ARMENDARIZ RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO. HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDOR, MAXIMO VERDIGUEL RODRIGUEZ, EN UNIÓN CON SU CONYUGE MAURA HERNANDEZ VELÁZQUEZ, Y COMO COMPRADORAS LAS SEÑORAS GLORIA LUNA SANCHEZ Y MARGARITA REBECA ESTELA MARTINEZ. EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DIECIOCHO, DE LA MANZANA TREINTA Y OCHO, SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN SIETE METROS CON LOTE DIECISIETE
AL SUR: EN IGUAL MEDIDA, CON AVENIDA SAN JUAN
AL ORIENTE: EN CATORCE METROS, CON CALLE SUR CUARENTA
AL PONIENTE: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE DIECINUEVE.
SUPERFICIE: 98.00 M2

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 30 de enero de 2020.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

135-B1.- 17, 20 y 25 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 120 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 2 volumen 1385, libro primero sección primera, de fecha 3 de octubre de 1997, mediante folio de presentación No. 2849/2019.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NÚMERO 6,104, VOLUMEN 105, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DAVILA GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 190 DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE HACE CONSTAR: I. LA CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE OTORGA “BANCO MEXICANO” SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, ANTES “ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL BARON DELGADO; II. EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MIGUEL BARON DELGADO “PARTE VENDEDORA” Y MARIA CLAUDIA VILLAGRAN LEDESMA “PARTE COMPRADORA” Y; III. EL CONTRATO DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR EL LICENCIADO CARLOS SIERRA OLIVARES Y COMO DEUDOR LA SEÑORA MARIA CLAUDIA VILLAGRAN LEDESMA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO JOSE LUIS GARCIA RAMIREZ. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES RESPECTO DEL INMUEBLE CASA MARCADA CON EL NUMERO DIECISÉIS DE LA CALLE TLACOPAN, LOTE NUMERO 36, MANZANA 443, DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (ASÍ) CON LOTE TREINTA Y CINCO
AL (ASÍ) SUR: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE TREINTA Y SIETE
AL ESTE: EN SIETE METROS CON LOTE SETENTA Y NUEVE
AL OESTE: EN IGUAL MEDIDA CON CALLE TLACOPAN
SUPERFICIE: CIENTO VEINTIDÓS (ASÍ) METROS CINCUENTA CENTÍMETROS

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 29 de enero de 2020.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

278-A1.-17, 20 y 25 febrero.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de septiembre de 2019.

Que en fecha 12 de septiembre de 2019, el Licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público número 95 del Estado de México, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 61, volumen 133, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del lote de terreno número DIECINUEVE de la manzana CIENTO DOS del Fraccionamiento Los Pastores, en Tlalnepantla, Estado de México, - - - con Superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS - - - y los siguientes linderos: - - -AL ORIENTE, en diez metros con la Avenida del Bosque, vía publica de su ubicación;- - - - AL SUR, en veinte metros con lote de terreno número dieciocho; - - - -AL PONIENTE, en diez metros con el lote de terreno número cuatro; y - - - -AL NORTE, en veinte metros con el lote de terreno número veinte. - - - -antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).**

285-A1.-17, 20 y 25 febrero.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA C. SANDRA LÓPEZ GONZÁLEZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL, EN FECHA 16 DE ENERO DEL AÑO 2020, CON NÚMERO DE FOLIO 031936, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 6020 DEL VOLUMEN 9 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1972, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 25,877, VOLUMEN 245, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1972, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRARON POR UNA PARTE COMO DONANTE: EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y DE OTRA PARTE COMO DONATARIO EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUAUTITLÁN IZCALLI, DEBIDAMENTE REPRESENTADO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AUSTRAL, NÚMERO 6, LOTE 1, MANZANA 61, COLONIA ATLANTA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 25.00 M CON LOTE 2 Y LOTE 8 EJIDO, AL SUR 12 M CON CALLE, AL ORIENTE 16.80 M CON CALLE AUSTRAL Y AL PONIENTE 6.00 Y 12.00 M CON RETORNO Y UNA SUPERFICIE DE 419.50 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 27 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.**

**M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

776.- 20, 25 y 28 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. OLGA EDITH ZAVALA LOZANO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 05 Volumen 755 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 2859/2019.

CONSTA LA ESCRITURA NÚMERO 29,421, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1986, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NÚMERO 137 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE “INMOBILIARIA GORE”, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMO PARTE VENDEDORA, Y POR LA OTRA DANIEL ARTEAGA GALLARDO Y MARÍA LUISA BERNAL Y REYES DE ARTEAGA, COMO PARTE COMPRADORA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE CASA NÚMERO 164 DE LA AVENIDA MÉXICO Y TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE LOTE 05 DE LA MANZANA 38 DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 9.00 M CON LOTE 6**AL SURESTE: 15.00 M CON LOTE 4****AL SUROESTE: 9.00 M CON AVENIDA MÉXICO****AL NOROESTE: 15.00 M CON CALLE LAOS.****SUPERFICIE: 135.00 M2**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 04 de febrero de 2020.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

787.-20, 25 y 28 febrero.

**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. GREGORIO GÓMEZ PÉREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 938, Volumen 1820, Libro Primero Sección Primera, de fecha 3 de octubre de 1996, mediante folio de presentación No. 1246/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,997 DEL VOLUMEN 657 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2004 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE FORMALIZAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORA EL SEÑOR MANUEL BAUTISTA GÓMEZ Y ESPERANZA CASTRO DE BAUTISTA Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADOR: GREGORIO GÓMEZ PÉREZ. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NÚMERO 24, DE LA MANZANA 109, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, SECCION A, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: EN 40.00 M CON LOTE 25.
AL SUR: EN 40.00 M CON LOTE 23.
AL ORIENTE: EN 12.50 M CON LOTE 9.
AL PONIENTE: EN 12.50 M CON CALLE CARLOS RIVA PALACIO.
SUPERFICIE: 500.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 29 de enero de 2020.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

866.-25, 28 febrero y 5 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. ROBERTO ANTONIO SÁNCHEZ BARRIENTOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 663 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación Número 2923/2019.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, DE LA SECCION NORTE LOTE 4 MANZANA 32 SUPERMANZANA 2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 12.00 METROS CON LOTE 3.

AL SUR: EN 12.00 METROS CON LOTE 5.

AL ORIENTE: EN 7.00 METROS CON CALLE VALLE DEL SENEGAL.

AL PONIENTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 17.

SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 13 de febrero de 2020.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. EZEQUIEL HERNÁNDEZ TÉLLEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 140, Volumen 32, T.T.D., sección primera de fecha 05 de noviembre de 1956, mediante folio de presentación No. 2706/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 900 DEL VOLUMEN NÚMERO 14 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1956 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. COMPARECIÓ LA SEÑORITA MARÍA TERESA GARCÍA GAMINDE Y ACOSTA POR SU PROPIO DERECHO, PARA HACER CONSTAR LA DIVISIÓN EN LOTES DEL PREDIO DENOMINADO EL VIVERO, HOY CONOCIDO BAJO LA DENOMINACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, SECCIONES A Y B, UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN LOTE 34, MANZANA XX, SECCION A, FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 15 de enero de 2020.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

343-A1.-25, 28 febrero y 5 marzo.

Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría

Dirección de Situación Patrimonial

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

EDICTO

EXPEDIENTE DSP/PRA/EPM/066/2019
SE NOTIFICA CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 122, 175, 176, 179, fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado del México y Municipios; 25, fracción II, 28, fracción III, 108, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades; 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155, fracciones I, II y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como, el *Acuerdo por el que se armonizan y asignan atribuciones a las Unidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México*, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el siete de agosto de dos mil diecisiete y acuerdo de admisión del procedimiento administrativo disciplinario de fecha uno de noviembre de dos mil diecinueve, en relación con el proveído mediante el cual se ordena el emplazamiento por medio de edictos del veintiuno de enero de dos mil veinte, ambos dictados dentro del expediente al rubro listado. Se notifica al **C. Manuel Alejandro Guzmán Flores**, en su otora carácter de **Primer Regidor Suplente**, del Municipio de **Metepec, México, Administración 2016-2018**, extracto del acuerdo de admisión del **uno de noviembre de dos mil diecinueve**, el cual en su parte medular señala.

"...Ahora bien, tomando en consideración el contenido del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y los elementos de pruebas aportados por la autoridad investigadora, se presumen elementos que permiten acreditar la Presunta Responsabilidad Administrativa, del **C. Manuel Alejandro Guzmán Flores**, en su carácter de **Primer Regidor Suplente**, de **Metepec, México, Administración 2016-2018**, al ser **Omiso** en la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial por Conclusión del encargo, ya que su cómputo para la presentación de la misma inició el **dos de julio** y concluyó el **treinta de agosto** ambos de **dos mil dieciocho**, sin embargo esta se presentó mediante el sistema Decl@ranet, operado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el **treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho**, a la que se le asignó el número de folio **551569**, de la que se aprecia la leyenda de "Extemporánea", tal como se demuestra a foja cuatro del presente expediente que se acuerda, por lo que, con fundamento en los artículos 104, párrafo segundo, y 180 y 194 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, esta Autoridad Substanciadora **decreta el inicio del Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa**.

Hágasele saber el objeto y alcance de la misma; las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuye; asimismo se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable, de **defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia**, y para el caso de no contar con uno, podrá solicitar un defensor de oficio, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen; deberá presentarse con **identificación oficial vigente**; previniéndole para que a más tardar en la celebración de su garantía de audiencia, señale domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México, para oír y recibir notificaciones, apercibida que **en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por medio de estrados** de éste Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México.

En el mismo sentido, en caso de que señale domicilio y éste no exista o cambie de domicilio durante la tramitación del procedimiento en cita y hasta la emisión de la resolución, deberá de hacerlo de conocimiento a esta Autoridad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes se realizarán por medio de estrado de la Contraloría del Poder Legislativo.

...

De igual manera, se le **apercibe** para que en caso de no comparecer el día y hora señalados se le tendrá por perdido su derecho y por satisfecha su Audiencia; en términos de los ordinales 122, 179, fracción III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia..."

Así como el proveído del veintiuno de enero de dos mil veinte, en su parte medular señala lo siguiente:

"

Por lo anterior, con fundamento en la fracción III del artículo 194 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se ordena diferir la Audiencia Inicial a efecto de que comparezca personalmente el **C. Manuel Alejandro Guzmán Flores**, en las Oficinas del Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en **Avenida Independencia Oriente, Número 102, Primer Piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, el 18 (dieciocho) de marzo de dos mil veinte, a las 11:00 (once horas)**.

..."

Al efecto notifíquese el presente a la Autoridad investigadora; y por medio de edictos al presunto responsable, y **hágase del conocimiento de éste último que las constancias que refiere el artículo 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, están a su disposición en este Órgano de Control**.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. Toluca, México a diecinueve de febrero de dos mil veinte, **Mtro. Jorge Irán Martínez Gordillo**, Jefe del Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Dirección de Situación Patrimonial del Órgano Interno de Control, en funciones de Autoridad Substanciadora.-Rúbrica.

